Hernán Cortés y Quetzalcóatl

Estudio de un documento de autenticidad cuestionada

Luis Barjau

Colección Fuentes

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Hernán Cortés y Quetzalcóatl

Estudio de un documento de autenticidad cuestionada

Luis Barjau

Colección Fuentes

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Hernán Cortés y Quetzalcóatl

Estudio de un documento de autenticidad cuestionada

COLECCIÓN FUENTES

Hernán Cortés y Quetzalcóatl

Estudio de un documento de autenticidad cuestionada

Luis Barjau

SECRETARÍA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Barjau, Luis

Hernán Cortés y Quetzalcóatl : Estudio de un documento de autenticidad cuestionada [recurso electrónico] / Luis Barjau. – México : Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019.

13.3 M. : il., fots. – (Colec. Fuentes)

ISBN: 978-607-539-325-4

1. Cortés, Hernán, 1485-1547 2. Paleografía I. t. II. Ser.

F1230.C9 B133

Primera edición: 2019

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Antropología e Historia

D. R. © 2019, de la presente edición

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Córdoba, 45; 06700, Ciudad de México

informes_publicaciones_inah@inah.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del

Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Secretaría de Cultura

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción

total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento,

comprendidos la reprografía y el tratamiento informático,

la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización

por escrito de la Secretaría de Cultura/Instituto

Nacional de Antropología e Historia

ISBN: 978-607-539-325-4

Hecho en México.

ÍNDICE

Presentación

Copia del documento original de la Real Ejecutoria. Documento 8.
Se ordena sacar copia. Documento 9.

Merced expedida por Hernán Cortés

Transcripción paleográfica

Resumen del documento

Breve historia del documento y sus juicios legales

La objeción de Bernardo Couto

La demostración de José Fernando Ramírez

La nueva objeción de José Luis Martínez

Consideraciones finales

Apéndice

Bibliografía

A la memoria de Guillermo Bonfil maestro y amigo

Testis unus, testis nullus.

—(adagio antiguo)

Démonos por satisfechos cuando se descubreun documento único para llenar un vacío.

—Jacques D'Hondt

PRESENTACIÓN

Consideró Arnaldo Momigliano[1] —quizá conjusta razón— que el documento escrito, único y más antiguo sobre un hecho histórico determinado es la pie a idónea para atestiguar toda cuestión que suscite dicho documento, independientemente de que la realidad haya podido ocurrir con variantes distintas. Esto asentaba el historiador italiano en controversia con Hayden White, norteamericano posmoderno, que en cambio no hallaba grandes diferencias entre la narración del historiador y los testimonios de la ficción literaria. Un tercero en discordia pudo haber sido el inglés Erik Hobsbawm que asentó casi con seguridad judicial que los hechos ocurren de un modo y así no hay por qué dudar por ejemplo si fue Roma la vencedora de Cartago y no al revés.

Aunque estas tres posiciones de historiadores son tan distintas, quizá también las tres tuvieran razón por igual en sus afirmaciones. Las diferencias todavía se podrían emparejar diciendo que el contexto sociocultural del paradigma observador tiene cierta validez en los juicios sobre el pasado ya que es así y no de otra manera como se va estructurando la cultura, que en cierto modo consta de interpretaciones distintas del pasado. Porque las tres perspectivas de estos historiadores son igualmente salvables respecto de los contextos don de ocurren los determinados hechos históricos.

Aquí queremos someter a examen, a la luz de estas consideraciones, un documento histórico, quizá el más antiguo que se haya escrito en México[2] y cuya autenticidad se puso en duda en tres ocasiones y con argumentos distintos; con objeto de probar con cuál de aquellas consideraciones teóricos de la historia, este documento mexicano se aviene en mejor modo.

El nuestro se trata del documento conocido como la Real ejecutoria de S.M. sobre tierras y reservas de pechos y paga, perteneciente a los caciques de Axapusco, de la jurisdicción de Otumba. Escribano

Serna. Despachada por S.M en su Real Consejo de indias, año de 1537. Fecha dicha merced por Don Hernán Cortés, y a pedimento de partes, año de 1526. Se conserva su testimonio en el Archivo General de la Nación, entre los títulos de propiedad territorial, formando parte del volumen 1466 del ramo de tierras. En las fojas 10 y 11 de la reproducción del manuscrito aquí expuesta, Hernán Cortés fechó el primer documento: 20 de marzo de 1519.[3]

Me propongo examinar en primer lugar, que la autenticidad del mismo documento cambiaría algunas particularidades de la historia del encuentro de las dos civilizaciones, la mesoamericana y la occidental representada por los españoles, a más de que su existencia abriría una nueva vertiente de interpretación del pasado y distinta de la que sabemos por la historia oficial.

La Real Ejecutoria es un documento de documentos puesto que tiene la virtud específica de referir y atestiguar cada vez otro documento precedente. Es el primer documento traductor entre naturalezas distintas de la lengua: la escritura pictográfica de los documentos antiguos meso nos y la escritura alfabética del español del siglo XVI. Ello por el hecho de aludir con precisión de detalles al contenido de un códice prehispánico que consignaba datos históricos y religiosos, y que habría sido mostrado por dos caciques mexicanos al recién llegado a las costas de Veracruz, Hernán Cortés, conquistador de México. Así, el documento escrito en español, refieren también hechos consignados en un primer documento original, que es la primera merced de tierras hecha por Hernán Cortés a los principales indígenas y de la cual no se conoce el original y la que, a su vez, daba cuenta de un códice prehispánico que con caracteres pictográficos refería las antigüedades mesoamericanas. Este último también es un documento perdido. Por esto, la Real Ejecutoria es el comprobante oficial y el testimonio dos documentos anteriores, que consignan, uno, los primeros hechos de la llegada de los españoles a Veracruz, y otro, la historia temprana de la teocracia imperante entre los mexicas.

A través de la Real Ejecutoria supimos, antes que por ninguna otra fuente, acerca de la tradición religiosa del regreso de Quetzalcóatl; acerca de la fábula de la posible asociación de los españoles con aquella deidad y por ella se ha conjeturado también toda una

versión de los hechos a raíz de la llegada de los españoles a las costas del Caribe y del Golfo.

Lo paradójico del caso es que las dos dudas contenidas en libros y sembradas sobre la autenticidad del documento, no descartaron en consecuencia ni la tradición del regreso de Quetzalcóatl que el documento enseñó, ni la leyenda de la identificación indígena de Cortés con dicha deidad.[4] Así pues, la negación que se ha establecido sobre el documento es una negación parcial. Y referida más bien a los derechos que los caciques de Axapusco y Tepeyahualco, quienes habrían aportado el códice prehispánico y original a Hernán Cortés, tendrían para ejercer los cargos vitalicios de gobernadores de sus provincias y de forma hereditaria.

Además de que en todas las fuentes tempranas, pero posteriores a la Real Ejecutoria, háblese de Bernal Díaz del Castillo, de Andrés de Tapia, Francisco López de Gómara, hasta los testimonios indígenas consignados por fray Bernardino de Sahagún en el libro XII de su códice, se atestigua indistintamente la idea existente entre los indígenas del regreso de Quetzalcóatl y del hecho de que la presencia mexica en el altiplano había sido una “intromisión” que tarde o temprano sería corregida por “los verdaderos dueños” de este suelo.

Pero el testimonio más antiguo de la tradición del regreso de Quetzalcóatl, así como de los fundamentos más conspicuos de la religiosidad de Estado, vigentes en el siglo de la conquista, están referidos en la Merced, señalando su antigua factura en tiempos del primer tlatoani de los tenochcas[5] y se trata del códice perdido y que pertenecía a Acamapichtli.

Por otro lado, el documento en cuestión, incluida su suposición de falsedad hecha a lo largo de siglos, jurídica, anecdótica e históricamente, es el documento extensivo y procesal de la verdadera y más antigua historia no sólo de Mesoamérica, sino también de su espectacular entrelazamiento con la tradición y el mundo antiguo occidental, fenómeno que prohijó, a más de nuestra nacionalidad, una nueva versión del mundo y una nueva mezcla genética.

La Real Ejecutoria es una copia certificada por el Rey, de la Merced

que Cortés firmara como pago a dos principales, Tlamapanatzin y Atonaletzin, quienes le habrían mostrado un códice antiguo, que tenía ya casi doscientos años en el siglo XVI, puesto que se remontaba a la época del primer tlatoani mexica, Acamapichtli, entronizado según algunos, en 1323.[6]

Atonaletzin era descendiente de aquel tlatoani. Tlamapanatzin era deudo de Moctezuma II Xocoyotzin. Se dice que estos dos personajes fueron perseguidos por Moctezuma antes de que se presentaran frente a Cortés con el —llamémosle así— Códice Acamapichtli, por haberse negado a destruir estas pinturas.

Si sabemos por la propia Real Ejecutoria, que entre otros muchos asuntos de su contenido el principal fue el religioso relacionado con Quetzalcóatl, aunque no se diga su nombre, no se puede descartar por completo que para Moctezuma, el asunto fundamental que le impidiera reaccionar enérgicamente contra los intrusos españoles arribados a las costas de la Villa Rica de San Juan de Ulúa, habría sido precisamente la posible inclusión sagrada de éstos entre las tradiciones de aquella deidad. Ya se infiere que para poder atacarlos se hacía necesario descartar las pruebas fehacientes de los fundamentos religiosos de la tradición de la Serpiente Emplumada que estaban contenidas inequívocamente en el Códice Acamapichtli y esto explica la reacción opositora del tlatoani hacia los dos principales de los cuales era evidente el fervor por dichas dogmáticas tradiciones, al punto mismo en que se ven urgidos por llevar hasta el propio Cortés (el supuesto retornado), los papeles de henequén consagratorios de los más caros misterios religiosos de la teocracia mexica.

Todo esto, efectivamente, parece ficción. Pero ante los hechos de nuestra historia y que todos aceptamos, como son el inexplicable motivo por el cual Moctezuma no eliminara a un puñado de intrusos en las costas del Golfo, aun a sabiendas del plan en que venían puesto que ya había llegado a su conocimiento la batalla de Centla y la intrépida decisión de Cortés de haber exentado de impuestos, bajo su responsabilidad, a los importantísimos reinos de Cempoala y de Quiahuiztlan, es decir, el mundo totonaco que estaba bajo el dominio tenochca desde el reinado de Axayácatl, cuando el señor de Cempoala era Tlehuitzilin.[7]

Otro hecho es la existencia misma de la tradición religiosa del retorno de Quetzalcóatl, ya que ésta, amen del documento que nos ocupa, tiene referencia en todas las demás crónicas españolas e indígenas que conocemos y tiene fundamento también en la llamada Leyenda de los Soles y en la Historia de los mexicanos por sus pinturas, donde consta cómo la sucesión de las etapas del tiempo y el gobierno alternativo de cada una de ellas, estaba determinado por la relación pugnaz entre Quetzalcóatl y Tezcatlipoca.[8] Al final del reinado de una de estas deidades sobre cada Sol o Edad, sobrevenía su decadencia y el surgimiento de su contrario en el poder. De tal manera que la espera religiosa sobre la vuelta o retorno de una de las dos deidades desterradas cada vez de la conducción de las Edades, era algo no solamente factible sino sustancial en la religiosidad mesoamericana. El primer Sol o Edad fue gobernado por Tezcatlipoca; el segundo por Quetzalcóatl; el tercero por Tezcatlipoca (que impone en su lugar a Tláloc); el cuarto por Quetzalcóatl (que impone a Chalchiuhtlicue); el famoso Quinto Sol por Tezcatlipoca, por lo cual se esperaría que después de éste entrase de nuevo en acción Quetzalcóatl. La secuencia de las edades en el mito, esculpido en monumentos de piedra, prehispánicos, bien conocidos, y en muchas fuentes escritas del siglo XVI, sí concuerdan pues con la leyenda del retorno de Quetzalcóatl.

Otro hecho es la existencia de los principales Tlamapanatzin y Atonaletzin, caciques de Axapusco y Tepeyahualco en lajurisdicción de Otumbag,[9] puesto que hay un largo proceso jurídico de sus descendientes que reclamaron sus tierras y dominios ante la Audiencia y los virreyes, en el siglo XVIII, porque sus padres y abuelos habían retenido el poder vitalicio del lugar a lo largo de dos siglos. El vol. 1466 del ramo de tierras, que resguarda el AGN, contiene todos los documentos legales que atestiguan los juicios sostenidos por los descendientes de los caciques de Axapusco y Tepeyahualco, ante el Virrey y ante la Audiencia, a lo largo de este periodo.

Otro hecho es que Moctezuma envía con sus embajadores grandes presentes a Cortés compuestos sobre todo por el atuendo y las insignias del dios Quetzalcóatl para investidura del recién llegado, como atestigua Bernal Díaz del Castillo en su obra.

¿Ficción? Paradójicamente esta vez más cercana a cualquier otra realidad conocida sobre el dramático momento del encuentro, sobre la secuela de s hechos históricos y sobre aspectos de las mentalidades de la época, que pueden explicar lo ocurrido. O aceptamos una explicación plausible, o nos conformamos con el misterio y la leyenda.

---

[1] "La retórica de la historia y la historia de la retórica: acerca de los tropos de Hayden White" en Fundamentos de La historia antigua, Turín, Einaudi, Paperbacks 157, 1984. (En Historias 29, revista de la DEH-INAH, México, 1992-1993, traducción de L. Barjau).

[2] En realidad el primero sería la carta de Cortés a los náufragos españoles, escrita en Cozumel, la que, referida por Bernal Díaz del Castillo y por fray Diego de Landa, no fue sino una pequeña nota que no fue conservada. Y el tercero serían las "Instrucciones de Hernán Cortés a los procuradores Francisco de Montejo y Alonso Hernández Portocarrero enviados a España", escrito en Veracruz a principios de julio de 1519, casi un mes después que la Merced. Pero como la carta a los náufragos fue sola una nota que no se conservó, el primer lugar le corresponde a la Real Ejecutoria, que es todo un documento y que agregó, posteriormente, la Merced y Mejora.

[3] En realidad la fecha correcta debe ser 20 de mayo de 1519. Véase nota 15 de la transcripción.

[4] "Estando el gran rey Acamapichi el primero, el año de 1384 vino un hombre blanco con barbas y vestido como papa de la manera de esta tierra, al parecer sacerdote, con un libro en las manos, y le dijo en su lengua que está muy engañado [Acamapichtli]... y que el obrar bien con la paz entre ellos... sería cerca... de su herencia, porque está... de cosas ajenas, y que el legítimo dueño cerca estaba; y que ninguno de sus hijos dejara por sucesor; y que no hiciesen sacrificios con sus prójimos, que no era fuerza... lo demorase... en animales de la tierra, y que no se sustentasen con carnes humanas, y que sus ídolos habían de ser derrocados, y que los hijos del sol [sub. LB] se habían de señorear con la tierra y habían de

tiranizarlos y servirse de ellos y sus haciendas, y el que obrase bien en su empleo, en todo sería mejorado y siempre lograría el bien con ellos.” Real Ejecutoria... en. Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México, 2 tomos, 2a. edición facsimilar, Librería de J. M. Andrade, Portal de Agustinos 3, México, 1858. Existe otra ed. en Biblioteca Porrúa núm. 47, México, 1980, p. 10. Véase también José Luis Martínez, Documentos cortesianos, 1518-1528, 4 vols., vol. I, pp. 60 y ss., México, FCE, 1990. Esta versión paleográfica también es la misma de José Fernando Ramírez.

[5] Una fuente indígena menciona aun a dos tlatoque anteriores a Acamapichtli, pero cuyos gobiernos de Tenochtitlan habrían sido demasiado breves. El primero fue Tlacoten, que se enseñoreó en el año 11 calli (1373), pero que permaneció tan sólo 200 días, menos de un año y periodo en el cual compartió el mando con su hermano Teuhtlehuatzin, quien abandona el mando porque se reintegró a Atzcapotzalco. De modo pues que la dinastía de gobernantes de México Tenochtitlan se ha considerado comúnmente a partir del reinado de Acamapichtli quien se enseñoreó en el año 1 técpatl (1376). En cambio Acamapichtli gobernó durante 21 años consecutivos y en ese periodo conquistó Mizquic, Xochimilco, Cuauhnáhuac y Cuitláhuac. Véase Anales de Tlatelolco, paleografía y traducción de Rafael Tena, Conaculta, Cien de México, México, 2004, p. 39.

[6] Fray Diego Durán, Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme, vol. II, México, Porrúa, 1967, pp. 133-143.

[7] Ibidem, p. 276.

[8] Cortés y sus hombres llegaron a Veracruz el Jueves Santo de 1519, es decir, el 21 de abril. La así llamada “Isla de Sacrificios” obtuvo el nombre porque allí encontraron los españoles las primeras evidencias de los sacrificios humanos y se ha dicho que tales habían sido efectuados en ofrenda para el dios Tezcatlipoca. Se acercaban las festividades para esta deidad las cuales arrancaban formalmente el 19 de mayo, en calendas del quinto mes, fiesta de Tóxcatl. Es probable pues que se hicieran sacrificios desde antes de esta fecha oficial para ir preparando los festejos. El culto a Tezcatlipoca se había impuesto entre los totonacas desde que fueran sometidos

durante el reinado de Axayácatl. El tlatoani había invitado a los caciques de Quiahuiztlán y de Cempoala, Quetzaláyotl y Tlehuitzitl, respectivamente (estos caciques ya tienen nombres nahuas), “principales forasteros”, para que asistieran a Tenochtitlan a celebrar a Tlatlauhquitezcatl, “el colorado espejo”, Tezcatlipoca. Esta celebración se efectuaba sobre el templo de Huitzilopochtli y los señores de Quiahuiztlan y Cempola declaran acudir gustosos a celebrar al “nuevo dios conocido”. Véase Hernando Alvarado Tezozómoc, Crónica mexicana México, Porrúa, 1980, pp. 413-414.

[9] “Linderos de los bosques que pertenecían a los tlatoque de Iztlacozauhcan, comenzando primeramente con Tepeyahualco, paraje que está junto a Tecalco”, en Domingo Chimalpáhin, Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan, t. I, p. 53, paleografía y traducción de Rafael Tena, Conaculta, Cien de México, 1998. Dicho paraje desapareció. En la actualidad existen dos comunidades con ese nombre en el estado de Puebla y en el Hidalgo

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA REAL EJECUTORIA. DOCUMENTO 8.

SE ORDENA SACAR COPIA. DOCUMENTO 9.

MERCED EXPEDIDA POR HERNÁN CORTÉS

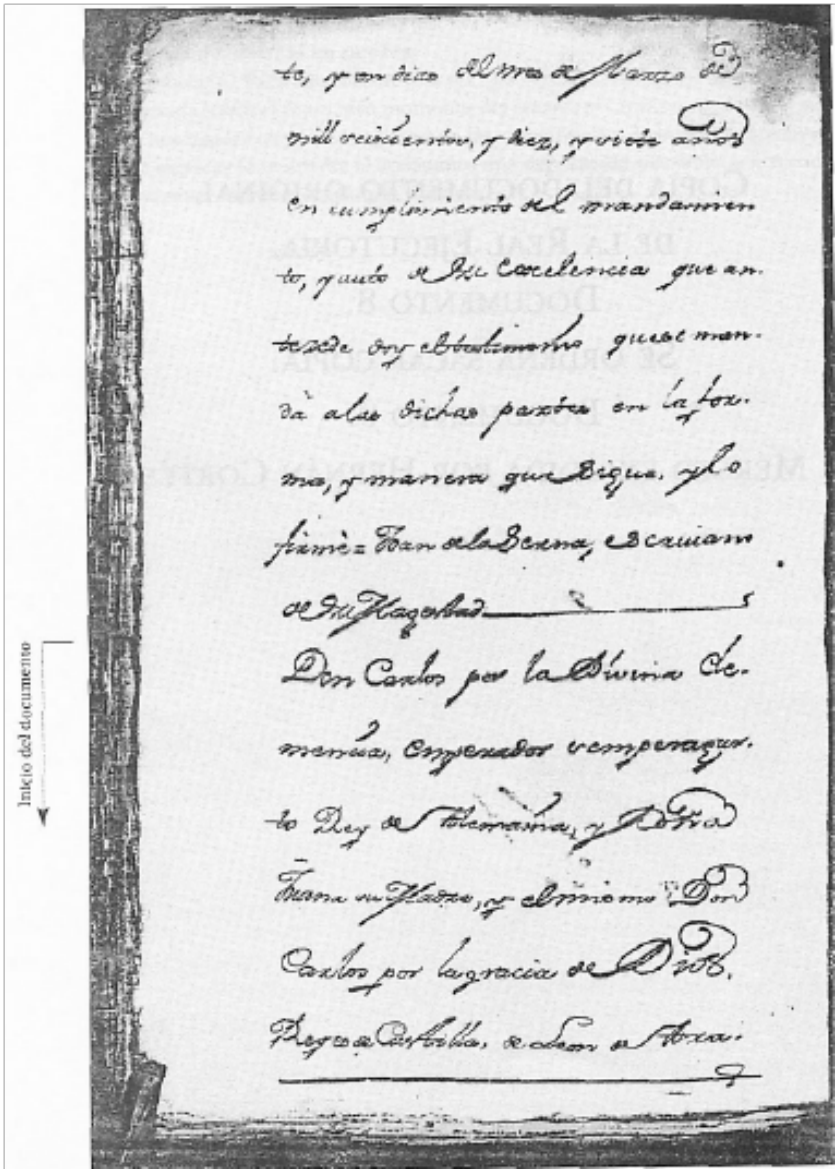

Documento núm. 8. Se ordena sacar copia (La transcripción paleográfica se encuentra en el Apéndice, p. 133).

gon de las dos sicilias de Jerusa-
lem de Navarra de Granada, de
Toledo de Valencia de Galicia, de Ma-
llorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordova, de Corcega, de Murcia, de Ja-
en de los Algarbes de Algecira, de
Gibraltar, de las Islas de Canaria,
de las Indias, Islas, y tierra firme
del Mar Oceano, Condes de Bar-
zelona, Señores de Vizcaya, y de
Molina, Duques de Atenas, y de Neo-
patria, Condes de Ruisellon, y de
Cerdeña, Marqueses de Oristan,
y de Gosiano, Archiduques de
Austria, Duques de Borgoña,

y de Diamante; Condes de Sevillano
y de Frol &c. Avos el nuestro Vno
Rey, Presidente, y Oidores de la nues-
tra Audiencia Real, que reside en
la Ciudad de Mexico de la nueva Espa-
ña, y a los Presidentes, y Oidores de las
otras Audiencias de las nuestras
Indias, y a todos los Governadores, Co-
rregidores, Alcaldes mayores, y ordi-
narios [illegible] Justicias
qualesquiera de los dichos de la
Ciudad de Mexico, como de las otras
Audiencias, Villas, y lugares de la
dicha Provincia de la nueva Espa-
ña, y de las otras Provincias, e Islas

de las nuestras Indias, y cada uno
y qualquiera de vos en vuestros lu-
gares, y Jurisdicciones a quienes esta
mi Carta executoria fuere mos-
trada, o a su traslado signado de es-
cribano publico sacado con Autori-
dad de Juez en manera que haga
fee saved que ante los de mi con-
sejo Real de las Indias a pedimento
de Dn. Hernan Cortes Marques
del Valle, y por parte de Dn. Juan
Estevan Lopez Gubernador, Dn. Franco.
Montezuma Atonalotzin Indios Cai-
quen y conquistadores vecinos y naturales

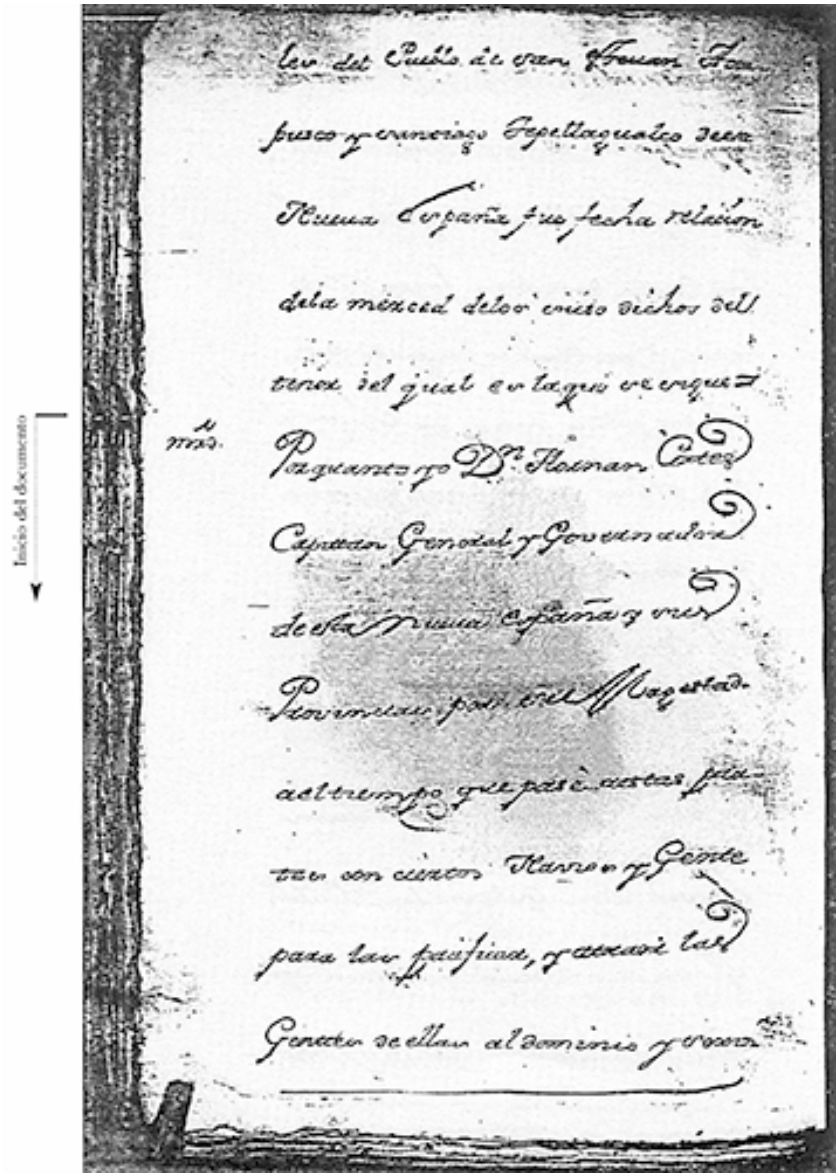

[1]

Documento núm. 9. Merced expedida por hernán Cortés

lumbre de la Corona Imperial &c.

lumbro dela Corona Imperial de
su Magestad, como al presente
esta. Y despues de ellas venido
estando en la villa Rica de san
Juan de Ulua el dia sauado de
gloria fue embiado por el gran
Montezuma que Residia en esta
gran Ciudad de Mexico tenoxtitlan y todas sus Provincias un
gran principal llamado Pitalpito que
tenzile y quintalborque dijo con su
deudo con varios principales grandes
a saber mi venida y lo que se me ofre
cia, y a pedirme licencia para pintar

las Estatuas Gente y Navios con un
gran presente de Oro y Mantas los
quales haviendose comedido en
hacernos Jacales ó enramadas
para resistir el rigor del sol por
seis leguas y señas, que hacian dos
principales dellos Dª Marina
y Geronimo de Aguilar los enten
dieron y les dixeron que como guar
dasen todo sigilo y secreto que no
llegaria a noticia del gran Mon
tesuma su Rey y señor y duelo
nos prometia y ofrecian entregar
nos las pinturas y profecias del Rey
Camapichi, que es el primero que governó

[3]

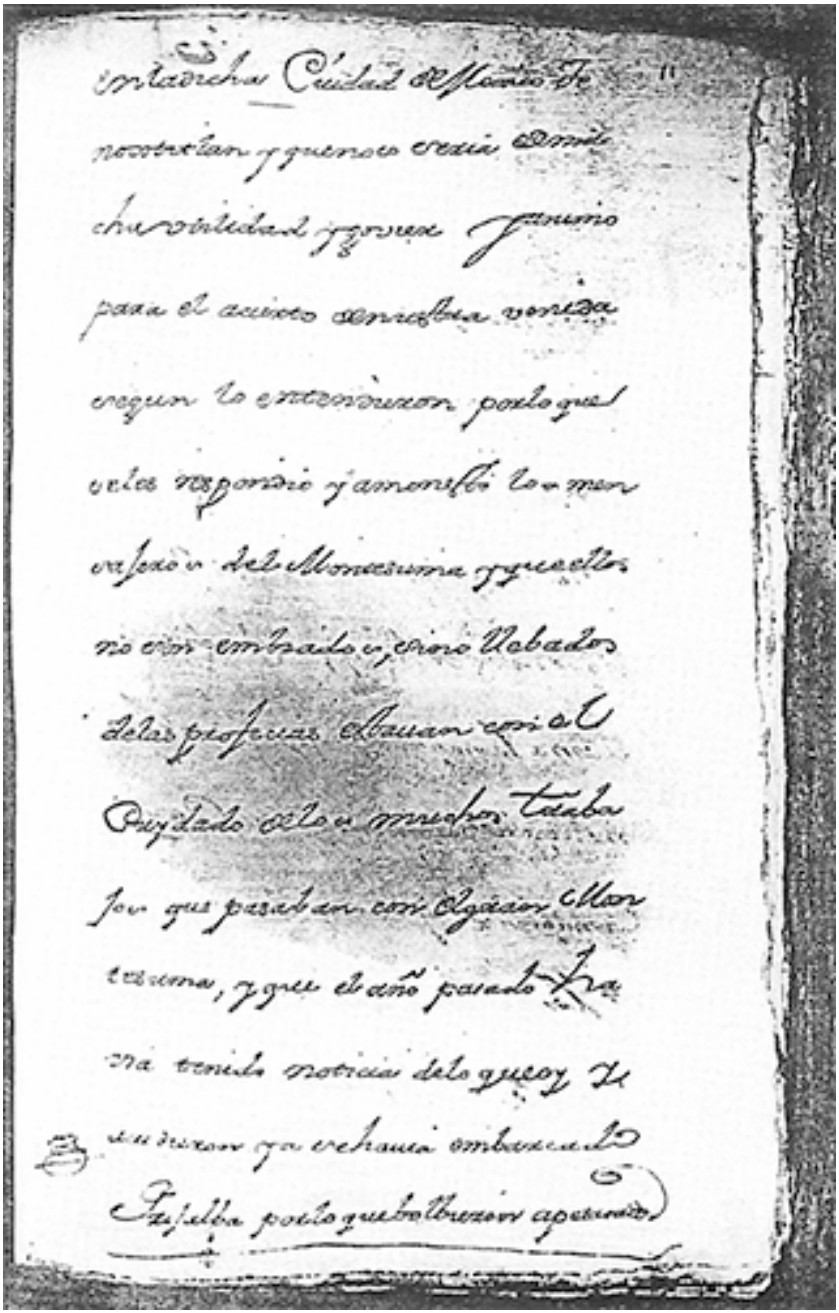

[4]

buscando ocasion y como bibiendo
en el Camino en tres Pueblos se hi-
cieron encontradizos con los di-
chos Pitalpitoques tendiles y quen
talvos y por modo de hacerles
compañia y amistad bienen con
ellos a lograr esta ocasion hablar
lo que han dicho, y que el uno se
llama Yamapanazin, y el otro Ato
nalezin descendiente del Rey
Camapichin, y el otro descendiente
de Montesuma deudo del actual
Rey y que no le quiere reconozer
por no haver consentido que ha

[5]

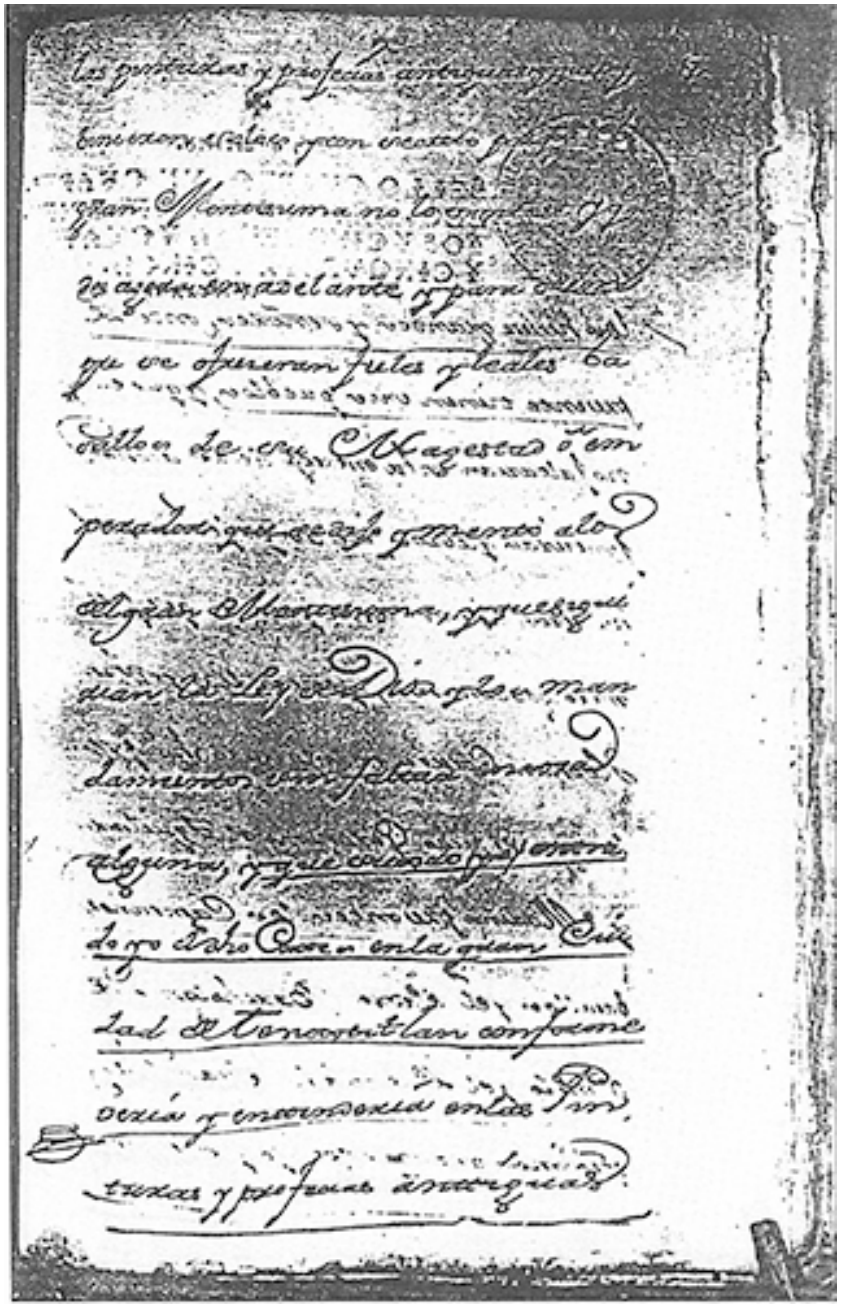

[6]

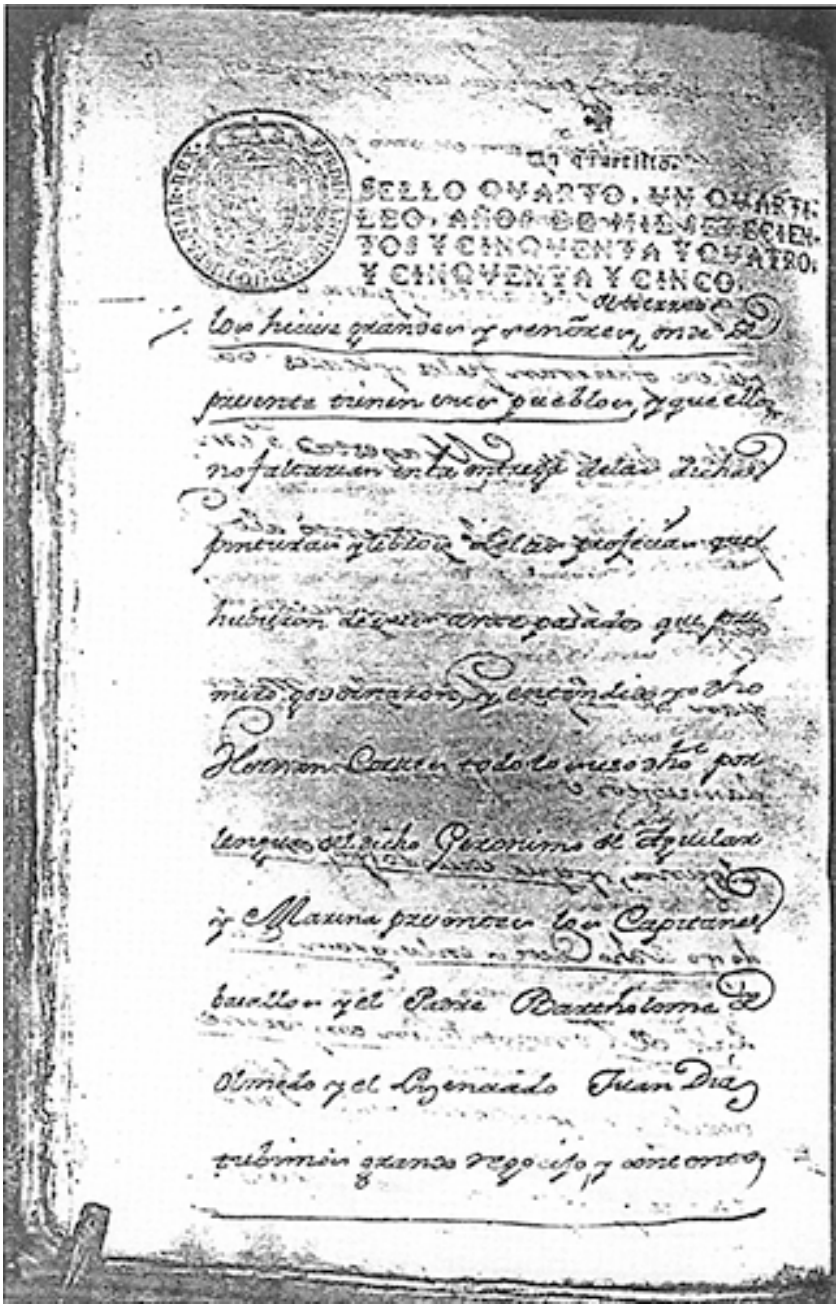

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO, Y CINQUENTA Y CINCO.

los hiciese grandes y señores, onde de
presente tienen estos pueblos, y que ellos
no faltarian en la entrega de las dichas
pinturas y libros de las profecias que
hubieron de ser antepasados que pri-
mero gobernaron, y entendido yo dho
Hernan Cortes todo lo suso dho por
lengua del dicho Geronimo de Aguilar
y Marina presentes los Capitanes
basallos y el Padre Bartholome de
Olmedo y el Lizenciado Juan Diaz
tubimos grande regocijo y contento

[7]

y Cuibramos tan importante noticia
y los agasaje y mande traer quentas
verdes y azules y les dije que dentro
de dos dias los esperaba con las
dichas pinturas y libros de profecias
en que consistia el logro de nuestra
santa fee Catolica y servicio de su
Magestad y victoria de nuestra en
trada en la Nueva España; asimis
mo los susodichos ofrecieron
combocar y traer al conocimiento
para que sirvan a Dios nro
y a nuestro Emperador Dn Carlos
y que por el amor que nos tenian
y deseo lograr nuestra amistad

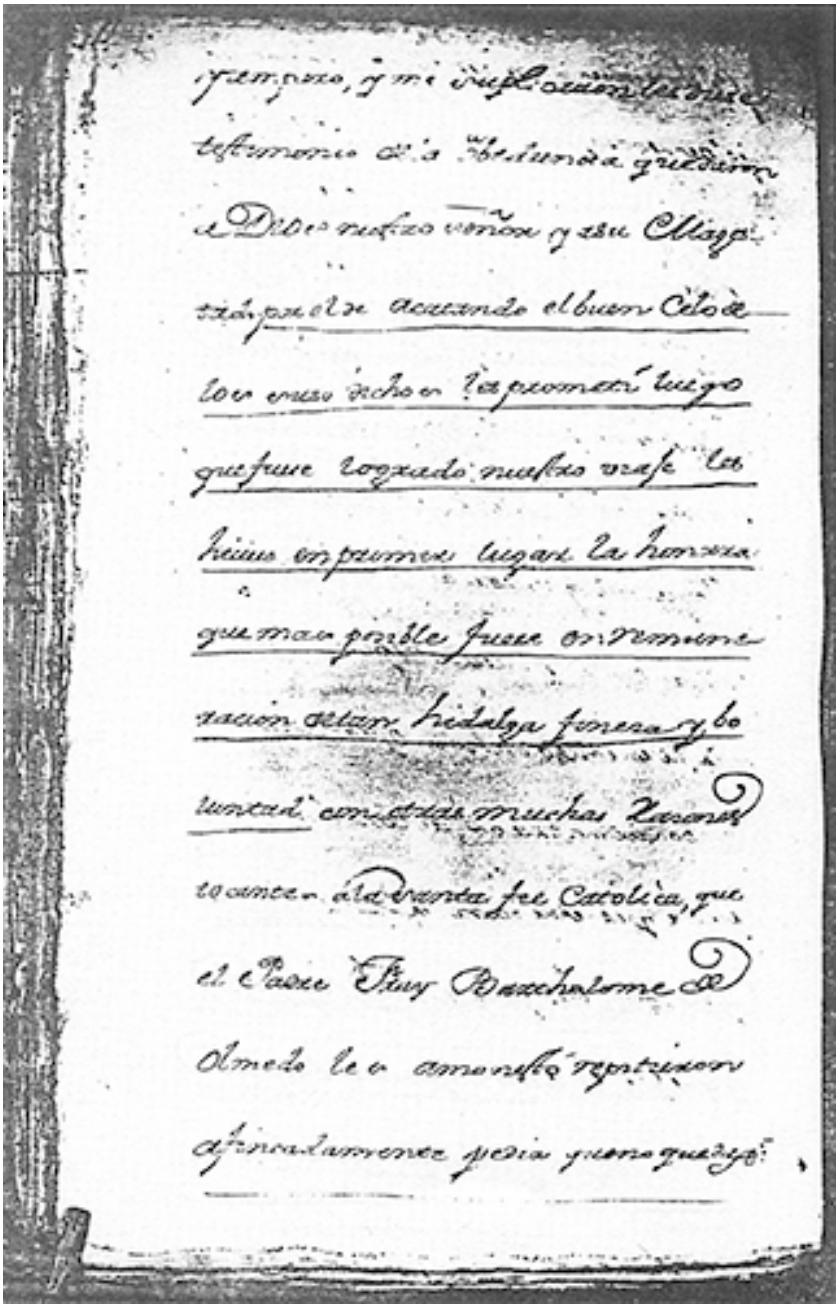

[9]

sin castigo el gran Montezuma por
sus graves delitos y causa que
estaua cometiendo en desserbicio de
Dios y que tiene mucho tesorado por
fuerza y el thesoro de su Padre Aca-
caya: un apozon lleno en bruto sin
su sello y cantidad de tinas ollas
llenos de piedras Chalchihuyd, jo-
llas y otras riquezas y que siendo
tomado se le embiase a su Magestad
y se despiden para el efecto se les
dio la presente fecha en san Juan
de Vlua en veinte dias del mes de
Marzo año del nacimiento de
nuestro Saluador Jesu Christo de mil

quinientos diez y nueve años D. Fer-
nando Cortes por mando del Ca-
pitan mi señor Pedro Hernan-
dez. Del qual obedecimiento que
hicieron a su Magestad original-
mente se les dio dichos dos Cazi-
ques Llamapatzin y Atonaltzin en dos
dias del mes de Abril de dicho año:
a las onze de la noche llegaron los
dichos Llamanatzin y Atonaletzin
con muchos Indios de los suyos
cargados de presentes y bastimentos
y las pinturas en unos lienzos
que acostumbraba que se llama
Nequeno y lienzos del papel de maguey

[11]

que se vsa entre ellos todo se 15
manda por pinturas estaticas
y figuras imperfectas, todo ge-
nero de la tierra alboles Cerros,
Rios, Calles, y todo sin faltar cosas
en ellas pintadas y figuradas con
ellos un buen escriuano de los que enti-
enden y estudian para sus efectos
y trayan unas baritas delgadas
y sutiles con que yban señalando
y llamando por sus tenores
y ordenes: de lo qual Yo el
dicho Hernan Cortes y los que
en la mi compañia estauan

quedamos admirados de las
grandezas que beyamos y modo
de gouiernos y ordenanzas pro
jectas mandamientos e se
cuciones sentencias y leyes
de otras partes de lo qual en
cinco dias, que los dichos Tlanan
tzin y Tonaltzin y su secretario
no sacabaron de hacer capaz de lo
que en ellos se contiene dimos
a Dios las gracias de semejante
logro y dicha, de vèr el todo pa
ra el mejor exito y gouierno
y para que al tiempo y quando

[13]

1 se bantaquando necesario ante su 16

Magestad Catolica lo mas impor

tante y necesario es que dice estan

do el gran Rey Acamapichi el pri

mero el año de mil trescientos se-

senta y quatro vido un hombre

blanco y con barbas y vestido como

Papa de la Vanda de esta tierra

al parezer Sazerdote con un

libro en las Manos y le dijo en

su lengua que estaua muy en

gañado y que el obrar bien con

la paz entre ellos seria cerco

de su exencia porque esta de cosas

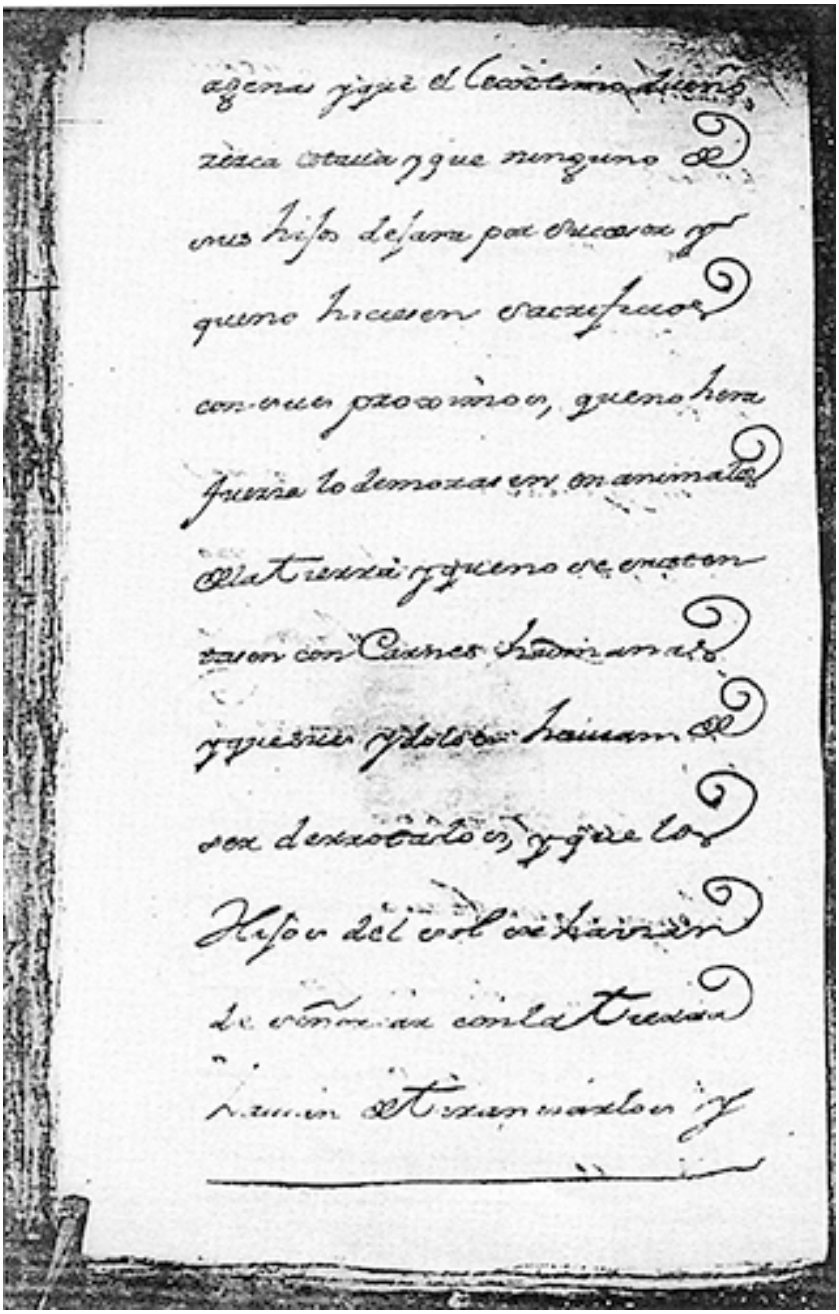

[15]

[illegible] Hacen

[illegible] en su

[illegible] mejora

[illegible] siempre lograria el bien

con ellos fojas quatro pintada

la Ciudad, sus Calles, Arraba

les la Laguna los Piraguas

en el modo que todo es gover

naba y todo el Reyno lugares

grandes y medianos Caminos

y Cerros fojas diez y ocho del fa

llecimiento del Rey Camapechi

cumplio las ordenes y profecias

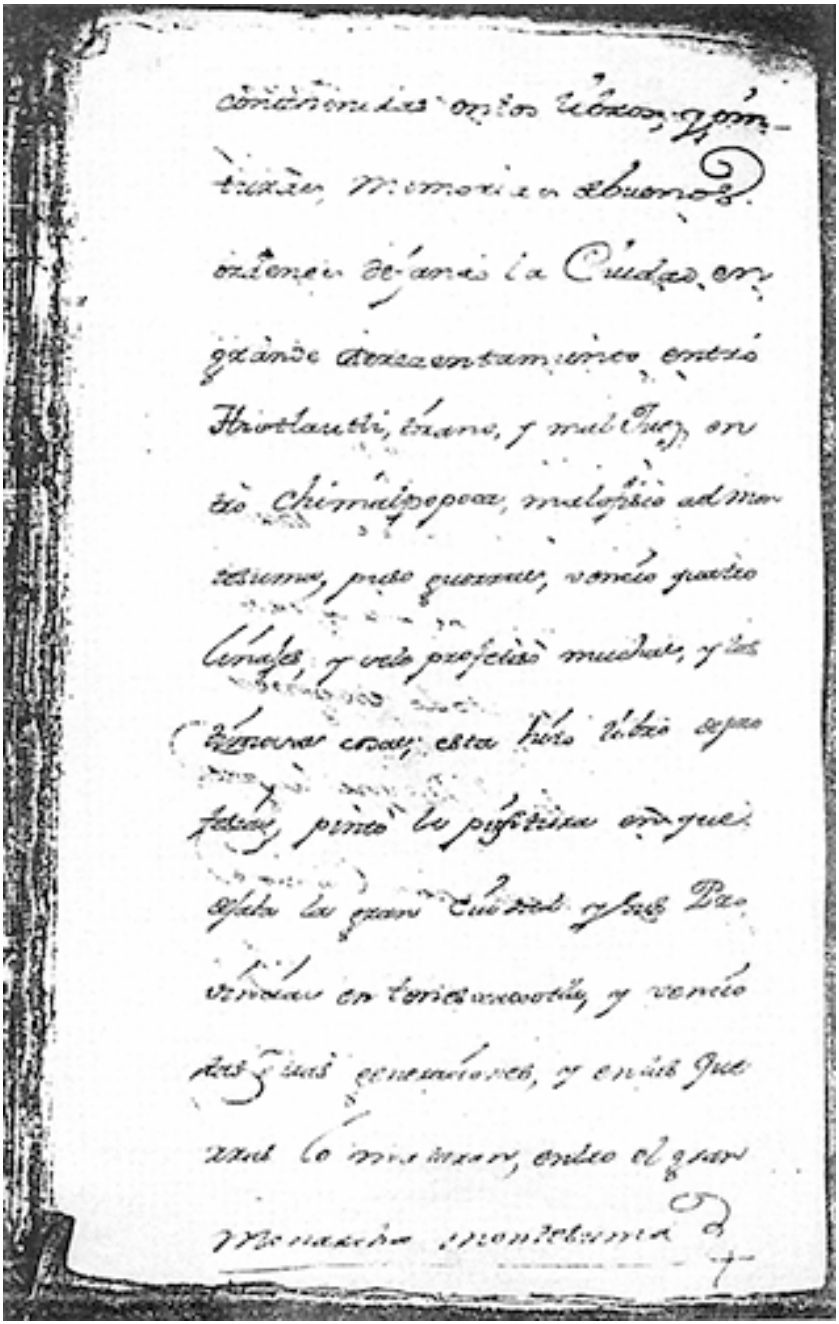

contenidas en los libros, y pin-
turas, memorias de buenos
ordenes dejando la Ciudad en
grande acrecentamiento entró
Hiotlauthi, tirano, y mal Juez, en
tró Chimalpopoca, malofisio ad mon
tesuma, puso guerras, venció quatro
linajes, y se le profetisó muchas, y las
tiempos cosas; esta hizo libro de pro
fesias, pintó la pintura en que
dejaba la gran Ciudad y sus Pro
vincias en tenescacotlla, y venció
las suas generaciones, y en las que
rras lo mataron, entró el gran
Monarcha montesuma

[17]

governando todas las seis generaciones [illegible] sus enemigos, diez y siete [illegible], entró en el mil quinientos y treinta años, consta en los libros, mapas, y Pinturas viejos y nuevos, que el dho. Tlamapanatzin, y Atonaletzin, nos dieron, con lo qual nos estuvieron, y manifestaron la gran fuerza que tiene el gran Moctezuma invencible, de los quales me pidieron señas de su entrega, de ello di recibo firmado de mi nombre, refrendada de Pedro Hernandez &c. y me [illegible] en nombre del Emperador

[illegible]

les hizo de baptizar, se llamaron Don
Estevan Lopez Tlamapanatzin, Don
Francisco Moctezuma Atomaletzin
y fueron sus Padrinos el Capitan Pe
dro de Albarado, y Juan de Esca
lante, el uno baptizò el fray Bar
tholome de Olmedo, el Atomaletzin
el L.do Juan Diaz Clerigo, y encar
garon mientras, nada supiese el
gran Montezuma, porque havia
pregonado el que acudiere à nos, ha
via de haser sacrificios con el, y que
mar à quien diese testimonio, ò llega
ro con los Españoles, y de nuevo, en
maior abundamiento se ofrecieron

[19]

ala Corona imperial de Su Magestad
y ofrecieron haser todo lo posible y ne-
cesario hasta tener logro su Mages-
tad, y nuestra entrada victoria, y q.
pedian se le hiziese relacion a Su
Magestad del estado y cosas destas
Partes, y la del gran Montezuma,
y pidieron una santa Cruz, señor
San Estevan, Santiago, y nuestra
Señora dela Concepcion, para adorar
los ermos Pueblos y los suios, y desde
este dia en adelante dixeron con
mas empeño convocarian alos Pue-
blos contrarios delos mexicanos,
y venidos los siete dichos para el

[21]

gra[illegible] Cacigues determine notificarle 20

a Su Magestad de las cosas destas Partes,

com[illegible] me dijeron y suplicaron dichos dos

Cacigues, dando quenta de Bierto im-

pedimento, y era bien lograr ocasion

en vista de las pinturas q[illegible] havia

havido, de quienes, y como, con mis Pro-

curadores, y encargado a mi P.e Don

Martin Cortes, pase a entregarle

a Su Magestad el Oro que em-

bio, y lo demas que està en abon-

dancia, y dando el traves los navi-

os, animado de dichos Cacigues con

la confianza en Dios nuestro S.r y

su Santissima Madre, que fue

[illegible]

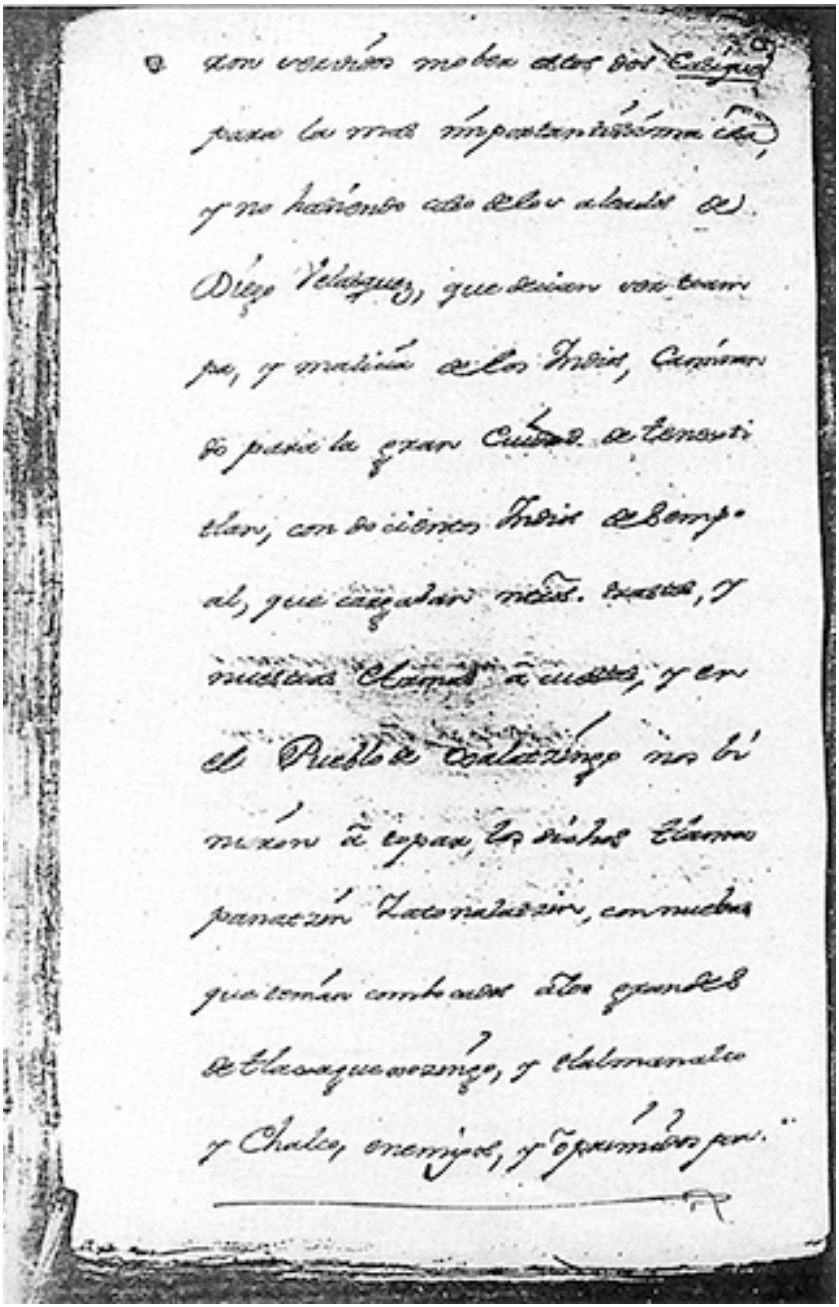

ron vencidos mover estos dos Caciques
para la mas importantissima cosa,
y no haciendo caso de los alcaldes de
Diego Velasquez, que decian ser tram
pa, y malicia de los Indios, caminan
do para la gran Ciudad de Tenexti
tlan, con docientos Indios de Sempo
al, que cargaban nuestros trastos, y
nuestras Armas a cuestas, y en
el Pueblo de Xalatzingo nos bi
nieron a topar, los dichos Tlama
panatzin Zatonalatzin, con nuebas
que tenian combocados a los grandes
de Tlaxaquexozingo, y Tlalmanalco
y Chalco, enemigos, y oprimidos por

la Mexicana del gran Montezu-
ma, aunque para el mas [illegible]
tenga esta [illegible] con el Gran Mo-
tezuma, nos dixeron no es cosa, y nos ani-
mamos valerosamente, y dixeron que
el gran Montezuma [illegible] por
varios [illegible] que hicieron a sus fal-
sos [illegible] huichilobos Zascatepuca,
no les ha valido nada bueno, de lo qu-
al estan en grande confusion, y apesa-
rados, porque haciendo tantos sacrifici-
os, ultimamente les dixeron, que pu-
dian mas los dioses de los Españoles,
no ellos hijos del Sol, y que han de ven-
cer sin ninguna duda, de los quales
razones entendido Yo dho. Cortes

y los que en la mi compañía, bemos
confiados en Dios mas balerosamente
hemos bemido, y llegado en los terminos
de Tlaxcala, con el valor del Gran Mon
tezuma, haciendo a dos ases, buscando
cabos para resistirnos, dieron tres en
cuentros mortales, y los dichos Casiques,
y algunos de Zempoal reconvinien
doles, y llamandoles de paz los mas
Principales, que son Xicotenga el Vie
go, y Mazescatzin, nos admitieron
de paz, y dieron obediencia a Nuestra
Magestad, y ofrecieron el acompañar
nos hasta bencer los mexicanos, y
que bautizaron algunos, y de dicho
Pueblo de Tlaxcala fueron tres a

[25]

[26] [Falta la foocopia del original]

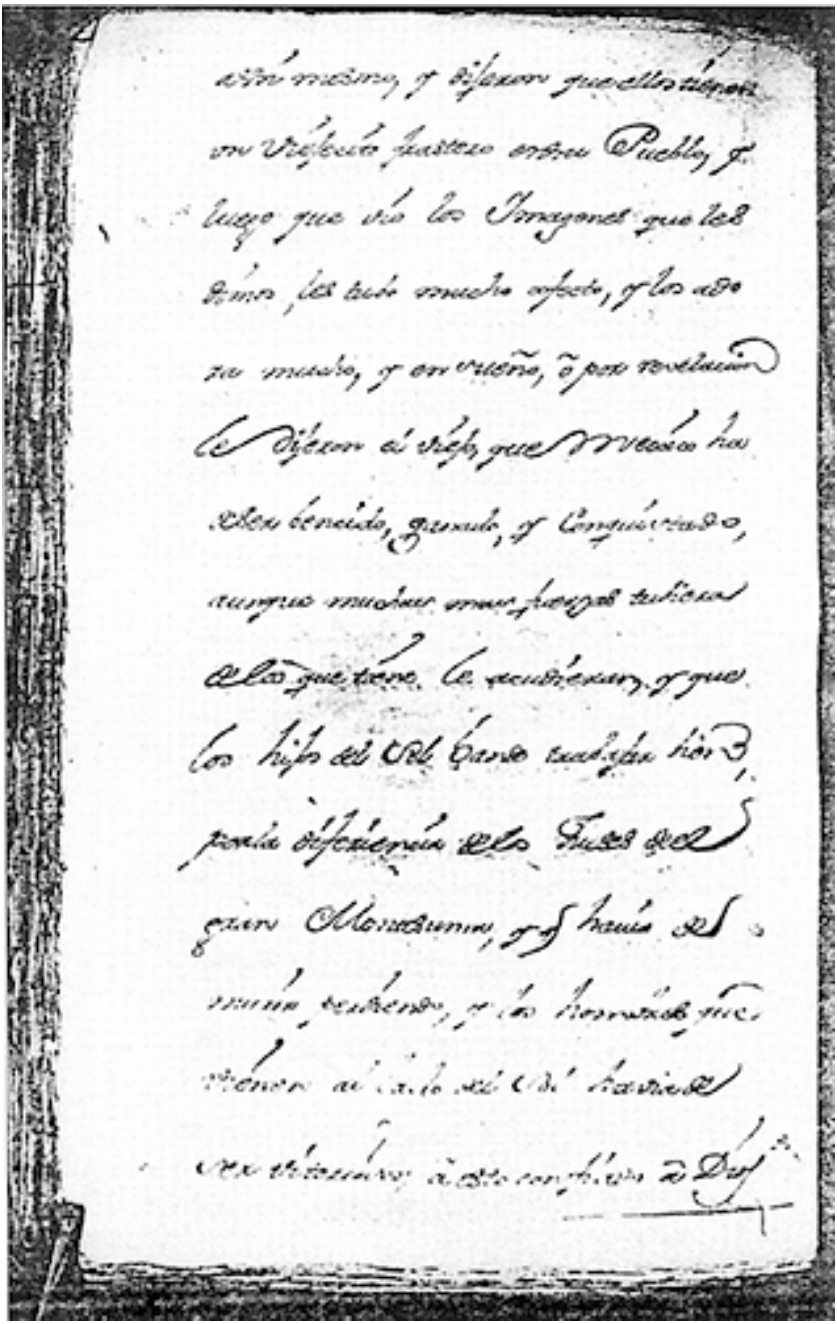

[27]

y el buen animo de Tlamapa-
natzin, llegamos à Tlamanalco,
y combocados ya todos con los dichos
Caziques, y ablados dieron la obe-
diencia à Su Magestad, admitie-
ron Cruz, Imagenes, y prometie-
ron ayudarnos, y quejazense de el
gran Montezuma, y viendo otra
vez el dho. Tlamapanatzin Jatoma-
letzin aver el gran Montezuma,
y aver el viejecito que pedo que ha-
via visto, y entendido de los Image-
nes Señor San Gervan y Señor
Santiago, y mi Señora de la Concep-
cion, que los tenian en el Altar

y adoracion, como se les hauia en
carpado, y estando en la gran Ciudad
de Mexico, en donde el gran Mon
tesuma nos hospedó vn dia, e Ma
ñana, llegó Tlamapanatzin Atoma
lutzin, con algunos de Tlaxcala, y
me dijeron que las malicias del
gran Montesuma, se componia de
que teniendonos alli hospedados, y
haciendo falso cariño, ya hauia tres
dias que pasaron sus embajadores
que llebaban su sello y orden, para
que fuesen a demoler y desbaratar
a la Villa rrica, y mataran los
Españoles que allaran en ella

y en todas las Partes de su Rey 34

y a ti mismo dixeron que no se fiara

de las malicias del gran Monte

suma y sus aliados, y estuviesen

con cuidado, y a esto se fueron a

veer con Cacamatzin, Pariente del

gran Montesuma, y le dijo que ay

acuerdo en el Consejo del gran Mon

tesuma, bien el dicho Cacamatzin

y les lleva razon, dizen los Cacique

tlamapanatzin, Yatonaletzin, y

dijo el gran Montesuma que tres dias

a, que havia llegado un gran Señor

buscando a Malinche, porque

viene huyendo de su Rey, y sin

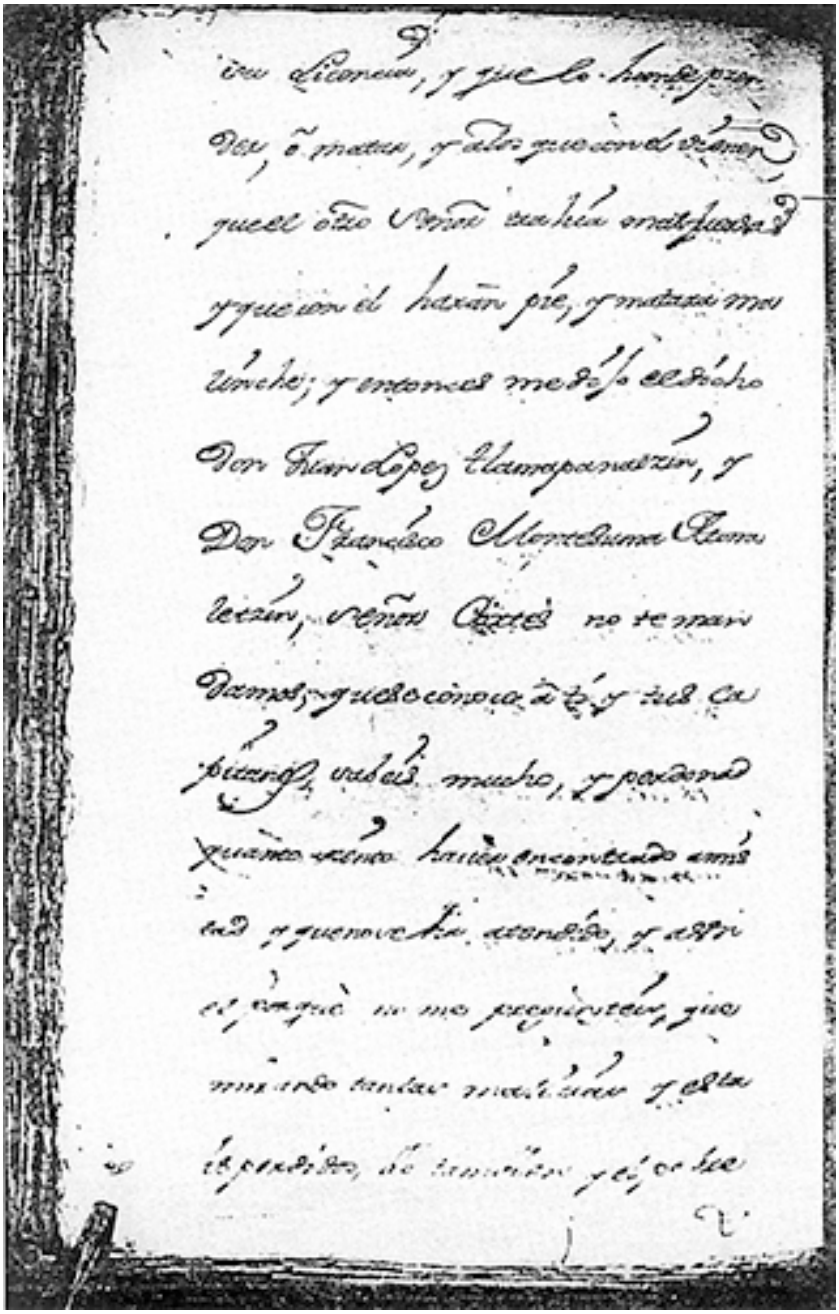

[31]

de Atonaletzin por ser deudo del 25

gran Montezuma haseime mer

ced de tomar armas vuestros capi

tanes, y prender, ô matar el gran

Montezuma, y coger uno destos apo

sentos que estan tapados el numero y

cantidad de oro y Tollas, y que si

algo se moviere, ô demostracion pre

venido tengo la poca gente con la

ayuda de Vuestro Dios, y en nom

bre del Emperador que Dios guar

de, os ayudaremos, los nuestros de

Tlaxcala son muchos, y estan pron

ptos que aguarda, que si algo se o

breviene, todos lo padeceremos porque

suficiente prevencion esperais en vu
estra contra, y estoy entendido y desen
gañado de nuestros santos, que no
pondreis mano en cosa que dejais de
acertar, y assi mañana espero la
bentosa de vuestro esfuerzo, en que
consiste todo el buen acierto, y a esto
se fueron, y assi sucedio, y nos avino
todo por el gran Montezuma, y be
nida de Narbaez, preso Narbaez tope
el dicho Tlamapanatzin y Atonalet
zin, con gente y bastimento, de vuelta
de Mexico me dijo del Cerco, y dis
puso gente de su Parte, salimos de
Mexico por su orden y ora en tla

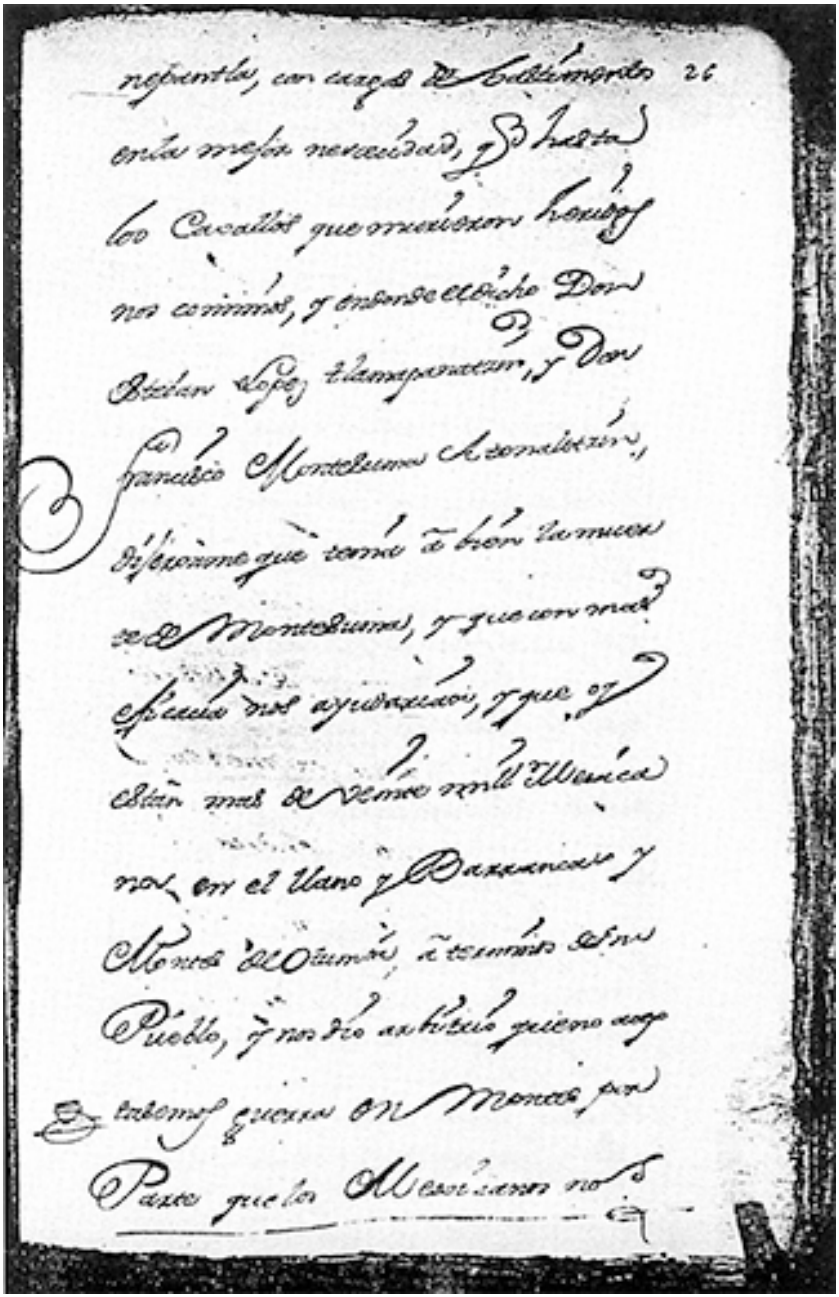

nepantla, con cargas de bastimentos 26
en la mejor necesidad, q̃ hasta
los Cavallos que murieron heridos
nos comimos, y en donde el dicho Don
Esteban Lopez Tlamapanatzin, y Don
Francisco Montezuma Atonaletzin,
dixeronme que tenia a bien la muer
te de Montezuma, y que con mas
eficacia nos ayudarian, y que oy
estan mas de veinte mill Mexica
nos en el llano y Barrancas y
Montes de Otumba, a terminos de su
Pueblo, y nos dio arbitrio que no aco
tasemos guerra en Montes por
Parte que los Mexicanos nos

llamasen y desafiasen, sino ir dere-
cho al mismo llano, de manera
que podrian correr los Cavallos, y
havia dejado señas en el dho. llano,
de poner una lumbrada porque ya
está situado, y como quiera que fue-
se llegasemos en su Pueblo que
está inmediato en su altura, tienen
prebenidos bastimentos, y de lo pasado
no me pesaria, porque ya me tenia
advertido, y que en todo tendria victo-
ria, que se olgara tener mucha gente
como los Tlaxcaltecas, y los que hay
no se atreverán a encontrarse con el Ca-
pitan cuatemuz, velo siento que

[35]

estas para en la mejor ocasion sul-
dran, como todo sucedio assi, por
que haviendolo quitado la bandera, ó
Estandarte Real de Guerra que tra-
hia el Guatemus, hecharon a fuir
y retraerse, fui al Pueblo de San
Estelan Acaspus, y nos curamos
nuestras heridas, y nos dieron bastan-
te de Comer, y luego nos acompa-
ñaron hasta Tlacocala, y despues
a las demas entradas nos sirvie-
ron hasta bolver a poner cerco a
Mexico con mas empeño, y basti-
mento, que estoy entendido en todo
gastaria hasta el dia en viages

y en reducir los Pueblos, muchos
pesos, que con todo empeño y cuidado
nos asistieron hasta que Dios nuestro
Sr. fue servido, en los noventa y tres
dias con sus noches, ganar la gran
Ciudad de Mexico Tenostitlan, y
prendimos a Guautemuc, y a los tres
dias despues, fueron el dicho Tlama
panatzin Yatonaletzin, y me dijeron,
Señor Cortes, ya Dios nuestro Señor
ha sido servido concederles victoria
en nuestro augmento y bien, y ya
me voy para mi Pueblo, y as
si mesmo mi hermano, y perdo
nanos en lo que nuestras fuerzas

[37]

pudo a vuestra Compañia, y servicio 24

del Emperador hemos estado prom

ptos; y aun mesmo estos principa

les presos, y el gran Guautemos

no supieron lo que hizieron, q̃ los tea

cames los alborotaban y tenia ciegos

(como nos querian hazer tambien) con

mentiras; y no dejeis de noticiar a

nuestro Emperador enteramente

lo que os ha pasado con nosotros,

y si pudieramos ir a su presencia lo

tubieramos a mucho bien, y estando

tu en estas partes, vuestra palabra

y la de vuestros Capitanes, y los Pa

dres con el tiempo andando, pedire

mos el cumplimiento de ella, y
nosotros no queremos despojos, porque
pagado estamos con las presas, y os
hasemos saber con el gusto que bamos
a colocar a Señor San Estevan
y a Señor Santiago por Patrones
de nuestros Pueblos, y a mi se
ñora de Patrona en las ingratitu
des de Otompa, para que su Divina
Magestad les aplaque la malicia
porque es otra nacion aunque es
tamos Juntos, y en todo reposija
mos vuestra venida a estas partes
y nos tienes en todas ocaciones
con el amor, y voluntad

que hasta oy has visto con el deseo de 29
servir a Dios, y a Su Magestad, el
Emperador Don Carlos nuestro Rey,
y dar gracias, y hazerles oracion y sa-
crificios a los Santos Imagenes que
nos han sacado de tanto trabajo de los
Mexicanos, en hazer sacrificios
con nuestros hijos, y comerlos y llora-
van; Yo el dicho Hernan Cortes
agradecido les di las gracias y los con-
solé, y el P.e Olmedo y Sandoval
y Albarado sus queridos, y se fue-
ron los susodichos y su gente, para
sus pueblos. Y estando en esta paz
y sosiego como al presente esta, y ten

q̃ lo pacifica la tierra, y gentes
dellas, mas de trecientas leguas de
vna parte à otra con la ayuda de Dios,
y la de los dichos Don Juan Estevan
Lopez Tlamapanatzin, señor natu
ral del Pueblo de San Estevan
Acapuco, y el S.r natural Don
Francisco Montesuma Tonalet
zin, del Pueblo de Santiago Tepella
gualco, por medio de las pinturas,
disposiciones, y profesias antiguas
que me dieron de sus antepasados,
en mi entrada de la villa rica
en tan gran servicio de Dios:

[41]

y de su Magestad, y el tiempo 3.
de seis años mirando Yo, la mas
y mejor abundancia de la tierra, y
que todos los Casiques que se emplea
ron en el Real Servicio de su Ma
gestad, se les hace merced y donacio
nes en nombre de su Magestad, me
pidieron y suplicaron les cumpliese
la promesa, pues eran tan servido
res de su Magestad los hiciese libres
de todo pecho y contribuciones,
perpetuamente los dichos sus Pue
blos y ellos, y les hiciese merced
de quatro Sitios de Estancias, y Go
vernadores perpetuos de sus Pueblos

sinque ninguno de sus inferiores
pueda verlo, pues eran tan fieles
a su Magestad, y siempre tuvieron
mui buena voluntad a los Españo
les (como yo havia visto, y veia) y en
su lengua me dijeron otras muchas
razonamientos, y que me encargaban
la conciencia; Y yo por onde acatan
do los muchos servicios que los suso
dichos hisieron a su Magestad
en las buenas obras que siempre nos
hisieron, y la voluntad que mos
traron en el Real servicio de su
Magestad, que sin duda huviera
costado mas dificultad, y muertes

a los Españoles, como lo tenia por
cierto de lo que ha resultado que
los naturales estén en verdadero
conocimiento, y a su Magestad mui
servido, y considerando a un mesmo
que Dios nuestro Sñr. y su Ma-
gestad son mui servidos que en
estas partes se plante nuestra
Santissima Religion, como de
cada dia va en acrecentamiento, y
que los dichos Principales, y otras
Personas de los naturales de esta
Nueva España se les muestre
toda la mas, y mejor Doctri-
na que fuere posible, para qui

tallos delas idolatrias en que hasta
aquí han estado, y traerlos a verdade
ro conocimiento de Nuestra Santa
fee Catholica, especialmente al Go
vernador D.n Estevan Lopez Tla
mapanatzin, y Don Francisco
Montezuma Atonaletzin, y á
sus hijos y Maschuales de sus
mrd. Pueblos, y que en esto se descar
gaba la conciencia de su Mages
tad, y la mia, en su Real nom
bre, tubelo por bien de le aceptar
sus ruegos, como personas mas
principales y dignos, como al pre
sente estan en la inteligencia

dela Conquista delos Chichimecas de
tierra adentro: Por la presente en el Re
al nombre de su Magestad les
hago merced de quatro Sitios de es
tancias, dos para ganado maior,
y dos para ganado menor, en
terminos delos dichos sus Pue
blos, Acapusco, y Tepellahualco,
que corre de Sur a Norte, y de
oriente a Poniente, conforme a la
pintura della que me mostraron,
dicen ser quatro leguas de largo, y
uno de ancho, los quales les hago
con las condiciones que los fructos
que en dichas tierras produjeron

de ellos cultivaren, y beneficiaren, ó
ganados, tratos, y grangerias, no deban
pagar ningun pecho, ni derecho, ni con
tribuciones, Decimas, Primicias,
pasajes, reconocimiento algunos a costum
brado, y por acostumbrar; y que los
dichos Tlamapanatzin, y sus here
deros, y el dicho Atonaletzin y sus
herederos, no deban pagar tributos,
ni otra cosa de pecho, ni contribuci
on, y que sean señores de Vasallos
Vara y Govierno a los subditos, y que
entre ellos esté la Vara de Govierno,
y de Removerio, sea en uno de los
contenidos, y sus herederos por

[47]

tuamente, y para siempre Jamas,
la qual dha. merced les hago en el
Real nombre de Su Magestad,
y como su Governador y Capitan
general destas partes, y porque de dere-
cho les pertenece de su Patrimonio,
y legitimos señores y naturales
de dichos Pueblos de Xapusco, y
tepellahualco, y descendientes de
Reyes de estas partes; lo qual, como
dicho es, doy en nombre de Su Ma-
gestad a los susodichos, para que
lo hayan y tengan, y gosen como
suios proprios, para siempre, con
titulo de Señores de los dichos Pueblos

y Estancias, reservados de pechos y
contribuciones, y dicho govierno aqui
contenidos, les doy en nombre de Su
Magestad, y por descargar su Real
conciencia, y la mia en su nombre,
por esta digo que no les será quitados,
ni removidos por cosa alguna en nin
gun tiempo, ni por alguna manera,
y para mas vanamiento pro
meto, y doy fee, en nombre de Su
Magestad, y que de esto haré se
gunda relacion a Su Magestad,
para que se sirva de confirmar
esta merced de los dichos Don
Esteban Cortes Tiamapanatzin

y Don Francisco de Montezuma Ate-
nalotzin, para que ellos y sus herede-
ros y sus Sucesores, gozen sus Pue-
blos Estancias, govierno y reservas,
libres y reservados; y doy por ninguna
y de ningun valor qualquiera Cedu-
la de Encomienda y Depocion de los
dichos Pueblos y estancias, Govier-
no, y reserva que se haya dado
a qualesquiera Persona, por qu-
anto Yo en nombre de su Mages-
tad los revoco y restituyo a los
susodichos, como dicho es, por suyos,
y que de derecho les pertenece:
Y mando a todas, y qualesquiera

personas, vecinos y Moradores de
esta Nueva España, estantes
y Habitantes en ella, que hayan y
tengan a los susodichos, por señores
de los dichos quatro Cotijos y Estan
cias, y el Govierno, y reserbas,
Condiciones, y que no les impidan ni
estorben en cosa alguna de ellas, so
pena de quinientos pesos de oro,
para la Camara y Fisco de
su Magestad. Fecho a diez y
seis dias del mes de Diciembre
de mill quinientos y veinte y
seis a.s = Don Fernando Cortes
Por mandado del Governador

[51]

mi Señor Alonso Valiente. 35

Confirm.on

Lo qual todo visto por el dho. nuestro
Consejo Real de las Indias e nos ava
tando los servicios de tan grande bi
en, augmento y utilidad, tocante
a la Santa fee Catholica, y servicio
a la Real Corona, y los susodichos
ser dignos en la remuneracion
que corresponde, y para que de ello
haya memoria, y los mas del
Reino se empleen en ello, por la
presente declaramos a los suso
dichos por libres y quito no obli
gados a tributos, Diezmos, Primi
cias, y otros pechos ni contribucio

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

[Fue transcrito conforme a las normas de la paleografía, respetando la última palabra de todos sus renglones con objeto de facilitar su cotejo con el original. La ortografía fue corregida solamente en los casos en que ofrecía dificultad para la lectura.]

[1] Por cuanto yo Dn. Hernan Cortes

Capitan General y Governador

de esta Nueva España y sus

provincias por su Majestad

a el tiempo que pasé destas par

tes con ciertos navíos y gente

para las pacificar, y atraer las

gentes de ellas al dominio y servi

[2] dumbre de la Corona Imperial de

su Magestad como al presente

está y después de a ellas venido

estando en la villa Rica de San

Juan de Ulua el día sábado de

gloria fue enviado por el gran

Montezuma que residía en esta

gran Ciudad de México Tenox

titlan y todas sus provin cias un

gran principal llamado Pittalpitoque

Tendile y Quintalbor que dijo ser su

deudo con varios principales grandes

a saber mi venida y lo que se me ofre

cía y a pedirme licencia para pintar

[3] las estatuas gente[1] y navíos con un

gran presente de oro y mantas los

cuales habiéndose comedido en

hacernos jacales o enramadas

para resistir el rigor del sol por

sus leguas[2] y señas que hacían dos

principales dellos Doña Marina

y Gerónimo de Aguilar los enten

dieron y les dijeron que como guar

dasen todo sigilo y secreto que no

llegaría a noticia del gran Mon

tesuma su Rey y señor y deudo

nos prometía y ofrecían entregar

nos las pinturas y profecías del rey

Camapichi que es el primero que gobernó

[4] en la dicha Ciudad de México Te

noxtitlan y que nos sería de mu

cha utilidad y gobierno y ánimo

para el acierto de nuestra venida

según lo entendieron por lo que

se les respondió y amonestó a los men

sajeros del Montesuma y que ellos

no son enviados, sino llevados

de las profecías estaban con el

cuidado de los muchos traba

jos que pasaban con el gran Mon

tesuma, y que el año pasado ha

bía tenido noticia de los que hoy y[3]

acudieron ya se había embarcado

Grijalba por lo que volvieron apesarados

[5] buscando ocasión y como viven[4]

en el camino en sus pueblos se hi

cieron encontradizos con los di

chos Pitalpitoque, Tendiles y Quin

talvos y por modo de hacerles

compañía y amistad vienen con

ellos a lograr esta ocasión hablar[5]

lo que han dicho, y que el uno se

llama Tlamapanatzin, y el otro Ato

naletzin descendiente del Rey

Camapichin, y el otro descendiente

de Montesuma deudo del actual

Rey y que no lo quiere reconocer

por no haber consentido quemar

[6] las pinturas y profecías antiguas y que hoy

vinieron solos y con secreto porque el

gran Montesuma no lo sintiese y que [yqe]

des agora[6] en adelante y para siempre

se ofrecieron fieles y leales ba

sallos de su Majestad o em

perador que se dijo y mentó a los

del gran Montesuma y que seguí

rían la ley de Dios y los man

damientos sin faltar en cosa

alguna y que siendo entra

do yo el dicho Cortes en la gran Ciu

dad de Tenoxtitlan conforme

veria y entendería en las pin

turas y profecías anttiguas

[7] [Parte superior de esta foja: Cruz, un sello a la izquierda y la leyenda:]

a un quartillo, sello quarto, un quarti

llo, años de mil setecien

tos y cinquenta y quatro

y cincuenta y cinco

los hiciese grandes y señores de tierras onde de

presente tienen sus pueblos,[7] *y que ellos*

no faltarían en la entrega de las dichas

pinturas y libros de las profecías que

hubieron de sus antepasados que pri

mero gobernaron y entendido yo dicho

Hernán Cortés todo lo suso dicho por

lengua del dicho Gerónimo de Aguilar

y Marina presentes los Capitanes

basallos[8] y el padre Bartholome de

Olmedo y el Licenciado Juan Diaz

tuvimos grande regocijo, y contento,

[8] y celebramos tan importante noticia

yo los agasaje y mande traer cuentas

verdes y azules y les dije que dentro

de dos días[9] los esperaba con las

dichas pinturas y libros de profecías

en que consistía el logro de nuestra

santta fee católica y servicio de su

Majestad y vittoria de nuestra en

trada en la Nueva España; asímes

mo los suso dichos ofrecieron

convocar y traer al conocimiento

para que sirvan a Dios nuestro [nrô]

y a nuestro Emperador Don Carlos

y que por el amor que nos tenían

y deseó lograr nuestra amistad

[9] y amparo, y me suplicaron les diese

testimonio de la obediencia que dieron

a Dios nuestro señor y a su Majes

tad por el de[10] acatando el buen celo de

los suso dichos les prometí luego

que fuere logrado nuestro viaje les

hiciese en primer lugar la honrra

que más posible fuese en remune

ración de tan hidalga fineza y bo

luntad[11] con otras muchas razones

tocantes a la santa fee católica, que

el padre fray Bartolomé de

Olmedo les amonestó repitieron

afincadamente[12] pedía que no quedase

[10] sin castigo el gran Montesuma por

sus graves delitos y causa que

estaba cometiendo en deservicio de

Dios y que tiene mucho [ ] por[13]

y el tesoro de su padre Axa

caya [Axayácatl] un aposen lleno en bruto sin

su sello y cantidad de tinas ollas

llenos de piedras chalchihuyo [chalchíhuitl], jo

yas y otras riquezas y que siendo

tomado se le enviase a su Magestad

y se despiden para el efectto se les

dio la presente, fecha[14] en san Juan

de Ulua en veinte días del mes de

marzo[15] año del nacimiento de

nuestro salvador Jesuchristo de mil

[11] quinientos diez y nueve años Don Fer

nando Corttés por mando del Ca

pitan mi señor Pedro Hernan

dez. Del cual obedecimiento que

hicieron a su Magestad original

mente se les dio dichos dos casi

que es tlamapatzin [Tlamapanatzin] y Atonaletzin en dos

dias del mes de Abril del dicho año:

a las once de la noche llegaron los

dichos Tlamanatzin [Tlam apanatzin] y Atonaletzin

con muchos indios de los suyos

cargados de presen tes y bastimentos

y las pinturas en unos lienzos

que acostumbraban que se llama

nequene y libros del papel de maguey

[12] que se usa entre ellos todo se

manda por pinturas, estatuas

y figuras imperfectas, todo ge

nero de la tierra, alboles Cerros,

ríos, calles, y todo sin falttar cosas

en ellas pintadas y figuradas con

ellos un bue [buen] escriuano de los que enti

enden y estudian para sus efectos

y traían unas varitas delgadas

y sutiles con que iban señalando

y llamando por sus tenores

y órdenes: De lo cual yo el

dicho Hernán Cortés y los que

en la mi compañía estauan

[13] quedamos admirados de las

grandezas que veíamos y modo

de gobiernos y ordenanzas, pro

fecías, mandamie ntos, eje

cuciones, sentencias y leyes

de otra s partes, de lo cual en

cinco días que los dichos Tlanan

tzin [Tlamapanatzin] y Atonaltzin [Atonaletzin] y su secrettario[16]

nos acabaron de hacer capaz de lo

que en ellos se contiene; dimos

a Dios las gracias de semejante

logro y dicha de ver el ttodo pa

ra el mejor éxito y gobierno

y para que a el tiempo y quando

[14] se bian siendo necesario[17] antte su

Majestad católica lo más impor

tante y necesario es que dice están

do el gran Rey Acamapichi el pri

mero, el año de mil trescientos se

senta y cuatro,[18] vido [vio][19] un hombre

blanco y con barbas y vestid o como

Papa de la banda[20] de esta tierra

al parecer sacerdote con un

libro en las manos y le dijo

en su lengua que estaba muy en

gañado y que el obrar bien con

la paz entre ellos sería cerco[21]

de su erencia porque esta de cosas

[15] ajenas y que el lexitimo dueño

cerca estaba y que ninguno de

sus hijos dejara por succesor y

que no hicieren sacrificios

con sus prójimos que no hera

fuerza lo demorasen en [repetido “en”]animales

de la tierra y que no se susten

tasen con carnes humanas

y que sus ídolos habían de

ser derrotados, y que los

hijos del sol se habían

de señorear con la tierra

habían de tiranizarlos y

[16] servirse de ellos y sus hacien

das y el que obrase bien en su

empleo en todo sería mejora

do y siempre lograría el bien

con ellos foxas quattro pintada

la Ciudad,[22] sus calles, arraba

les la Laguna, los Piraguas

en el modo que todo se gover

naba[23] y todo el Reino lugares

grandes y medianos Caminos

y cerros foxas diez y ochodel fa

llecimiento del Rey Camapichi

cumplió las órdenes y profecías

[17] contenidas en los libros y pin

turas memorias de buenos

órdenes dejando la Ciudad en

grande acrecentamiento entró

Itustlautli,[24] tirano, y mal juez,[25]

e ntró C himalpopoc a mal oficio a el mon

tesuma,[26] puso guerras, venció quatro

linajes, y se le profetisó muchas y las

timosas cosas, esta hizo libro de pro

fecías, pintó la pintura en que

dejaba la gran ciudad y sus pro

vincias en Tenesxaxotla, y venció

las otras generaciones, y en las gue

rras lo mataron, entró el gran

monarca[27] Montesuma

[18] gobernando todas las seis genera

ciones salvo Tlacala [Tlaxcala][28] sus enemigos

diecisiete años ha, entró en año de mil

quinientos y treinta años,[29] consta en

los libros, mapas y pinturas viejos

y nuevos, que el dicho Tlamapanatzin

y Atonaletzin nos dieron con lo

cual nos estruyeron [instruyeron], y manifes

taron la gran fuerza que tiene

el gran Moctesuma inbencible,

de los cuales me pidieron señas

de su entrega; de ello di recibo firma

do de mi nombre,[30] refrendada de Pe

dro Hernández escribano. Y me suplica

ron en nombre del Emperador

[19] les hiciese baptizar; se llamaron Don

Esteban López Tlamapanatzin, Don

Francisco Moctesuma Atonaletzin

y fueron sus padrinos el capitán Pe

dro de Albarado yJuan de Esca

lante; el uno baptizó el fray Bar

tholomé de Olmedo, el Atonaletzin

el Licenciado Juan Díaz clérigo, y encar

garon mientras, nada supiese el

gran Montesum a, porque havia

pregonado el que acudiese a nos ha

vía de hacer sacrificios con él, y que

mar a quien diese bastimento o llega

ra con los españoles, y de nuevo, en

mayor abundamiento se ofrecieron

[20] a la corona imperial de su Majestad

y ofrecieron hacer todo lo posible y ne

cesario hasta tener logro Su Mages

tad, y nuestra entrada victoria, y que

pedían se le hiciese relación a Su

Magestad del estado y cosas destas

partes, y la del gran Montesuma,

y pidieron una santa cruz, señor

San Esteban, Santiago, y nuestra

Señora de la Concepción, para adorar

los en sus pueblos y los suyos, y desde

este dicho día en adelante dijeron con

más empeño convocarían a los pue

blos contrarios de los mexicanos,

y venidos los susodichos para el

[21] fin que dicho es, enbiando yo a Pedro

de Alvarado con cien soldados a la

tierra dentro, por bastimento y alló a

los indios de Sempoal y otro circunvesi

nos, un cacique gordo les hizo mui bu

en recibimiento, y diciendo que ya

havían estado allí los tlatoanis teo

cames,[31] y que ya estaba ablado todo,

y que ellos y todos los demás pue

blos aparejados a servir al empe

rador Don Carlos con mucho gusto,

y en paz, y recibir la santa fee, y

dejar los pecados del gran Montesuma

que los tenía fieramente maltratados,

de lo que se quejaban; y viendo la se

guridad que yo tenía destos dos

[22] grandes caciques determiné[32] noticiarse lo

a Su Magestad de las cosas destas partes

como me dijeron y suplicaron dichos dos[33]

caciques dando cuenta de cierto im

pedimento, y era bien lograr ocación

en vista de las pinturas que había

havido, de quiénes, y como, con mis pro

curadores, y encargado a mi padre don

Martín Cortés, pase a entregarle

a Su Magestad el oro que en

bío, y lo demás que está en abon

dancia, y dando el trabes los naví

os, animado de dichos casiques con

la confianza en Dios nuestro señor y

su santísima Madre que fue

[23] ron servidos mover estos dos casiques

para la más i.mportantíssima cosa,

y no hasiendo caso de los aleados de

Diego Velázquez, que decían ser tram

pa, y malicia de los indios, caminan

do para la gran ciudad de Tenexti

tlan, con doscientos indios de Sempo

al, que cargaban nuestros trastes, y

nuestras armas a cuestas, y en

el pueblo de Xalatzingo nos bi

nieron a topar los dichos Tlama

panatzin y Atonaletzin, con nuebas[34]

que tenían conbocados a los grandes

de Tlaxaguexozingo y Tlalmanalco

y Chalco, enemigos y oprimidos por

[24] los mexicanos del gran Montesu

ma, aunque parece el mozo Xicon

tenga está aliado con el gran Motec

suma, nos dijeron no es cosa, y nos ani

maron valerosamente, y dijeron que

el gran Montesuma son ciertos por

varias suertes que hicieron a sus fal

sos ardiles Huichilobos y Ascatepuca,

no les ha salido nada buenos, de lo que

ahí están en grande confusión, y apesa

rados, porque haciendo tantos sacrifici

os, últimamente les dijeron, que pu

dían más los dioses de los españoles,

no ellos hijos del sol, y que han de ven

cer sin ninguna duda[35] de las quales razones entendido yo dicho Cortés

[25] y los que en la mi compañía benían,

confiados en Dios más balerosamente

hemos venido, y llegado en los términos

de Tlaxcala, con el valor del gran Mon

tesuma, haciendo a dos ases, [incomprensible] buscando

cerros [¿o cabos?] para resistirnos, dieron”[36] tres en

cuentros mortales, y los dichos casiques,

y algunos de Zempoal reconocién

dales y llamándoles de paz los mas

principales, que son Xicotenga el sie

go, y Mazescatzin, nos admitieron

de paz, y dieron obediencia a su Ma

gestad, y ofrecieron el acompañar

nos hasta vencer los mexicanos,

y se bautizaron algunos, y de dicho

pueblo de Tlaxcala fueron dicho A

[26] tonaletzin para la gran ciudad de

México Tenochtitlan a hacer pes

quisas e inquirir la intención del gran

Montezuma; y caminando para dicha

ciudad nos encontraron en el monte

de Tlalmanalco con noticias que el

gran Montezuma y los grandes,

habiendo hecho acuerdo, sacaron

por suerte que nos dejasen entrar en

su ciudad, y estando en ella nos da

rían guerra de noche y de día hasta

matarnos, y para todo tienen reparti

dos sus sellos en todas sus guarniciones;

y a esto nos animaron

[27] assi mesmo y dijeron que ellos tienen

un viejecito forastero en su pueblo, que

luego que vio las imágenes que les dimos, les

tuvo mucho afecto, y los ado

ra mucho, y en sueño, o por revelación

le dijeron al viejo que México ha

de ser vencido, ganado y conquistado,

aunque muchas más fuerzas tubiera

de las que tiene le acudieran, y que

los hijos del sol han de trabajar bien

por la diferencia de losjueces de el

gran Montesuma, y que havía de

morir perdiendo, y los hombres que

vienen al lado del sol havía de

ser victoriosos. A esto confiado a Dios

[28] y el buen ánimo de Tlamapa

natzin, llegamos a Tlamanalco,

y combocados ya todos con los dichos

caciques, y hablados dieron la ove

diencia a su Majestad, admitie

ron cruz, imágenes, y prometie

ron ayudarnos, y quejáronse de el

gran Montesuma, y viendo otra

vez el dicho Tlarrrapanatzin y Ato

naletzin a ver el gran Montesuma

y a ver el viejecito huésped que ha

vía visto, y entendido de las imáge

nes, señor San Esteban y señor

Santiago y mi señora de la Concep

ción, que los tenían en el altar

[29] y adoración, como se les havía en

cargado, y estando en la gran ciudad

de México, en donde el gran Mon

tesuma nos hospedó, un día de ma

ñana llegó Tlamapantzin y Atona

letzin con algunos de Tlaxcala, y

me dijeron que las malicias de el

gran Montesuma se componía de

que teniéndonos allí hospedados, y

haciendo falso cariño, ya havía tres

días que pasaron sus embajadores

que llevaban su sello y orden, para

que fuesen a demoler y desbaratar

a la Villa Rica, y mataran los

españoles que hallaran en ella

[30] y en todas las partes de su reyno

y assí mismo dixeron que no se fiara

de las malicias del gran Monte

suma y sus aliados, y estuviesen

con cuidado, y a esto se fueron a

ver con Cacamatzin, pariende del

gran Montesuma, y le dijo que ay

acuerdo en el consejo del gran Mon

tesuma, viene el dicho Cacamatzin

y les lleva razón, dicen los casiques

Tlamapantzin y Atonaletzin, que

dijo el gran Montezuma que tres días

a que havía llegado un gran señor

buscando a Malinche, porque

viene huyendo de su rey y sin
[31] su licencia, y que lo han de pren

der, o matar, y a los que con él vienen,

que el otro señor traía más fuerzas

y que con él harán pie, y matara Ma

linche; y en tonces me dijo el dicho

don Juan López Tlamapantzin y

do n Francisco Monte suma Atona

letzin: señor Cortés no te man

damos, que se conoce a ti y tus ca

pitanes, sabeis mucho, y per donad

cuanto siento haber encontrado amis

tad y qu e no se ha atendido[37] y así

el por qué no me pregunteis, que

mirand o tantas malicias y esta

is perdidos, yo también y el pobre

[32] de Atonaletzin por ser deudo de el

gran Montesuma, hacedme mer

ced de tomar armas vuestros capi

tanes, y prender, o matar el gran

Mon tesuma, y coger uno de estos apo

sentos que estan tapados, el número y

cantidad de oro y joyas, y que si

algo se moviere, o demostración, pre

venido tengo la poca gente con la

ayuda de vuestro Dios, y en nom

bre del Emperador, que Dios guar

de, os ayudaremos, los nuestros de

Tlaxcala son muchos y están pron

tos que aguarda, que si algo se os so

breviene, todos lo padeceremos porque

[33] suficiente prevención esperáis en vu

estra contra, y estoy entendido y desen

gañado de nuestros santos, que no

pondréis mano en cosa, que dejéis de

acertar. Y así mañana espero la

bentosa de vuestro esfuerzo, en que

consiste todo el buen acierto, y a esto

se fueron, y así sucedió; y nos avino

todo por el gran Montesuma, y be

nido de Narbaez, preso Narbaez topé

el dicho Tlamapanatzin y Atonalet

zin, con gente y bastimento, de buelta

de México me dijo del cerco y dis

puso gente de su parte, salimos de

México por su orden y ora en Tla

[34] nepantla, con cargas de bastimentos

en la mejor necesidad, que hasta

los caballos que murieron heridos

nos comimos, y en donde el dicho Don

Esteban López Tlamapanatzin y Don

Francisco Montesuma Atonaletzin,

dijéronme que tenía a bien la muer

te de Montesuma y que con mas

eficacia nos ayudarían, y que oy

están más de veinte mil mexica

nos en el llano y barrancas y

montes de Otumba, a términos de su

pueblo, y nos dió arbitrio que no acep

tasemos guerra en montes por

parte que los mexicanos nos

[35] llamasen y desafiasen, sino ir dere

cho al mismo llano, de manera

que podrían correr los cavallos, y

había dejado señas en el dicho llano,

de poner una lumbrada porque ya

está situado, y como quiera que fue

se llegásemos en su pueblo que

está inmediato en su alto cu, tienen

prevenidos bastimentos y de lo pasado

no me pesaría porque ya me tenía

advertido, y que en todo tendría victo

ria; que se holgara tener mucha gente

como los tlaxcaltecas y los que hay

no se atreven a encontrarse con el ca

pitán Cuatemus, solo siento que

[36] estas para en la mejor ocación sal

dran, como todo sucedió assí por

que habíendole quitado la bandera, o

estandarte real de guerra que tra

hía el Guatemus, echaron a fuir

y retraerse, fui al pueblo de San

Esteban Axapusco, y nos curamos

nuestras heridas, y nos dieron bastan

te de comer, y luego nos acompa

ñaron hasta Tlaxcala, y despues

a las demás entradas nos asistie

ron, hasta volver a poner cerco a

México con más empeño, y basti

mento, que estoy entendido en todo

gastaría hasta el día en viages

[37] y en reducir los pueblos, muchos

pesos, que con todo empeño y cuidado

nos asistieron hyasta que Dios nuestro

Señor fue servido, en los nobenta y tres

días con sus noches, ganar la gran

ciudad de México tenostitlan, y

prendimos a Guautemus, y a los tres

días despues, fueron el dicho tlama

pantzin y atonaletzin, y me dijeron,

Señor Cortés, ya Dios nuestro santísimo

ha sido servido concederles victoria

en nuestro augmento y bien, y ya

me boy para mi Pueblo, y as

sí mesmo mi hermano y perdo

nanos en lo que nuestras fuerzas

[38] pudo a vuestra compañía, y servicio

del Emperador hemos estado prom

ptos; y así mesmo estos principa

les presos, y el gran Guautemos

no supieron lo que hicieron, que los tea

cames los alborotaban y tenía ciegos

(como nos querían hacer también) con

mentiras; y no dejeis de noticiar a

nuestro Emperador enteramente

lo que os ha pasado con nosotros,

y si pudiéramos ir a su presencia lo

tuviéramos a mucho bien, y estando

tu en estas partes, vuestra palabra

y la de vuestros capitanes, y losPa

dres con el tiempo andando, pedire

[39] mos el cumplimiento de ella [subrayado en el original],

y nosotros no queremos despojos, porque

pagado estamos con los preseas, y os

hasemos saber con el gusto que vamos

a colocar a señor San Estevan

y a señor Santiago por Patrones

de nuestros Pueblos, y a mi se

ñora de Patrona en las ingratitu

des de Otompa, para que su Divina

Magestad les aplaque la malicia

porque es otra nacion aunque es

tamos juntos, y en todo regocija

mos vuestra venida a estas partes,

y nos tienes en todas ocaciones

con el amor, y volumptad

[40] que hasta hoy has visto con el deseo de

servir a Dios, y a su Magestad, el

emperador Don Carlos nuestro Rey,

y dar gracias, y hacerles oración y sa

crificios a los santos imagenes que

nos han sacado de tanto trabajo de los

mexicanos, en hacer sacrificios

con nuestros hijos, y comerlos y llora

van; yo el dicho Hernan Cortes

agradecido les di las gracias y los con

solé, y el Padre Olmedo y Sandoval

y Albarado sus queridos, y se fue

ron los suso dichos y su gente para

sus pueblos: y estando en esta paz

y sociego como al presente está, y ten

[41] go yo pacífica la tierra, y gentes

de ellas, más de trescientas leguas de

una parte a otra con la ayuda de Dios

y la de los dichos Don Juan[38] Estevan

López Tlamapantzin, señor natu

ral del pueblo de San Estevan

Axapusco, y el dicho natural Don

Francisco Montesuma Tonalet

zin, del pueblo de Santigo Tepella

gualco [subrayado en el original], por medio de las pinturas,

dispociciones, y profesias antiguas

que me dieron de sus antepasados,

en mi entrada de la Villa rrica en tan gran servicio de Dios

[42] y de Su Magestad, y el tiempo

de seis años mirando yo, la mas

y mejor abundancia de la tierra, y

que todos los caciques que se emplea

ron en el real servicio de su Ma

gestad, se les hace mercedes y donacio

nes en nombre de su Magestad, me

pidieron y suplicaron les cumpliese

la promesa, pues eran tan servido

res de su Magestad los hisiese libres

de todo pecho y contribuciones,

perpetuamente los dichos sus pue

blos y ellos, y les hiciese merced

de cuatro sitios de estancias, y go

bernadores perpetuos de sus pueblos

[43] sin que ninguno de sus inferiores

pueda serlo, pues eran tan fieles

a su Majestad, y siempre tubieron

muy buena volumptad a los españo

les (como yo había visto, y veía) y en

su lengua me dijeron otras muchas

razonamientos, y que me encargaban[39]

la conciencia; e yo por onde acatan

do los muchos servicios que los suso

dichos hisieron a su Magestad

en las buenas obras que siempre nos

hisieron y la volumptad que mos

traron en el real servicio de su

Magestad que sin duda hubiera

costado más dificultad y muertes

[44] a los españoles, como yo tenía por

cierto de lo que ha resultado que

los naturales estén en verdadero

conocimiento, y a su Magestad mui

servido y considerando assí mesmo

que Dios nuestro señor y su Ma

gestad son muy servidos que en

estas partes se plante nuestra

santísima religión, como de

cada día va en acresentamiento, y

que los dichos principales y otras

personas de los naturales de esta

Nueva España se les moestre

toda la más y mejor doctri

na que fuere posible para qui

[45] tallos de las idolatrías en que

aquí han estado y traerlos a verdade

ro conocimiento de nuestra santa

Fee catholica, especialmente al go

vernador Don Estevan López tla

mapantzin, y Don Francisco

Montesuma Atonaletzin, y a

sus hijos y Masehuales de sus

Pueblos, y que en esto se descar

gaba la conciencia de su Mages

tad, y la mía [subrayado en el original], en su real nom

bre, tubelo por bien de le aceptar

sus ruegos, como personas más

principales y dignos como al pre

sente están en la inteligencia

[46] de la conquista de los chichimecas de

tierraadentro: Por la presente en el re

al nombre de su Magestad les

hago merced de cuatro citios de es

tancias, dos para ganado maior

y dos para ganado menor, en

términos de los dichos sus pue

blos, Axapusco y Tepellahualco,

que corre de sur a norte, y de

oriente a poniente, conforme a la

pintura de la que me mostraron,

dicen ser cuatro leguas de largo y

uno de ancho, los cuales les hago

con las condiciones que los fructos

que en dichas tierras produjeren

[47] y ellos cultivaren, y beneficiaren, o

ganados, tratos y granjerías, no devan

pagar ningún pecho, ni derecho, ni con

tribuciones, décimas primicias,

pasajes, reconocimiento algunos acostum

brado, y por acostumbrar; y que los

dichos Tlampanatzin, y sus here

deros, y el dicho Atonaletzin y sus

herederos, no deban pagar tributos,

ni otra cosa de pecho, ni contribuci

on, y que sean señores de vasallos

y gobiernen a los súbditos y que

entre ellos esté la vara de govierno,

y de removerlo, sea en uno de los

contenidos, y sus herederos perpe

[48] tuamente, y para siempre jamás,

la cual dicha merced les hago en el

real nombre de su Magestad

y como su Gobernador y Capitan

general de estas partes, y porque de dere

cho les pertenece de su patrimonio,

y legítimos señores y naturales

de dichos pueblos de Axapusco y

Tepellahualco, y descendientes de

reyes de estas partes; lo qual, como

dicho es, doy en nombre de su Ma

gestad a los suso dichos, para que

lo hayan y tengan y gosen como

suyos propios, para siempre, con

título de señores de los dichos pueblos

[49] y estancias, reservados de pechos y

contribuciones, y dicho gobieno aquí

contenidos, les doy en nombre de su

Magestad, y por descargar su real

conciencia, y la mía en su nombre

por esta digo que no les serán quitados,

ni removidos por cosa alguna, en nin

gun tiempo, ni por alguna manera,

y para más saneamiento pr

ometo y doy fe, en nombre de su

Magestad y que de esto haré se

gunda relación a su Magestad

para que se sirva de confirmar

esta merced de los dichos

Don Esteban López Tlamapanatzin

[50] y don Francisco Montesuma Ato

naletzin, para que ellos y sus herede

ros y sus sucesores gocen sus pue

blos, estancias, gobiernos y reserbas,

libres y reservados; y doy por ninguna

y de ningún valor cualquiera cedu

la de encomienda y depósito de los

dichos pueblos y estancias, govier

no y reserva que yo haya dado

a culesquiera persona, por qu

anto yo, en nombre de su Mages

tad, los revoco y restituyo a los

susodichos, como dicho es, por suios

y que de derecho les pertenece:

y mando a todas y qualesquiera

[51] personas, vecinos y moradores de

esta Nueva España, estantes

y habitantes en ella, que hayan y

tengan a los susodichos, por señores

de los dichos cuatro sitios y están

cías, y el gobierno y reserbas,

condiciones, y que no les impidan ni

estorben en cosa alguna de ellas, so

pena de quinientos pesos de oro,

para la Cámara y Fisco de

su Magestad. Hecho a diez y

seis días del mes de Diciembre

de mill quinientos y veinte y

seis años. = Don Fernando Cortes.

Por mandado del Governador

[52] mi señor = Alonso Valiente.-----

---

[1] En las notas al texto de José Fernando Ramírez, que Joaquín García Icazbalceta conservó intactas en la edición de Porrúa, se dice que acaso en vez de estatuas diga “estaturas”. Como García puntuó el texto completo, en este pasaje pluralizó “gentes” precediendo el término con una coma. En realidad el texto dice “para pintar las estatuas gente y navíos” y quizá deba leerse “para pintar las estatuas-gente...”.

[2] Joaquín García pone “lenguas”, que no está escrito pero parece lógico.

[3] El mismo autor agregó “cuando”. De aquí en adelante, salvo otra observación los comentarios son de Joaquín García.

[4] Hay un borrón en esta palabra que fue remarcada con tinta y con gruesos rasgos, por lo que se interpretó “y como viniesen en el camino en sus pueblos se hicieron encontradizos…”. Pero dice “y como vienen en el camino se hicieron encontradizos”.

[5] Agregó la preposición de: “de hablar”.

[6] Se pone: “desde ahora”.

[7] Todo este párrafo, además de estar subrayado en el original, está además signado al margen izquierdo, signo que se repite en la siguiente foja. Este signo [÷] para referir división, que se ha usado con anterioridad en el mismo documento para señalar un error de escritura, que a su vez se encierra con dos diagonales, al parecer tiene aquí por objeto sólo el sentido de notar el párrafo porque en la

línea signada hay u error. Es muy probable que el subrayado haya sido puesto por un lector posterior.

[8] Aquí Fernando Ramírez, en su nota 14, supone que se hace referencia a los indios vasallos de su majestad de España y en el texto transcrito por García se deja entre “capitanes” y después de “vasallos” largos puntos suspensivos indicando que falta algo en el texto. Pero no es así, en esta parte el texto es muy claro y dice que “Gerónimo de Aguilar y Marina presentes los Capitanes vasallos y el padre Bartolomé de Olmedo”, etc. Es obvio que con puntuación actual sería “Gerónimo de Aguilar y Marina, presentes los capitanes vasallos, y el padre (...)”, etc. Y no hay ninguna laguna en el texto.

[9] Joaquín García transcribió erróneamente “doce” días cuando dice con claridad “dos” días. Acaso porque haya supuesto que dos días fuese poco para ir por los documentos, aunque se desconozca dónde los guardasen.

[10] El mismo autor pone “ende” que aunque tiene más sentido que “el de”, que claramente consta en el documento, es a todas luces un agregado.

[11] De Nuevo está subrayado este párrafo, pero no está signado, como el anterior, al margen izquierdo.

[12] Agregó “tan” afincadamente.

[13] A continuación hay un párrafo que interpretó como “mucho oro dado por fuerza”, frase que carece por completo de sentido. Las notas sobre esta parte del manuscrito y que son de José Femando Ramírez, con frecuencia indican que hay partes con lagunas. Pero en el original no se observa ninguna laguna y el texto es llano y claro. Queda la posibilidad de que en el original de la Merced firmada por Cortés sí existieran dichas lagunas y que el copista haya transcrito seguidamente sin indicarlas, lo que haría confusa, en efecto, la redacción.

[14] Fecha tiene el mismo sentido que hecha o fechada.

[15] José Fernando Ramírez corrigió: 20 de mayo.

[16] Joaquín García agregó: “allí estuvieron”, que falta en esta parte del original borrones ni lagunas.

[17] Pone “y para que al tiempo y cuando se vean, siendo necesario, ante su Majestad católica”, pero e n realidad dic e: “y para que a el tiempo y cuando se bian [tachadura] ciendo necesario anttesu Magestad catolica”, que quiere decir “y para que en el tiempo y cuando se vaya haciendo necesario...”.

[18] Por error Joaquín García habría puesto 1384 con números. Acaso para buscar la coincidencia con las fechas que José Fernando Ramírez esgrime en su nota núm. 26, que dice: “Ni aun siquiera es presumible que los indios designaran esta fecha, tal cual aquí se marca, ya porque el sistema de su notación cronológica era enteramente diverso, ya porque ni ellos ni ninguno de los que acompañaban a Cortés eran capaces, es esa ocasión, de fijar la correspondencia entre los años europeos y mexicanos. Es, pues, más que probable, que los indios designaron el año conforme a su sistema, diciendo v.g. sucedió el caso el año chicunahui tecpat pero como esta notación no daba un punto conocido de partida al común de los computadores europeos, el intérprete del virreinato o de la real audiencia, por cuyas manos pasaban estos documentos, le sustituyó la correspondencia con el año europeo, dándole la de 1384, que es uno de los que efectivamente corresponden al carácter crónico chicunahui tecpatl, o sea 9 pedernales. Esta explicación era necesaria para destruir las desconfianzas que necesariamente despierta aquella notación. No estará por demás advertir que se concuerda perfectamente con los anales geroglíficos del códice Telleriano-Remense, que colocan el gobierno de Acamapitzin entre los años 1 tecpatl y 8 tecpatl, o sea de 1370 a 1396. No hallo la misma conformidad en la época de la aparición del profeta o sacerdote blanco y barbado, que todas las tradiciones hacen remontar uniformemente a tiempos tan remotos, que la historia no los alcanza. Por esta circunstancia, aun dudo si haya una laguna en este pasaje, bien que nada tendría de particular que las tradiciones populares hiciesen coetáneos al profeta y al primer monarca. El justamente célebre Snorro-Sturleson, restaurador de la historia y de la bella literatura escandinava, remontando a sus orígenes decía muy seriamente que Zoroastro fue uno de los setenta y dos arquitectos que habían concurrido a la construcción de la torre de

Babel: que se hizo proclamar rey por muchas razas africanas; que Odin fue contemporáneo de Pompeyo, y Priamo 'un gran rey del ejército turco' etc. (Cita: Los Eddas, trad. castellana de D. A. de los Ríos, pp. 16, 22 y 112, Madrid, 1856, e n 4to.) Las cronologías de este género hormiguean en todas las naciones, dejando dudas que superan infinitamente a cuantas pueden presentar nuestros monumentos histórico." García Icazbalceta, op. cit., pp. 9 y 10. Pero García no buscaba ninguna coincidencia y lo que descubrimos aquí, al cotejar la edición de García con mi propia paleografía del original de la Real Ejecutoria del AGN, es que, penosamente, García Icazbalceta usó tel quel la versión de José Fernando Ramírez que fue en realidad quien se equivocó con la fecha de 1384 en lugar de 1364 como dice claramente el documento original. García había declarado que cotejó su copia con el original del Archivo, pero aquí se comprueba que no fue sino que usó completamente la versión de José Fernando Ramírez sin hacer paleografía por su cuenta. Y que en realidad lo que cotejó no fue su copia contra el original del Archivo como dice en la página 23, sino las pruebas de imprenta de su libro contra la versión paleográfica de Ramírez. No fue pues nada más, como dice en la "Noticia", p. X de su Colección de documentos para la historia de México, op. cit., que de la copia de Ramírez hubiera sacado la suya, sino que publicó también la versión paleográfica del sabio Ramírez, sin haberla cotejado con el original. No es el mismo caso de la edición reciente de don José Luis Martínez (op. cit., p. 60, nota 1) que refiere haber tomado la versión de la Merced y Mejora de Hernán Cortés del segundo volumen de García publicado en México de 1866, sin saber que dicha versión era en realidad la de José Fernando Ramírez y no solamente las notas que la acompañan. Testis unus, lestis nullus, como dijo el refrán.

[19] Pone por descuido "vino un hombre".

[20] Dice: "y vestido como papa de la manera de esta tierra", pero el texto dice "y vestido como papa delavanda desta tierra".

[21] Leyó "cerca de su herencia", lo que no tiene ningún sentido y por ello agregó putos suspensivos en su versión para indicar que el posible sinsentido se debe a que hay lagunas en el texto. Pero no hay ninguna y en esta parte el texto es llano y claro: "cerco de su

herencia”, como en realidad dice el texto, se refiere a que las buenas obras serían garantía de protección e sus costumbres, lo que es diferente de las costumbres ajenas.

[22] Se equivoca y pone “foja [sing.] 9” donde dice claramente “foxas quattro”. pluraliza el v. y pone “pintadas”.

[23] Dice: “en el mo... que todo se gobernarla”, a pesar de que el texto aquí es muy claro y que no da pie para suponer la existencia de lagunas en el original. Un tropiezo más que hace pensar que la copia de la cual paleografió Ramírez era distinta a la que actualmente existe en el AGN, vol. 1466, ramo de tierras, de donde se asegura que se obtuvo dicha copia.

[24] Puso Tuztlantli. La referencia es al segundo rey Huitzilíhuitl.

[25] Dejó en blanco: “tirano y…”, pero el texto es claro.

[26] Puso “malo…Ixcoatl…Montezuma”. Suprimió “mal oficio” y añadió Ixcoatl”.

[27] Suprimió “monarca”.

[28] Aquí puso equivocadamente “gobernando todas las seis generaciones... salió Tlaxcala… sus enemigos trece años”.

[29] José Fernando Ramírez agregó la siguiente nota núm. 33: “Este guarismo revela un error patente de pluma. Como el narrador viene mencionando el orden y sucesión de los señores de México, es más que pro bable que su número fuera, en el original, el de 1520 en el cual Cortés se apoderó de la ciudad, y comenzó la dominación de los monarcas españoles.” Las interpretaciones no pueden evitar todos los riesgos. Veamos con atención: el error patente de pluma no ocurrió sobre un guarismo, como dice Ramírez, ya que la fecha está escrita con letras, no con números: “entró enel demillquinientos y treinta años”. Y si efectivamente hay un error en la fecha, éste ocurrió para ocultar 1509 años, que resulta de restarle a 1526, en que se firmó la Merced de Cortés, 17 años como indica la redacción del documento.

[30] Tratando de arreglar la puntuación a la búsqueda del sentido de

las frases, Joaquín García dispuso una coma donde no cabe y tuvo que agregar una “y” para buscar la lógica de la frase: “de los cuales me pidieron señas de su entrega de ello, y di recibo firmado de mi nombre”. En realidad, el sentido, prescindiendo de la coma agregada y de la conjunción copulativa “y”, cortando los asuntos de la frase con un punto y coma, es el siguiente: “de los cuales me pidieron señas de su entrega; de ello di recibo firmado de mi nombre”.

[31] Llama la atención la pluralización en castellano de términos nahuas escuchados por primera vez, como tlatoani y teocame.

[32] Pone inexplicablemente “de tierras… a noticiarle”.

[33] Suprime “dos”.

[34] Sustituye “nuebas” por “noticias”.

[35] Compuso: “y que han de verse sin ninguna duda vencidos” (sub L.B.).

[36] Se agregó “nos” dieron.

[37] El teto dice “atendido” claramente, pero Joaquín García pone “entendido”.

[38] Suprime “Juan”.

[39] Puso “encarecían” a la búsqueda de un sentido, pero el verbo “encargaban” es completamente claro.

RESUMEN DEL DOCUMENTO

En la Merced, Cortés refiere su llegada a la Villa Rica de San Juan de Ulúa (21 de abril de 1519, Jueves Santo) y que el Sábado de Gloria llegaron tres enviados de Moctezuma: Pitalpitoque (Cuitlalpitoc), Tendile (Tentitl) y Quintalbor (?). Que este último dijo ser deudo de Moctezuma. Enviados para informarse del motivo del arribo así como para pedir permiso de dibujarlos. Por señas hechas por "dos principales dellos", pues los embajadores llevaban un gran séquito de principales, Malintzin y Gerónimo de Aguilar "les entendieron". Estos principal es pidieron que no se informase a Moctezuma de su intervención, a cambio de mostrarles "las pinturas y profecías del rey Camapichi". "Y que nos serían de mucha utilidad y gobierno y ánimo para el acierto de nuestra venida", asienta Cortés. Que ellos no eran enviado s de Moctezuma "sino llevados de las profecías".

Ambos habían buscado ya el contacto con los españoles y cuando un año antes habían acudido a la costa, Juan de Grijalva ya había partido. Que esta vez se infiltraron en la embajada de Moctezuma, con quienes "se hicieron encontradizos, por modo de hacerles compañía y amistad". Se trata de Tlamapanatzin, deudo o pariente de Acamapichtli y de Atonaletzin, descendiente de Moctezuma. Que Moctezuma "no quiere reconocer [a su pariente] por no haber consentido quemar las pintura s y profecías antiguas". Estos caciques se declaran vasallos de la Corona española, piden los señoríos de sus pueblos y prometen traer las pinturas "de sus antepasados que primero gobernaron". Cortés celebró el hecho con sus capitanes, el padre Bartolomé Olmedo y el Lic. Juan Díaz, y puso plazo de doce días para que le trajesen el códice "en que consistía el logro de nuestra santa fe católica, y servicio de S.M. y victoria de nuestra entrada en la Nueva España. (...) Asimesmo los susodichos ofrecieron convocar y traer al conocimiento [laguna] para que sirvan a Dios nuestro Señor y á nuestro Emperador Don Carlos." [Ramírez anota que "falta aquí algo", pero obviamente se

trata de una promesa de convocatoria de otros hacia el vasallaje español.] Los caciques pidieron testimonio escrito de su obediencia al rey español. Cortés accede y a su vez promete mayores premios como “remuneración de tan hidalga fineza y voluntad”. También los caciques pidieron castigo a Moctezuma “por sus graves delitos y causa que estaba cometiendo en deservicio de Dios”.[1] Los caciques también informan a Cortés del tesoro de Moctezuma guardado en el palacio de Axayácatl.

Termina la Merced diciendo que “para el efecto se les dio la presente” en San Juan de Ulúa el 20 de marzo de 1519.

En cuanto a la Mejora, éste es el resumen de su contenido:

El dos de abril [Ramírez corrige: 22 de abril] volvieron los caciques a las once de la noche, con gran séquito, presentes, bastimentos y las pinturas” en papel de maguey. Contiene el libro: “figuras imperfectas[2] y todo género de la tierra, árboles, cerros e ríos, calles y todo, sin faltar cosa”. También traían “un buen escribano” con unas “varitas delgadas y sutiles conque iban señalando por sus tenores y órdenes”. Cortés y “los que en mi compañía estaban” dice quedar admirado “de las grandezas que veíamos y modo de gobiernos, y ordenanzas, profecías [sub. L.B.], mandamientos, ejecuciones sentencias y leyes de estas partes”.

En cinco días “nos acabaron de hacer capaz de lo que en ello se contiene”. Y agrega Cortés: “dimos a Dios las gracias de semejante logro y dicha, de ver el todo para el mejor éxito y gobierno”.

Alude como lo más importante y necesario que el códice señala que en tiempos de Acamapichtli (1384) vino “un hombre blanco con barbas y vestido como papa de la manera de esta tierra. (...) Al parecer, sacerdote, con un libro en las manos”. Aunque no se le refiera por el nombre de Quetzalcóatl, esta mención es de suma importancia porque aparecerá idéntica y ya con la mención del nombre, en las obras de los cronistas, años más tarde. La mayor semejanza del relato se halla en la obra de fray Diego Durán.[3] La particularidad existente en este reporte hecho por el dominico en 1570, estriba en el hecho de referirse a este hombre barbado y extranjero que habría predicado entre los mexicas antes de la llegada de los españoles, con los nombres de Topiltzin y de

“Hueymac”; de opinar que su salida [de Tula] se debió a la persecución de Quetzalcóatl y Tezcatlipoca (lo que encubre una alusión confusa a la riña cósmica existente entre ambas deidades); y de haber identificado a Topiltzin con Santo Tomás.[4]

Pero en todo caso, la repetición del mismo evento por este cronista, puso de relieve su existencia común ulterior y generalizada. Durán no cita, ni da ningún indicio de haber conocido el documento original que Cortés firmara en provecho de los caciques Tlamapantzin y Atonaletzin. Y que Topiltzin le habría dicho al tlatoani (se puede inferir que el tlatoani era el propio Acamapichtli), “en su lengua (...), que estaba muy engañado” con las prácticas de sacrificio y antropofagia. Que obrase en paz y no dejara sucesor, porque ya se acercaba “el legítimo dueño”. Que “sus ídolos habían de ser derrocados, y que los hijos del sol se habían de señorear con la tierra y habían de tiranizados y servirse de ellos y sus haciendas.”

El documento vuelve a ser descrito:

“Pintadas la ciudad, sus calles, arrabales, la laguna, las piraguas, el modo en que todo se gobernaría, y todo el reino, lugares grandes y medianos, caminos y cerros”. Termina enumerando la dinastía de los tlatoanis desde “Camapichi”. En segundo lugar nombra, en vez de Huitzilíhuitl, a un “Tuztlantli”. A Chimalpopoca, Ezcóatal, Moctezuma I y Moctezuma II. Todas estas referencias equívocas y corrupciones de nombres no pueden ser más que españolas.

Los caciques pidieron recibo de la entrega del códice. Cortés firmó “de mi nombre”. Y fue “refrendado por Gerónimo Hernández, escribano”. [5]

Los caciques pidieron ser bautizados. Se llamaron D. Esteban López Tlamapanatzin y D. Francisco Montezuma Atonaletzin. Sus padrinos: capitán Pedro de Alvarado y Juan de Escalante. El primero fue bautizado por fray Bartolomé de Olmedo, el segundo por el clérigo licenciado Juan Díaz.[6]

Que los caciques pidieron “una Santa cruz, Señor San Estéban: Santiago y Nuestra Señora de la Concepción”. Y dijeron que “convocarían a los pueblos contrarios de los mexicanos” [pasaje que

aclara la laguna antes referida, donde Ramírez notó simplemente que “falta algo”, y que tienen que ser otros posibles aliados].

Cortés refiere que envió a Alvarado con 100 soldados, por bastimento. Halló Cempoala y que el Cacique Gordo declaró “que ya habían estado allí los Tlatoanis Teacames [españoles, según Ramírez], y que ya estaba hablado todo”, es decir, su aceptación de vasallaje a los españoles, “y dejar los pecados del gran Montezuma, que los tenía fieramente maltratados”.

Cortés envía los regalos “y lo demás que está en abundancia” (y es probable que también el códice) a su padre Martín Cortés, para que se lo entregase a Carlos V.

Cortés previó el hundimiento de los navíos y refiere en la Merced que en ello también fue “animado de dichos caciques”. Refiere también, al lado de la gran importancia de la participación de los caciques, el hecho de que los aliados de Diego Velázquez opinaron que “era trampa y malicia de los Indios” el hecho de que éstos hubieran apoyado la decisión de Cortés de hundir los navíos, para continuar la marcha hacia Tenochtitlan. De modo que se podría considerar que la negativa de autenticidad del documento tiene también este antecedente remoto que está basado en el desacuerdo del gobernador de Cuba, Diego Velázquez, respecto de los logros de Cortés en tierra firme.

Salieron para Tenochtitlan “con 200 indios de Cempoal”, tamemes que cargaron “nuestros trastes y nuestras armas a cuestas”.

Llegando al pueblo de Jalazingo reencontraron a los caciques “con noticias que tenían convocados a los grandes de Tlaxa, [Tlaxcala] Guexozingo y Tlalmanalco y Chalco. “ Informaron a Cortés de la alianza de Xicoténcatl el Mozo con Moctezuma pero que la consulta de éste a “Huichilobos y Azcatepuca[7] (...) no les ha salido nada bueno, de lo cual están en grande confusión y apesarados; porque haciendo tantos sacrificios, últimamente les dijeron que podían más los dioses de los españoles (...) y que han de verse sin ninguna duda vencidos”.

Que los caciques intervinieron en las relaciones de paz entre tlaxcaltecas y españoles. En camino a Tenochtitlan Cortés

reencuentra a los caciques en el Monte de Tlalmanalco. Ellos informan que Moctezuma y principales acuerdan dejar entrar a los españoles para sitiarlos y exterminarlos.

Los caciques refirieron que los mexicas tenían a “un viejecito forastero” que de inmediato adoró las figuras católicas obtenidas en San Juan Ulúa. Que dichas figuras en sueños revelaron al viejo que “México ha de vencido, ganado y conquistado (...) y los hombres que vienen al lado del sol habían de ser victoriosos”.[8]

Así mismo establece Cortés en la Mejora, que los caciques le informan del conocimiento que tuvo Moctezuma del arribo de Narváez a Veracruz, como enemigo y justiciero de “Malinche”[9] en nombre del rey.

Por último, que después de haber sido prendido Cuauhtémoc, los caciques piden licencia para irse a sus pueblos, Axapusco y Tepeyahualco, dependientes de Otumba, con las imágenes católicas. Cortés declara la importancia de la intervención de los caciques, “por medio de las pinturas, disposiciones y profecias antiguas, que me dieron de sus antepasados, en mi entrada de la Villa Rica, en tan gran servicio de Dios y de S.M”.

Cortés les concede “cuatro sitios de estancia” y ser “gobernadores perpetuos de sus pueblos (...) libres de todos pechos y contribuciones” puesto que, sin su intervención, “sin duda hubiera costado más dificultad y muertes a los españoles.” Y que esta Merced “descargaba la conciencia de S.M. y la mia en su real nombre”. Y que los susodichos “y sus herederos no deban pagar tributos (...) y que sean señores de vasallos (...) perpetuamente y para siempre jamás”. 16 de diciembre de 1526. Firma Cortés y Alonso Valiente, escribano.

---

[1] Estos “graves delitos” en “deservivio de Dios”, cometidos por Moctezuma, no podrían ser otros que la voluntad del tlatoani de borrar las bases que sustentaban las tradiciones religiosas del regreso de Quetzalcóatl; evitar la creencia popular de identificación de los recién llegados con el culto a Quetzalcóatl y de esa manera

poder plantearse libremente una actitud militar y ofensiva contra los intrusos que habían vencido a los maya-chontales de Centla y que promovían una peligrosa alianza con sus sometidos los totonacas.

[2] “Figuras imperfectas”. Es improbable que supuestos falsificadores indígenas apreciaran de esta manera las figuras de sus códices. En cambio, es muy fácil para un español que se enorgullece naturalmente de su sistema de escritura alfabética frente a los caracteres glíficos como medio de comunicación. De la misma manera que resulta improbable una apreciación estética de ese tipo para un aborigen y sobre sus muy familiares y seculares formas de comunicación gráfica. Otras expresiones, como la referida a la figura del tlacuilo, de quien se dice: traían “un buen escribano (...) con unas vari tas delgadas y sutiles conque iban señalando por sus tenores y órdenes”. Esto resultaría muy improbable para la simulación de que fuera capaz un pretendido falsificador indígena.

[3] Historias de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme, México, Porrúa, 1967, vol. I, pp.

[4] Es realmente en este punto donde se genera, para usar la expresión de José Luis Martínez, “una curiosa superchería”; ésta que ensamblaron los teólogos y monjes españoles, y que pudo completar, no obstante lo descabellado del planteamiento, una creencia indígena, la del gobierno de una deidad como Quetzalcóatl, sobre una nueva Edad o Sol, con el “retorno” y todavía más azarosamente, la de la identificación de los españoles con aquella deidad, independientemente de que hubiera podido existir momentáneamente en la fantasía popular indígena dicha identificación.

[5] Resulta inconcebible por ejemplo que unos supuestos falsificadores indígenas del siglo XVIII conocieran los nombres de todos los escribanos en turno, según fecha y lugar de las expediciones de los documentos, cosa que aun para un supuesto falsificador español sería muy difícil.

[6] El nombre Esteban y el apellido Montezuma se conservan entre los descendientes de estos caciques que peleaban en el siglo XVIII las tierras de Axapusco y Tepeyahualco.

[7] Esta “consulta” a las deidades dichas representa, entre otras cosas, un testimonio más de apoyo a la idea de que era Quetzalcóatl la deidad aguardada para comando de un nuevo Sol o Edad en el tiempo mítico de las creencias religiosas de los mexicas. Sería muy difícil poder aceptar, a la búsqueda de la pretendida falsedad del documento, que Cortés pudiese, por ejemplo, haber inventado esta información para poder justificar sus acciones. Además de que también sería en extremo fantasioso.

[8] Este “viejecito forastero” tentaría a ser considerado como una referencia a Quetzalcóatl. Pero aquí “forastero” se refiere sencillamente a alguien que no es mexica. Y debemos de considerar que la alusión es más próxima a aquel adivino que Moctezuma convocó de la localidad de Cuitláhuac y que el Códice Chimalpopoca refirió con el nombre de Tzompantecuhtli y quien comandaba a una estirpe de adivinos llamados Tzompanteteuctin.

[9] Es el primer documento también donde se atribuye el nombre de “Malinche” a Cortés.

BREVE HISTORIA DEL DOCUMENTO Y SUS JUICIOS LEGALES

El documento original tenía dos partes: a) la Merced otorgada por Cortés (el 20 de mayo de 1519, un mes después de su arribo a la Villa Rica de San Juan de Ulúa, que fue el Jueves Santo de 1519, 21 de abril) a los caciques bautizados por orden suya, don Esteban López Tlamapanatzin y don Francisco Montezuma Atonaletzin,[1] b) su Ampliación o Mejora, el 16 de diciembre de 1526, siete años después.

Fue fechada por S.M. en su Real Consejo de Indias en 1537.

Lo que queda es la Real Ejecutoria que es un testimonio jurídico compulsado (copiado legalmente) en 1617, sobre ambas partes del documento. Se conserva en el AGN entre los títulos de propiedad territorial, como parte del vol. núm. 1466, ramo de tierras.

Este testimonio fue dado por el virrey (de 1612 a 1621)[2] don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, Lugarteniente del Rey, Gobernador y Capitán General de Nueva España, Presidente de la Audiencia y Chancillería Real, el 19 de marzo de 1617. Éste es el único documento que se conoce.

Hasta mediados del siglo XVIII los caciques de Tepeyahualco y Axapusco de la jurisdicción de Otumba, descendientes de Tlamapanatzin y Atonaletzin, eran don juan de los Santos, don Antonio Esteban, don juan Morales y don Lorenzo Morales. Y ellos habían estado en “posesión del gobierno municipal”, así como de la “administración de sus bienes comunales”.

El gobierno español de la época comprendió los riesgos de este sistema y autorizó las elecciones de autoridades municipales. Por esta razón Santos y Morales se inconformaron, lo cual trajo como resultado dos litigios: uno ante el virrey y el otro ante la Audiencia. Y fue ante el primero que los caciques invocaron la Real Ejecutoria de 1617.

La providencia del virrey se ejecutó a favor de los quejosos y esto originó el litigio ante la Audiencia, la cual terminó por fallar a favor de los caciques el 17 de julio de 1755. Pero a esas alturas los nuevos líderes municipales que se habían perfilado, promovieron otra demanda. Mientras tanto los caciques pidieron testimonio oficial de la Real Ejecutoria. Se les expidió el 20 de noviembre de 1755 y también este testimonio está incluido en el legajo del AGN.

La Audiencia consumó su sentencia el 3 de diciembre de 1755 y así dio la posesión a los pueblos y condenó a Santos a la "restitución de los frutos". Y quedó abierto el juicio de propiedad.

La Audiencia asumió la tarea de esclarecer la duda que presentaran los nuevos líderes municipales acerca de la autenticidad de la Merced y un día antes de la sentencia encarceló a Santos "y sus consortes" (los otros caciques, "los que litigan unidos formando una sola parte en el pleito" según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española).

Santos declaró que en 1750 Blas Lazcano, español venido como "intérprete de la jurisdicción" (de Otumba), fue a México y vio en uno de los "oficios de corte", los papeles correspondientes a su cacicazgo. Santos envió a su hermano Lorenzo Antonio Morales (Morales y Santos eran hermanos) para comprarlos y éste declaró de conformidad aunque omitió el nombre de quien lo hubiera adquirido. Encarcelan a Morales pero liberan a Santos el 13 de diciembre de 1755. Morales por fin declaró el 20 de febrero del año siguiente diciendo haber conseguido el documento de manos de Juan José Espinosa, que fungía como "solicitador de indios" y quien le hubo cobrado 100 pesos por sus servicios. Pero misteriosa o acaso sólo coincidentemente, en los días del juicio, Espinosa estaba preso en Ulúa por orden del propio Virrey, por lo cual no pudo acudir a declarar. La Audiencia, comprometida, busca entonces la Merced original o la constancia de su registro, pero sólo encontró las copias alud idas y que son de fechas posteriores; aunque de todos modos éstas eran en sí mismas, constancias de registro.

Cuando se hubo condenado a Santos a la devolución de frutos, se había presentado enjuicio y desde Juego a favor de la autenticidad de la Real Ejecutoria, doña María Morales Austria y Moctezuma, descendiente de Tlamapanatzin y por tanto de Moctezuma, 10 años

después, en 1764, hasta donde duraba el litigio. En ese año, el apoderado de los pueblos esgrime de nuevo la falsedad de los documentos y sugirió también enjuicio, que se quemaran por tanto a fuego. Pero la esgrimida falsedad nunca se comprobó y por ello subsistieron los documentos custodiados oficialmente.

En los litigios, la Real Ejecutoria nunca fue tachada de falsa, sino sólo el original de la Merced, lo cual implicó una flagrante contradicción. Santos y consortes quedaron exentos de sospecha de falsificación, lo cual está probado por la inmediata libertad proporcionada por la Audiencia.

En 1755 se había buscado el documento de 1537, la Real Provisión expedida, la "Ampliación y mejora" del 16 de diciembre de 1526 y fechada por S.M. en su Real Consejo de Indias 10 años más tarde, en 1537, es decir, 218 años después de su expedición. Para estas fechas ya había ocurrido el incendio del palacio virreinal por efecto del tumulto de 1692, donde se sabe que se quemaron muchos documentos originales.

La copia de don Joaquín García Icazbalceta publicada en la Antigua Librería, Portal de Agustinos 3, en México de 1866, es la primera publicación del documento y de él se sacó el facsimilar de las subsecuentes publicaciones de Editorial Porrúa. Dicha copia se consiguió en el AGN, por el señor don Urbano Fonseca, antiguo magistrado de la Suprema Corte de Justicia a mediados del siglo XIX, quien se la proporcionó a José Fernando Ramírez, quien a su vez se la proporcionó a don Joaquín. Tanto éste como Ramírez cotejaron sus copias con el original estableciéndose por dos ocasiones su fidelidad.

La primera sospecha de falsedad del documento queda descartada:

a) Se impugna dos siglos después de haberse extendido el documento y conservado en los archivos.

b) Su causa fue, por un lado, la inconformidad de los habitantes de Axapusco y Tepeyahualco por el gobierno vitalicio que conservaban los descendientes de los caciques a quienes benefició Cortés desde 1519. Por otro lado, la inconveniencia que el gobierno virreinal vio en seguir manteniendo estas formas de beneficios dados muy tempranamente en la

Conquista, que a la postre no tenían razón de seguir conservándose, y que no convenía al Virrey pues éste requería de los beneficios productivos de esa región controlados por completo por los descendientes de aquel gobierno vitalicio.

c) La impugnación de falsedad sólo se refiere a la parte de la Merced que dota precisamente a los caciques del fuero vitalicio. No se refiere a la Real Ejecutoria que es un documento compulsado por el rey. Nunca se hizo la más mínima alusión al hecho de que la mención de los misterios religiosos del regreso de Quetzalcóatl fueran falsos. Tampoco al hecho de Cortés haya estudiado el códice Acamapichtli y se haya enterado de los detalles de la religiosidad y organización política de Tenochtitlan.

No se aceptó su impugnación puesto que los descendientes prisioneros durante el juicio fueron liberados inmediatamente después. Tampoco se acogió la recomendación de los inconformes de quemar el documento, que se conserva hasta la fecha.

---

[1] Nótese que Cortés mismo da el trato de “don” a ambos caciques, lo que desmiente la observación de Couto acerca de que la firma de Cortés estaba precedida de un don, que aún no merecía. Parece que el uso del don, ya en la época, como ahora, era discrecional.

[2] Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Obras históricas, Edmundo O’Gorman (ed.), vol. I, México, UNAM, 1975, p. 25.

LA OBJECIÓN DE BERNARDO COUTO

La segunda impugnación no revistió un carácter legal sino que se limitó a una opinión dada por Bernardo Couto a Joaquín García Icazbalceta que le había mostrado el documento de la Real Ejecutoria. A García a su vez se la había dado don José Fernando Ramírez, estudioso de manuscritos mexicanos del siglo XVI.

Couto murió antes de presentar sus impugnaciones a Ramírez. Y García Icazbalceta se las refirió por carta, reconstruyéndolas. Ramírez sí enumeró sus respuestas a las opiniones de Couto y García no se pronunció ni a favor ni en contra.

¿Quién era Couto? José Bernardo Couto nacido en Orizaba en 1803, se graduó de abogado en San Ildefonso en 1827. Fue pasante del licenciado José María Torres Cataño que era relator de la Audiencia. Couto, junto con José María Luis Mora fue miembro de la legislatura veracruzana en 1828. Consejero de Estado en 1842 y Ministro de Justicia durante tres meses en 1845. Rector del Colegio de Abogados. Fue comisionado como plenipotenciario para entablar las negociaciones de paz con EUA, representadas por Nicolas P. Trist en 1847, donde se dice que obtuvo para México "todas las ventajas posibles". Couto firmó los Tratados de Guadalupe Hidalgo, junto con Miguel Aristain y Luis G. Cuevas.[1] Después de lo cual se retiró a la vida privada y vivió de su profesión. Fue también Presidente de la Junta Directiva de la Academia de San Carlos. El 12 de diciembre de 1853, Miguel Lerdo de Tejada, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, en el último gobierno de Antonio López de Santa Ana, convocó a componer el himno nacional y Couto fue integrante del jurado.[2]

Sus obras: El discurso sobre la constitución de la Iglesia, México, 1858, que le valió el elogio de "encumbrado canonista", rendido por Menéndez y Pelayo, donde abordó "los graves problemas suscitados por la implantación de las leyes reformistas". Couto era pues, y de muchas formas expresadas públicamente, antiindigenista.

Traducción en verso del Arte poética de Horacio. Escribió una violenta refutación a la famosa encíclica de León XII, acerca de la independencia de las posesiones españolas en América. Biografía don Manuel Carpio, de José María Luis Mora, de Francisco Javier Echeverría, de Andrés Cavo y José Márquez, todas para el Diccionario universal de historia y geografía de 1853 a 1855. Las antologías recogieron sus narraciones "La mulata de Córdoba" y la "Historia de un peso". De su experiencia en la Academia de San Carlos escribió su Diálogo sobre la pintura en México, 1872, que fue una reseña comentada de la pintura del siglo XVI al XVIII en Nueva España, la cual versó casi completamente sobre tema religioso, más algunos retratos y paisajes de fondo.[3] Esta obra nos deja entrever algunos de los puntos de vista de este personaje del XIX referidos a la cultura local y en concreto a los documentos que consignaban su pasado y su organización política y religiosa.

Refiriéndose a los códices y pinturas indígenas dice que "el sentido de la belleza ha sido dado a pocos pueblos en la tierra", refiriéndose a griegos y romanos.[4] Que "el sistema de geroglíficos (...) engrilla el entendimiento y ahoga en su cuna el arte del dibujo". Cita a "un filósofo de nuestro siglo" que dijo

que cuando en la primera edad de un pueblo se introduce por malaventura sistema simbólico [o "jeroglífico"] , ese pueblo queda para siempre condenado a un grande atraso mental (...) pues la dificultad que el tal sistema tiene para aprenderse, y Jo encogido y embarazoso que es luego para usarse, serán siempre causa de que ni los conocimientos adelanten mucho, ni lleguen a derramarse en la generalidad del pueblo.[5]

No fue, pues, Couto, ni historiador, ni coleccionista de antigüedades ni, mucho menos, conocedor de documentos de archivo que requieren trabajo de paleografía. Tampoco se sabe que haya sido ningún aficionado destacado de la historia de la Conquista. Sin embargo es interesante observar los argumentos que, según García Icazbalceta, esgrimía en contra de la legitimidad de los documentos de la Merced y de la Real Ejecutoria.

Couto argüía lo “desaliñado y trunco del manuscrito”. Que “semejante redacción no podía venir de persona medianamente entendida en los sucesos que refiere, y en la lengua castellana”.

En cuanto a los estudios de Ramírez sobre el documento argumentaba que éste “se había visto obligado a añadir para salvar los huecos, contradicciones y disparates del original” y que eso “probaba sus defectos a pesa las ingeniosas explicaciones que le buscaba”.[6]

Señalaba “anacronismos, ya en fechas, ya en noticias que sólo posteriormente pudieron adquirir los indios” y que Ramírez explica en sus notas números 13, 20, 21 y 33.

Que el documento menciona la correspondencia del calendario de los antiguos mexicanos “con el nuestro”, cosa que los indios ignoraban.

Que se da el título de “don” a Cortés, “que en aquella fecha aún no había obtenido”.[7]

Couto pensó que la Real Ejecutoria fue fraguada con posterioridad fecha, por los indios de Axapusco, para obtener mercedes de tierras y exenciones.[8]

Que no es creíble que los caciques animaran a Cortés a destruir las naves; a más de que esto agravaba la sospecha de que el documento se escribió posteriormente, “cuando aquel hecho había adquirido la fama que no tuvo a los principios”.[9]

Couto refiere diversos casos de pueblos de indios que fraguaron mercedes de Cortés y de los primeros virr eyes para acreditar la propiedad de terrenos en litigio. Acaso estas dudas de Couto hayan influido en su amigo García Icazbalceta, tanto como para que no se pronunciara a favor de la autenticidad del documento, ya que es te último autor apuntaba que “igual cosa sucedía en una de las haciendas de mi casa”.[10]

---

[1] México cedía Nuevo México, Utah, Nevada, Arizona y California.

A cambio recibía indemnización por 15 millones de dólares. Enciclopedia Océano de México, t. II, p. 457.

[2] Ibidem, tomo I, p. 10.

[3] Véanse Diccionario Porrúa de historia,∫biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1976; Enrique Cárdenas de la Peña, Mil personajes en el México del siglo XIX, 1840-1870, México, Banca Somex, 1979.

[4] Bernardo Couto, Diálogo sobre la historia de la pintura en México, México, Imprenta de I. Escalante y Cía., 1872, p. 6.

[5] Ibidem, p. 7.

[6] Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México, México, Porrúa, 1980, p. XI.

[7] Ibidem, loc. cit.

[8] Ibidem, p. XII

[9] Ibidem, loc. cit.

[10] Loc. cit.

LA DEMOSTRACIÓN DE JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ

Ramírez enumeró en carta dirigida a García, del 30 de septiembre de 1865, las respuestas a las impugnaciones de Couto, que quedan resumidas a continuación.

Respecto de lo "desaliñado y trunco" que según Cauto tendría el documento, dice que "el desaliño es precisamente el tipo característico de los documentos de su índole y de su época". Pregunta si es mejor el estilo de la Merced que Cortés hizo a doña Isabel Moctezuma. También compara con las diligencias de la Audiencia, y el del común de los abogados de México. Señala que Cortés no trajo letrados a la conquista, sino hombres de guerra de escasa instrucción. Que al contrario el desaliño es precisamente un factor de su autenticidad. Que lo que sería sospechoso es "un estilo pulido y elegante", que "no había quien lo poseyera".[1]

Cuando Couto argumenta que Ramírez se valió de muchas notas para rellenar Jo trunco del documento, este último responde recomendando la observación de la carta de los hombres de Cortés al rey, del 10 de julio de 1519, que siendo menos larga que la Real Ejecutoria, dio pie para 70 notas, para rectificar descuidos, llenar huecos "y salvar patentes contradicciones", sin que mereciera dudas sobre su autenticidad. Si por trunco Couto se refería a las roturas del documento, se tendrían que poner en duda todos los clásicos griegos y latinos que están en dichas condiciones.

Sobre los anacronismos observados por Couto, Ramírez refiere que era común entre los escribanos los deslices de pluma en las anotaciones de un guarismo. Que éstos son incontables en las historias de todos los pueblos y pone de ejemplo los cometidos por Ixtlilxóchitl.

Sobre las noticias "que sólo posteriormente pudieron adquirir los indios" Ramírez recuerda que el documento tiene dos partes "bien diferentes y marcadas y que no pueden confundirse": la Merced del

20 de mayo 1519, y la de su ampliación o mejora del 16 de diciembre de 1526. Que leyendo bien ambos documentos, no se puede encontrar ningún hecho antedatado.[2]

Sobre lo que dice el documento acerca de la correspondencia del calendario mexicano “con el nuestro”, como un señalamiento imposible puesto que nadie podría hacer dichas correspondencias en 1519, Ramírez explica cómo él mismo se equivocó al hacer esta observación originalmente, ¡y que en ella se basó Couto! Y resultó que Ramírez se hubo equivocado pues sólo tuvo en cuenta la primera fecha de 1519 y no la segunda de siete años más tarde donde ya era posible la concordancia calendárica.

Sobre el uso indebido del título de “don” asignado a Cortés supuestamente en forma indebida, Ramírez se niega a discutir, por considerar que no tiene ninguna importancia.

Sobre el hecho de que fuera improbable que los indios aconsejaran a Cortés que hundiera las naves, Ramírez hace notar que siempre existieron estas exageraciones por parte de los indios para reforzar la importancia de sus intervenciones al lado de Cortés en la Conquista. Couto aducía que no era posible que ya circulara esa noticia en 1519, pero otra vez Ramírez observa que en cambio sí se conocía el hecho en el año de la ampliación y mejora del documento, que fue, como vimos, en 1526.

Respecto de que los indios hubieran aconsejado a Cortés sobre el hundimiento de las naves Ramírez destaca las diferencias existentes entre testigos oculares y cronistas en confrontación con otros cronistas e historiadores. López de Gómara apoya que el hundimiento fue sólo de Cortés pero Bernal Díaz del Castillo, testigo ocular, lo desmiente diciendo que los soldados también se lo habían sugerido. Cortés en carta al rey no considera el hecho de que se lo hubieran sugerido. Que otro testigo ocular fue Andrés de Tapia y que en su Relación da una versión que parece ser la más probable (p. 563):

[Cortés] habló con algunos de los que iban por maestros de los navíos, e a algunos rogó que diesen barrenos a los navíos, e a otros

que le viniesen a decir que sus navíos estaban mal acondicionados; e como lo hiciesen así, dicieles: Pues no están para navegar, vengan a la costa, e rompeldos, porque se excuse el trabajo de sostenerlos; y así dieron al través con seis o siete.[3]

Aquí es prudente recordar que Cortés había llegado a Cozumel y a Centla, con 11 navíos.[4]

Así, dice Ramírez que "nada absolutamente tiene de extraño, y antes bien parece muy natural, que los indios unieran sus votos, prometiéndole ayuda" y así afirmar sus consejos al respecto, los cuales de alguna manera avaló Cortés al haber firmado el documento de la Merced donde consta tal opinión.[5]

Por último, respecto de la autenticidad del mismo, Ramírez agrega los siguientes puntos:

"l. La controversia judicial suscitada sobre la autenticidad del original de la merced y legitimidad intrínseca de su testimonio o copia autorizada, no constando que se hubiera pronunciado sentencia declarándola falsa. 2. El proceso instruido a Santos y socios con el propio motivo, cortado en sumario. 3. La existencia del documento en los autos originales y su conservación, hasta nuestros días, en el Archivo nacional, pues a ser declarado falso se habría destruido por mandato judicial, conforme al precepto de la ley".[6]

---

[1] Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México, México, Porrúa, 1980, p. XVIII.

[2] Ibídem, p. XIX.

[3] Todo parece indicar que en este trance Cortés actuara políticamente puesto que se movía ya entre fuerzas sociales muy diversas y entre tendencias políticas diferentes: los embajadores de Moctezuma, los nativos de Cempoala y Quiahuiztlan, totonacas sometidos por los mexicas bajo el régimen tributario, los caciques

advenedizos Tlamapantzin y Atonaletzin, los enviados y partidarios de Diego Velázquez, gobernador de Duba, y sus propios soldados. De tal manera que la decisión del hundimiento de las naves fue una iniciativa que Cortés negoció previamente entre los distintos grupos al grado de hacerla aparecer como una causa y aun como una iniciativa surgida entre todos. Y así se entiende que un documento como la Merced pudiese estampar el hecho de que algunos principales indios no sólo pudieran estar de acuerdo con la decisión, sino que incluso pudieran comparecer como consejeros del hecho mismo. De modo parecido a como aparecen algunas opiniones de las soldadesca, según atestiguó Bernal Díaz del Castillo.

[4] Véase Luis Barjau, "Guerra y Significado. La Batalla de Centla", en Luis Barjau (coord.), Etnohistoria. Visión alternativa del tiempo, México, INAH, 2006, PP. 89-100

[5] Joaquín García Icazbalceta, op. cit., p. XXII.

[6] Ibidem, pp. XXII y XIII.

LA NUEVA OBJECIÓN DE JOSÉ LUIS MARTÍNEZ

La última opinión conocida sobre las características del documento proviene de don José Luis Martínez, ilustre historiador y desde luego conocedor de documentos antiguos de México, que ha editado y utilizado en sus estudios sobre Hernán Cortés. Es pues opinión de mucho peso a diferencia de la de Couto y en contraposición a la de su homólogo el sabio historiador José Fernando Ramírez.

Martínez niega la autenticidad tanto de la Merced como de la Real Ejecutoria:

1) No le parece concebible que Cortés, a pocos días de haber llegado a San Juan de Ulúa, haya otorgado una primera "constancia-merced" donde ya se hable de las profecías del primer tlatoani Acamapichtli, 2) de la gran ciudad de "Tenochtitlán"; 3) así como de que los caciques se declarasen "leales vasallos de Su Majestad o emperador". Juzga fantasiosa la referencia a las profecías y apresurado hablar de Tenochtitlan y del vasallaje indígena; 4) porque Cortés usa el término "Tenustitlan", por vez primera, en su segunda Carta de relación de 1520; 5) porque Cortés ya aparece como "capitán general y gobernador de esta Nueva España y sus provincias por Su Majestad", cuando apenas llegaba a Chalchiuhcuecan (San Juan de Ulúa) y aún no se creaba el ayuntamiento del lugar, que fue hasta junio de 1519 y donde fue designado capitán general y justicia mayor, a espera de la ratificación del rey que no ocurrió sino hasta el 15 de octubre de 1522; 6) y que México aún no se nombraba como Nueva España; 7) que el documento está redactado por Alonso Valiente, "por mandato del gobernador, mi señor", y firmado por Cortés cuando ya no era gobernador, el 16 de diciembre de 1526, pues lo había destituido Luis Ponce de León, enviado del emperador a abrirle juicio de residencia, reteniendo el mando de gobernador, y quedando Cortés solamente como capitán general. Que Cortés no pudo haber firmado como gobernador puesto que había dejado de

serlo desde el mes de julio; 8) que no ocurrió la información y ayuda de los caciques a Cortés, puesto que nada

de eso se dice ni en las Cartas de relación de Cortés, ni en la Historia verdadera de Bernal Díaz del Castillo que no mencionan ni sus nombres ni a sus pueblos; 9) que Axapusco fue encomienda de Francisco de Santa Cruz y después, en 1550, de su hijo Álvaro y que a la muerte de éste el pueblo pasó a manos del virrey Luis de Velasco II y que ya en 1603 pasó a ser un bien de la Corona.

Se trata pues de documentos "posiblemente cortesianos" o de una "curiosa superchería", según Martínez.[1]

---

[1] José Luis Martínez, Documentos cortesianos, 1518-1528, secciones I a III, vol. I, FCE-UNAM, México, 1993, pp. 60-61, nota 1.

CONSIDERACIONES FINALES

Como las imputaciones de falsedad a la Merced (que no a la Real Ejecutoria), hechas por los líderes de Axapusco y Tepeyahualco en contra de los caciques vitalicios en el siglo XVIII no fueron aceptadas en juicio por el virrey ni por la Audiencia, pues no se quemaron los papeles falsos ni se penalizaron a los falsificadores; como las (infundadas) objeciones de Bernardo Couto en el siglo XIX fueron rebatidas por José Fernando Ramírez, debemos comentar las nuevas de José Luis Martínez y tratar de establecer conclusiones.

Para empezar es necesario reiterar que hasta la fecha no hay una comprobación de la falsedad de los documentos. Pues Martínez declara su "impresión"[1] de inautenticidad de los mismos, pero que en contra de su convicción los vuelve a publicar dentro de sus Documentos cartesianos, como "posiblemente cartesianos, o curiosa superchería". Y el hecho pues de su nueva inclusión no pudo haber obedecido más que a dos razones: a que la convicción de su falsedad no fuera plena y se expongan de nuevo a la espera de la confirmación científica de una u otra posibilidad, de verdaderos o falsos; o por exponer un documento ejemplar de una "curiosa superchería". Lo cual también es de interés histórico puesto que sigue promoviendo la duda de quién y por cuáles razones lo falsificarían. Pero así, quedaría de nuevo indefinida la autenticidad del documento. Que se puede seguir usando como material de apoyo de hipótesis y conclusiones históricas, de la misma manera que puede desechársele. Así las cosas, este procedimiento fue distinto que el de Joaquín García Icazbalceta, quien, sin haberse atrevido a tacharlo de falso, también lo editó para que

sea cual fuere el juicio que el lector haya formado después de leído lo que precede, no me arrepentiré de haber publicado este documento. Si es auténtico, nadie puede negar su importancia; si no lo fuere, quedará ya conocido y en el lugar que le corresponda,

evitándose que acaso más adelante se le quiera hacer pasar por indudablemente auténtico.[2]

Los argumentos de Cauto sobre lo desaliñado y trunco del manuscrito; sobre la precaria redacción; sobre el uso del “don” por Cortés, no son de importancia amén de que están suficientemente refutados por Ramírez. También este autor hizo observar que los anacronismos en fechas que señaló Cauto, se debieron a que éste sólo tuvo presente la primera fecha del manuscrito, 1519, y nunca la segunda, de 1526.

La correspondencia del calendario indígena, con el occidental, que no la pudieron haber hecho los indios. Probablemente. Pero olvidó que el documento en español, lo escribieron los castellanos, refiriendo solamente opiniones indígenas y con toda seguridad tratando de corregir todas las imperfecciones que la traducción triangulada del náhuatl, al maya-chontal y al maya-yucateco, y al español, podía haber entre Tlamapanatzin, Atonaletzin, La Malinche, Gerónimo de Aguilar, Cortés y los escribanos. Couto también descartó que en la Mejora de 1526 ya había mayores conocimientos para los ajustes calendáricos, como bien dijo Ramírez.

El gran historiador Martínez no concibe que Cortés hable del primer tlatoani Acamapichtli[3] en una merced a tan pocos días de haber llegado a San Juan de Ulúa. Pero ¿qué interés tiene esta duda ante el supuesto de que los principales Tlamapanatzin y Atonaletzin, uno descendiente del mismo Acamapichtli, el otro deudo de Moctezuma, se lo hubieran informado a Cortés? Más extraño hubiera sido que Cortés lo asentara así en 1526 de otros informantes menos enterados. Lo que abriga esta duda en todo caso es que no hayan existido los caciques.[4] Pero ¿cómo explicar la existencia del documento, los juicios del siglo XVIII, en fin, la posesión de Axapusco por sus descendientes a lo largo de 200 años? En cambio, Martínez aduce que el pueblo de Axapusco fue primero encomienda de Francisco de Santa Cruz y que después, en 1550, de su hijo Álvaro y por último, que dicha tierra pasó a manos del virrey Luis de Velasco II y que en 160 3 pasara a ser un bien de la Corona. Nótese aquí que sólo habla de un solo pueblo: Axapusco. Y que no

se dice nada del otro, Tepeyahualco. En segundo lugar, el origen de esta información es de segunda mano, basada en documentos desconocidos, cuando en cambio sí es conocida la Real Ejecutoria, publicada dos veces. La fuente de Martínez es Peter Gerhard: A guide to the Historical Geography of New Spain, publicado en Cambridge en 1972. Refiere también que se trataba de dos poblados pequeños.[5] Pero existe hasta hoy Axapusco, muy cercano a Otumba; y dos pueblos, Tepeyahualco y Te peyahualco Cuauhtémoc, ambos en el estado de Puebla, entre Perote y Oriental. El primero, aparte de la mención de un Tepeyahualco, "paraje que está junto a Tecalco" como vimos que atestiguó Domingo Chimalpáhin. Martínez tampoco concibe que ya se mencione "Tenochtitlan" porque Cortés usó después "Tenustitlan" en su Carta de Relación de 1520, un año más tarde.

Pero, muy bien el escribano de la Merced pudo acertar a estampar "Tenochtitlan" de la repetición del nombre hecha allí por los caciques y los traductores. Y ¿era imposible que un año más tarde Cortés, redactando su carta pusiera "Tenustitlan" que era ya consenso general por corrupción común del topónimo, sin la cercanía de un acucioso corrector indígena?

Que era improbable que los caciques se declarasen "leales vasallos de su Majestad o emperador". Sí, desde Juego. Pero ellos no redactaban y en cambio es claro que a Cortés le convenía esa declaratoria: ante los caciques y el mundo mesoamericano, ante Diego Velázquez, ante el rey, ante sus propios soldados.

Que Cortés firma como capitán general y gobernador de esta Nueva España antes de junio de 1519, cuando se creó el Ayuntamiento que lo nombró Capitán General y Justicia Mayor, nombramiento que sólo ratificara el rey el 15 de octubre de 1522. Pero, igual que Couto, Martínez no considera en ese punto la Mejora firmada en 1526.

Que el redactor Alonso Valiente no pudo escribir "por mandato [original, "mandado"] del gobernador mi señor". Pero dicho documento firmado por Valiente está fechado el 16 de diciembre de 1526. ¿Era obligado que Cortés firmara como el recién llegado a los arenales de Veracruz en 1519? Peccata minuta.

Que en 1526 Cortés no pudo haber firmado como gobernador porque lo había destituido Luis Ponce de León. Pero este último murió a pocos días de su arribo a Tenochtitlan y fray Tomás Ortiz afirmó que por envenenamiento.[6]

Ponce, quien agonizó nueve días, dejó a Marcos de Aguilar en su lugar, "hombre muy viejo y caducaba y estaba tullido de bubas y era de poca autoridad (...), no sabía las cosas de la tierra, ni tenía noticia della ni de las personas que tenían méritos (...) y que sería bien que para que todos temiesen y la justicia de su majestad fuese de todos muy acatada, que tomase por 'acompañado' en la gobernación a Cortés".[7] Marcos de Aguilar traía una mujer de Castilla que le daba de mamar. También traía un hijo que se le rió de "modorra", especie de peste.[8]

En esta situación, no era imposible que Cortés continuara firmando como gobernador un documento que por su poca importancia ante los sucesos del momento, nadie habría de considerar sino hasta muchos años después. Un documento que le granjeó aliados; que era el pago mínimo a dos sujetos que le proporcionaron información imprescindible, por los motivos que fueran, en un trance de grandes aventuras e incertidumbre.

¿Qué fue, en realidad, lo que generó la duda secular sobre este documento y cuáles fueron los puntos que rechazaba dicha duda?

En primer lugar tenemos que la causa de haberse emprendido un largo juicio durante el siglo XVIII en contra de los descendientes de los caciques de Axapusco y Tepeyahualco, fue el hecho histórico, documentado ampliamente en el Archivo General de la Nación, de que los habitantes de ambas comunidades reclamaron ante el virrey y ante la Audiencia el derecho a la destrucción de ambos cacicazgos con objeto de arribar a designaciones municipales para una nueva administración. Esta iniciativa de los habitantes de dichos pueblos contó desde luego con la anuencia de la administración colonial de Nueva España y si no es posible comprobar hasta ahora de qué parte surge esa iniciativa de cambio, sí se sabe que el gobierno colonial declaró ser proclive al mismo.

Pero este movimiento político, que desembocó en la afirmación de la falsedad de la Merced expedida por Cortés en Veracruz de 1519,

tuvo como meta la destrucción del cacicazgo y jamás se pronunció en pro o en contra de los argumentos históricos contenidos en el propio documento, los cuales para fines de la administración colonial y de los demandantes de una nueva administración para los propios pueblos, resultaban irrelevantes.

En cambio, las dudas expuestas vagamente por Bernardo Couto en el siglo XIX pierden de vista por completo la primera causa judicial del siglo anterior, y se dedican a poner en entredicho algunos hechos históricos del contenido del documento, pero nunca aluden a la existencia de los caciques, al parentesco guardado por ambos con el primero y el último tlatoani, lo que es lo importante del caso, al evento mitológico de la presencia de Quetzalcóatl en el mundo antiguo y mucho menos a la fábula de su regreso y a la posible confusión que existió en la mentalidad popular de la identidad del numen con los españoles. Estas últimas creencias por cierto no fueron impuestas por el documento sino por las obras de los subsecuentes cronistas y frailes de la Nueva España entre los que destacó el dominico fray Diego Durán.

Decimos que son dudosas las impugnaciones de Couto por el hecho fehaciente de que no fuera él mismo quien las escribiera (ya que muere en esos días), sino Joaquín García Icazbalceta, que reprodujo de memoria dichos alegatos. También por el hecho de que Bernardo Couto no haya sido un estudioso de documentos históricos del siglo XVI ni de la naturaleza de la cultura de los grupos indígenas de México. Antes bien, era un enterado de los asuntos de la Iglesia católica como comprueban sus escritos, y un aficionado a la crítica de artes plásticas de los primeros tiempos de la Colonia.

Joaquín García Icazbalceta, que en cambio no se pronunció a favor ni en contra de la autenticidad del documento, sino que se limitó a transferir las ideas respectivas de Couto al erudito en documentos antiguos José Fernando Ramírez, quien sí aprobó su legitimidad, manifestó sin embargo que entre los juicios hechos a las haciendas de su propia familia, por sus trabajadores, existieron falsificaciones de documentos. Lo cual es un modo emocional y de celo patrimonial de expresar simpatías por la tesis de la falsedad de la Merced. García Icazbalceta se lava las manos sobre el problema, pero filtra subrepticiamente su inclinación por la falsedad, hacia un

erudito que le merecía grandes consideraciones, don José Fernando Ramírez, que en cambio afirmaba la autenticidad.

García Icazbalceta remitió por carta a Ramírez el listado inacabable objeciones que supuestamente esgrimió Bernardo Couto, con muchos puntos diversos y complejos, desde las condiciones borrosas y destruidas del documento, hasta la duda detallada sobre eventos históricos que los indios probablemente fueran incapaces de referir con propiedad. Pero esta extensa carta de García a Ramírez con todos los detalles de las dudas de Couto, la hizo después de la muerte de Couto. Y de memoria. Extraña y fidelísima memoria que suena más a la oportunidad de expresar las dudas propias de García, que no se atrevió a confrontar con Ramírez, y movido subjetivamente por la experiencia de intentos de reclamo de tierras, por sus trabajadores, en una de las muchas haciendas de su casa, como él mismo reconoció.

Muy diferentes fueron los argumentos de Ramírez. Cuando surgió la primera acusación por la supuesta falsedad del documento, Ramírez observó el problema acuciosamente y analizó los trasfondos políticos e ideológicos de dicha acusación:

La diestra política del gobierno español comprendió los riesgos de este sistema [el del cacicazgo], que en su principio fue muy general, y lo minó empleando sus propios medios. Procuró dar todo el conveniente desarrollo a la institución municipal, y poniendo así en acción el elemento democrático, puso también en oposición a los caciques con sus antiguos súbditos, destruyendo su influjo y su poder. En el caso que nos ocupa, el virey [sic] autorizó a los mencionados pueblos para hacer elección de autoridades municipales, y por ella resultaron separados del poder y de la administración de los bienes, Santos y los Morales.[9]

Paradojas históricas: Cortés se alió con algunos caciques no sólo para derrocar al imperio mexica sino también para gobernar en la etapa colonial. Algunos de esos caciques fueron beneficiados por él con mercedes de tierras que los hacían gobernantes vitalicios. Los

virreyes tuvieron que luchar contra los poderes regionales de dichos caciques, “poniendo así en acción elemento democrático” e instando con esta bandera a los líderes municipales que querían quitarse la autarquía de los caciques. Pero el poder volvía de muchas formas a las manos de los criollos. García Icazbalceta a mediados del siglo XIX es todavía uno de aquellos y le quedan ínfulas para acusar indirectamente a supuestos demandantes de privilegios perdidos de antiguas tierras, que a la zaga eran siervos “de una de las haciendas de mi casa”, como expresó ladinamente y por carta, a Ramírez. Hoy García es venerado por los historiadores de México. Se le reconoce como autoridad moral, como gran historiador, y su nombre retumba secretamente por una especie de paraíso aristocrático que los mexicanos hubiéramos perdido por el ascenso de la turbamulta.

La inquietud o preocupación de un historiador como José Luis Martínez acerca del carácter apócrifo del documento, no parecería estar basada en escrúpulos de legalidad sobre el cacicazgo vitalicio otorgado y en cambio deberíamos suponer que tiene arraigo más bien en los hechos históricos que el documento alude, con los cuales dicho autor no estaría de acuerdo. Aunque no haya especificado nunca el objeto preciso de su discrepancia.

Por todas estas consideraciones no nos quedaría a nosotros, testigos de la existencia de una copia que es testimonio de la Merced en el siglo XVI, la que a su vez atestiguaba la existencia de un códice antiguo perteneciente al primer tlatoani mexica, que examinar cuáles son todas las afirmaciones históricas del documento, qué podrían haber significado y, por otro lado, qué significaría la negación de las mismas.

En primer lugar, el documento pone de relieve que no solamente existieron discrepancias serias con respecto a las creencias religiosas de los indios, sino que las mismas habrían podido provocar enfrentamientos políticos. Esto es lo que parece significar que dos personajes allegados a la cúpula estatal, como es el caso de los dos caciques, declaren a) haber sido perseguidos de Moctezuma por haberse negado a destruir el códice; b) que para Moctezuma la tradición religiosa de Quetzalcóatl resultase de pronto inconveniente; e) que los caciques se infiltraran entre los embajadores del tlatoani con objeto de llevar dicho documento a la

vista de Cortés;[10] d) que esta acción aceptaba la identidad de los españoles con la tradición religiosa de Quetzalcóatl, y e) que existió la expectativa de que Cortés pudiera enmendar la apostasía de Moctezuma respecto de esas creencias.

Hemos usado el término "apostasía" respecto de la actitud del tlatoani según declaración de los caciques, únicamente como una hipótesis de trabajo. Desde luego y apoyados en las evidencias teológicas de que Tezcatlipoca y Quetzalcóatl eran deidades no sólo rivales sino que se alternaban cada vez en el gobierno de las Edades o Soles del tiempo mítico, dicha "apostasía" bien podría inscribirse solamente y de forma natural en una parte del programa de oposición de una tradición religiosa hacia la otra. Si esto fuera así, Moctezuma habría sido un gobernante teocrático afiliado al culto de Tezcatlipoca. La mitología de la oposición entre Quetzalcóatl y Tezcatlipoca se entrecruzaría con la realidad histórica de la persecución de los caciques y de los conocimientos que Cortés adquiría en el códice, de los fundamentos de la religiosidad indígena, de la organización del Estado teocrático y de la sociedad en general y, en particular, del sistema tributario; de las formas de sometimiento mexica de otros reinos, de la existencia de un tesoro en las arcas del estado, etcétera.

Todas estas son hipótesis, efectivamente. Pero proporcionan una razón lógica por la cual Moctezuma se habría cuidado de declarar la guerra a los españoles desde que estaban en Chalchiuhcuecan o la Villa Rica de la Vera Cruz, razón que no existe sin los datos de la Merced.

Eliminando estos supuestos que solamente son factibles de establecerse a partir de la autenticidad del documento que es objeto de este estudio, solamente la historia oficial pudo explicarse la actitud del monarca replegándose por enésima vez a los adjetivos, de muchos modos subjetivos, con que la historia nos enseñó a mirar esa gesta del pasado: Moctezuma habría sido pusilánime y cobarde. Dos adjetivos no fáciles de adjudicar a cualquier gobernante y mucho menos a un monarca, no hablemos ya de un teócrata. Pero suponiendo que existiera tal caso tendríamos que aceptar también que aun cobardía y pusilanimidad en este contexto eran efectos de que el monarca no se atreviera a contradecir por completo los

fundamentos de la religiosidad de Estado y a eliminar de un solo tajo el fantasma de la identidad de los “teules” recién llegados, con el numen Topiltzin Quetzalcóatl que la tradición religiosa consideraba como expulsado de Tula, por Tezcatlipoca, hacia el horizonte marino de oriente. Pero no el efecto de temer enfrentarse con un puñado de advenedizos que arribaban por la costa del actual Golfo de México. Si hubo cobardía ésta fue más sobre la mitología que sobre la realidad. Aunque no tengamos una idea cabal de cuál habría sido ésta para los aborígenes americanos del siglo de la Conquista.

De todas formas y en los escritos históricos posteriores lo que se privilegió como el argumento principal de la actitud de los mexicas hacia los españoles siguió siendo la asociación de la presencia de éstos en el mito del retorno de Quetzalcoatl. Pero de mano en mano, esta argumentación se convertía a la vez que en la historia oficial, en una historieta de poca monta con sabor de romance medieval y como narrativa que engarza la secuencia de los hechos al modo de los cuentos recabados desde la India y Medio Oriente bajo el título decimonónico de Las mil y una noches. La simplificación extrema de la actitud de Moctezuma porque creyera que Cortés era el dios Quetzalcóatl elimina las razones implícitas en la Merced y Real Ejecutoria de Cortés, de la dialéctica de la sucesión de las Edades (ya que se habla de un anciano extranjero, educador, en la primera etapa de la dinastía mexica); de la importancia de la religiosidad de un Estado teocrático[11] (porque que tomar a Cortés por Quetzalcóatl no pasa de un nivel fabulesco), y del enorme y rapidísimo conocimiento adquirido por el Capitán sobre el reino de México Tenochtlitlan en cinco días de estudiar el Códice Acamapichtli que se perdiera inmediatamente después de ese pasaje de la historia.

La existencia de la Real Ejecutoria abre una nueva vertiente de interpretación del pasado, distinta de la historia oficial, donde se puede observar la acción de ciertas formas de la disidencia a la voluntad estatal, a la vez que algunos matices particulares de las decisiones políticas del monarca en su exclusivo margen de acción personal como soberano. La soledad fatal que embarga a quien concentra extremado poder en sus manos. En esa materia, cuando Moctezuma convoca a sus principales consejeros, entre ellos el sabio

gobernante de Texcoco, el de Tacuba y los augures de Tepoztlán, Yautepec y Chalco (Tzompantecuhtli se destacó con toda una escuela en este último lugar), éstos no pasaron nunca de repetir con fidelidad los dogmas de la antigua religiosidad. Por otra parte, era esto lo que convenía a los consejeros de un jefe teocrático y en modo alguno sutilezas de orden político correspondientes a la esfera de lo profano. Moctezuma exasperado ante esta única respuesta que se exponía en muchos modos retóricos, persiguió y arrasó con todos los descendientes de uno de aquellos nigromantes y a éste mismo.

La Real Ejecutoria es una prueba de la existencia del fenómeno político de la disidencia. Y esta vez, de la disidencia a la voluntad del tlatoani, que no a la voluntad del Estado.

Sin este testimonio tendríamos que aceptar la idea imposible de una coincidencia total entre la voluntad del tlatoani y la del Estado. La idea de la perfección y de la inmovilidad de una situación social determinada. Por tanto, la tentación de aceptar la simplicidad de un mundo perfecto representado por la etapa prehispánica, solamente factible de ser modificado por la presencia hispana.

La historiografía colonial ante estos hechos nunca quiso admitir que en la conducta y decisiones tomadas por la cúpula del Estado tenochca, existieran poderosas razones de fondo. Se limitó en mucho a considerarlas despectivamente simplificándolas con adjetivos insulsos pero que construían una generalización con referencia en los estigmas antiguos que condenaba el cristianismo: la sodomía, la idolatría, los sacrificios humanos, la antropofagia, la cobardía, la exclusión en las sinagogas luciferinas, como prefería interpretar el franciscano fray Bernardino de Sahagún.

La Merced de Cortés es a su vez, aparte del primer manuscrito español de México, un fenómeno lingüístico traductor de instancias distintas de la lengua. Escancia por primera vez en los caracteres latinos del castellano, la oralidad nahua traducida de este idioma al maya-chontal que hablaba Malintzin, al maya-yucateco que hablaba Gerónimo de Aguilar y al español, para luego ser vertido por escrito. Otra instancia de la traducción va de los glifos de los códices antiguos a la escritura gramatical del castellano. Es claro que todos estos graves circunloquios deformaban la singularidad del idioma náhuatl y también la verdad histórica de los hecho s. Pero la

Merced es el documento en castellano más antiguo que tenemos y que a su vez hace referencia al documento jeroglífico más antiguo del patrimonio cultural de los mexicas. Por ello, es inútil su refutación y la exposición de dudas, sin posibilidades de comprobación, sobre su autenticidad. En cambio nosotros debemos apropiárnoslo y reconocerlo como el documento príncipe de nuestro pasado. Si las autoridades coloniales del siglo XVIII evitaron su rechazo y lo conservaron hasta hoy como un testimonio custodiado por el AGN, con mayores razones nosotros debemos considerarlo.

Porque el documento habla de los primeros hechos de la llegada de los españoles pero refiere también la historia temprana de la teocracia mexica. Alude al regreso de Quetzalcóatl. Expone la primera identificación de Cortés con la deidad. Se refiere a la tradición nahua de "los verdaderos dueños" y todo ello configura los fundamentos más conspicuos de la religiosidad de Estado. Refiere también que Moctezuma persiguió a los caciques antes de la llegada de Cortés, por haberse negado éstos a la destrucción de las pinturas ya que habían hecho un intento previo de acercárselas a los españoles ocasión de la expedición de Juan de Grijalva en 1518.

Bernal refirió también otras anécdotas fabulosas: que Moctezuma habría enviado el atuendo de Quetzalcóatl para que Cortés lo vistiera. Y que había enviado a Quintalbor, el álter ego físico de Cortés elegido por su gran parecido con el Capitán, inferido en las imágenes de las pinturas que los tlacuilos habrían hecho en la primera embajada mexica hacia el encuentro de los castellanos en las dunas de Veracruz, y que Moctezuma habría observ con gran atención.[12]

La asociación directa de Quetzalcóatl al mito mexicano de las Edades consta en muchas fuentes pero la Historia de la nación chichimeca de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl refiere directamente la participación de la deidad en la cuarta Edad y menciona con claridad algunas particularidades de su retorno. Dice de Quetzalcóatl haber sido uno de los más graves "históricos que hubo en la infidelidad", el más antiguo. Y que le siguieron Nezahualcóyotl de Tezcoco y "los dos infantes de México, Itzcoatzin y Xiuhcozcatzin, hijos del rey Huitzilihuitzin". Que en la tercera Edad vivieron los ulmecas xicalancas, venidos a Potonchan "en

navíos o barcas de la parte de oriente” y que a raíz de la partida de Quetzalcóatl se acabó la tercera Edad.[13]

Como ya anotamos, los caciques fueron bautizados, sus nombres y apellidos son los mismos que se observan entre sus descendientes hasta el siglo XVIII, quienes también heredaron los nombres de los santos asignados para aquéllos y para sus comunidades: San Esteban y Santiago.

La Merced expedida por Cortés en 1519 es en efecto el primer documento escrito en español en México y atestigua las antigüedades de los mexicas, la organización religiosa, política y social tenochca, las peripecias del encuentro entre los conquistadores y los embajadores de Moctezuma y las profecías indígenas. Es por ello el patrimonio histórico más antiguo de México y cumple todas las funciones que Momigliano estipuló para los documentos prístinos de la historia. Pero los acontecimientos que este documento consigna en sus fojas tienen también la similitud con la ficción que Hayden White observó entre historia y literatura. Y un pasaje, entre sus argumentos, daría la razón inequívoca que Eric Hobsbawm observa en el hecho histórico: la mitología del regreso de Quetzalcóatl existió previamente a la llegada de los españoles, independientemente de que la leyenda sobre la identidad de estos últimos, con la deidad, haya sido una construcción imbricada de manera incierta entre sacerdotes y principales mexicas y frailes y teólogos españoles.

La Real Ejecutoria es una prueba de la existencia del fenómeno político de la disidencia. Y esta vez, de la disidencia hacia la voluntad del tlatoani, que no hacia la voluntad del Estado.

Sin este testimonio tendríamos que aceptar la idea imposible de una coincidencia total y permanente entre la voluntad del pueblo, el tlatoani y el Estado, puesto que no se habría podido entrever aquella disidencia. Así, nos habríamos quedado con la convicción de la existencia en el pasado, de un poder perfecto y sin fisuras, el del imperio mexica, milagrosamente destruido por un puñado de extranjeros. Con la idea de la perfección y de la inmovilidad de un todo social determinado. Por tanto, con la tentación de aceptar la simplicidad de un mundo perfecto representado por la etapa prehispánica, que solamente habría sido factible de modificarse por

la presencia hispana.

---

[1] José Luis Martínez, Documentos cortesianos, 1518-1528, México, FCE-UNAM, 1993.

[2] Joaquín García Icazbalceta, Colección de documentos para la historia de México, México, Porrúa 1980, vol. II, p. XXIII.

[3] El documento refiere “Camapichi”, que es correspondiente a las corrupciones del español de la época.

[4] Pero con su inexistencia se oscurece aún más el problema de quién y por cuáles causas hubiera ocurrido la propia falsificación.

[5] José Luis Martínez, p. 61, nota 1.

[6] Bernal Díaz del Castillo, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (que en rigor Bernal debió titular como de la conquista de México-Tenochtitlan, pero todos hemos aceptado la inexactitud del título), México, Patria, 1983, p. 770

[7] Ibidem, p. 771.

[8] Ibidem, p. 772.

[9] Carta de José Fernando Ramírez a Joaquín García Icazbalceta, en Joaquín García Icazbalceta, op. cit., pp. XII y XIII.

[10] Esta maniobra a su vez pone de relieve Moctezuma no estigmatizó públicamente a los caciques sino que su persecución se mantuvo secreta. Y que los embajadores de Moctezuma, que fueron al encuentro de Cortés, condescendieron con ellos por tratarse de personas de elevado rango.

[11] “Teocracia (del gr. teocratia; de teos, dios y cratos, dominio) f. Gobierno ejercido directamente por Dios, como el de los hebreos antes que tuviesen reyes. 2. Sociedad en que la autoridad política, considerada emanada de Dios, se ejerce por sus ministros”. Diccionario de la Real Academia Española. Sobre este punto, la

literatura colonial del siglo XVI no tuvo grandes cuidados: reconocía una teocracia entre los mesoamericanos a la vez que llamaba reyes o monarcas o caciques a los tlatoanis. Otros diccionarios asientan: (gr. Theos, “dios” y kratos “poder”). “Forma de gobierno en la que teóricamente Dios (los dioses o un libro inspirado) es el soberano, aunque el poder real pertenece a los sacerdotes, y las leyes son consideradas como mandatos divinos. Ejemplos de este sistema son el pueblo hebreo bajo Moisés, el Estado norteamericano de Utah en los días primitivos del mormonismo y el Tibet hasta la huida del Dalai Lama (1959)”. V. E. Royston Pike, Diccionario de religiones, México, FCE, 1986. Voltaire (Diccionario filosófico, tomo III, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1982) va más allá: “los pueblos que cultivaron las artes se sometieron todos a la teocracia (...). Los japoneses fueron gobernados por la teocracia. Los primeros soberanos que les conocemos fueron los dairis, los grandes sacerdotes de sus dioses (...). Los brahmanes en la India constituyeron durante mucho tiempo el poder teocrático (...). Los sacerdotes de Caldea, de Persia, de Siria, de Francia y de Egipto (...) el imperio de todos estos pueblos se lo repartían la teocracia y la monarquía (...). El gobierno de Numa Pompilio fue (...) teocrático. Cuando un rey dice: Os traigo estas leyes de parte de los dioses y un dios es el que os habla... (...). El gobierno judío fue (...) una verdadera teocracia, a pesar de que Moisés no era pontífice y de que Aaron, que lo era, no fue jefe ni legislador (…). Si hay algo que dé la idea de lo que es teocracia (…) es el pontificado de Roma, que se ejerce en nombre de Dios (…). Los primeros incas que creían descender del son en línea recta, establecieron una teocracia.

[12] “Vino Tendile una mañana con más de cien indios cargados, y venía con ellos un gran cacique mexicano, y en el rostro, facciones y cuerpo se parecía al capitán Cortés, y adrede lo envió el gran Montezuma; porque, según dijeron, cuando a Cortés le llevó Tendile dibujaba su misma figura, todos los principales que estaban con Montezuma dijeron que un principal que se decía Quintalbor se le parecía a lo propio a Cortés, que así se llamaba aquel gran cacique que venía con Tendile; y como parecía a Cortés, así le llamábamos en el real Cortés allá, Cortés acullá.” Bernal Díaz del Castillo, op. cit., pp. 97 y ss.

[13] “Y estando en la mayor prosperidad [en la 3a. Edad]. llegó a esta

tierra un hombre a quien llamaron Quetzalcóatl y otros Huémac por sus grandes virtudes, teniéndolo por justo, santo y bueno; (...) y para refrenarles de sus deleites y deshonestidades les constituyó el ayuno, y el primero que adoró y colocó la cruz que llamaron Quiahuitzteotlchicahualiztéotl y otros Tonacaquáhuitl, que quiere decir: dios de las lluvias y de la salud y árbol del sustento o de la vida. El cual habiendo predicado las cosas referidas en todas las más de las ciudades de los ulmecas y xicalancas, y en especial en la de Cholula, en donde asistió más, y viendo el poco fruto que hacía con su doctrina, se volvió por la misma parte de donde había venido, que fue por la de oriente, desapareciéndose por la costa de Coatzacoalco; y al tiempo que se iba despidiendo de estas gentes les dijo, que en los tiempos venideros, en un año que se llamaría de ácatl, volvería, y entonces su doctrina sería recibida y sus hijos serían señores y poseerían la tierra, y que ellos y sus descendientes pasarían muchas calamidades y persecuciones; (…) estampó sobre una peña sus manos, como si fuera en cera muy blanda, en testimonio de que se cumpliría todo lo que les dejó dicho. (...) Y después los que escaparon de la consumición de la tercera edad, en las ruinas de ella edificaron un templo a Quetzalcóatl. (...) Sucedió lo suso referido algunos años después de la encarnación de Cristo señor nuestro; y desde este tiempo acá entró la cuarta edad que dijeron llamarse Tletonátiuc, que significa sol de fuego, porque dijeron que esta cuarta y última edad del mundo se ha de acabar con fuego.” Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Historia de la nación chichimeca, en Obras Históricas, Edmundo O’Gorman (ed.), t. II, México, UNAM, 1977, p. 7 y ss.

APÉNDICE

Documentos probatorios, solicitudes, constancias, etc. contenidos en el vol. 1466, ramo de tierras, anexos a la Real Ejecutoria y Merced de tierras expedida por Hernán Cortés en la Villa Vera de San Juan de Ulúa en 1519.

1. Petición a la Audiencia, de Juan Antonio Chirlin, abogado de los caciques de Tepeyahualco, para sacar una copia de la Merced.

"Excelentísimo señor: Juan Antonio Chirlin por don Juan delos Santos Morales Moctezuma y consortes, caciques y principales del pueblo de Tepeyahualco, en los autos con la república, común, y naturales de el de Axapusco jurisdicción de Otumba, sobre la deposición y despojo de la vara de gobernador de dicho pueblo y cabecera de Axapusco, y lo demás digo: que en defensa de mi parte el referido Donjuan, y del der echo, que como descendiente de Don Francisco de Morales Moctezuma y Atonaletzin, conquistador de estos reinos tiene a la vara de gobernador de dicha cabecera tengo presentado testimonio de una merced hecha al nominado Don Francisco para él y sus descendientes perpetuamente por el ilustre Hernán Cortés, confirmada por la Católica Real Majestad del Señor Emperador Carlos Quinto, y obedecida por Su Alteza, el real Acuerdo de esta Nueva España su fecha en Zaragosa a los doce días del mes de noviembre de mil quinientos treinta y siete años. Y respecto a que mis partes necesitan de dicho documento para otros efectos en guarda de sus derechos. En esta atención se ha de servir la integridad de Vuestra Excelencia mandar que por el oficio se les de un tanto de dicha Merced, aprobación, obedecimiento y demás contenido en el cuaderno presentado, autorizado en pública forma y manera que haga fe. A Vuestra Excelencia suplico sea muy servido de mandar hacer como llevo pedido que es justicia, juro en forma

dicha [?]

Juan Antonio Chirlin. Hacienda de los Tepetates y noviembre seis de mil setecientos cincuenta y cinco. Désele concitación. Rubricad o de su excenlencia en la ciudad de México en ocho de noviembre de mil setecientos cinquenta y cinco años. Yo el escribano estando presente Manuel Cano del Castillo, procurador en su persona, le cité en forma para el testimonio que se pide, y dijo: lo oyó y se da por citado sin perjuicio de los derechos de sus partes, que protesta a salvo; y esto respondió y firmó doy fe. [caro ante mí] Joseph Carballo, Escribano Real.

2. El escribano real Juan Martínez de Soria, Secretario del Rey, sacó el testimonio del documento.

En cuyo obedecimiento, yo don Juan Martínez de Soria, Secretario del Rey Nuestro Señor, y Mayor de la gobernación y Guerra de esta Nueva España, hice sacar y saqué el testimonio que en el escripto antecedente se expresa, cuyo contenido es el siguiente:

3. Petición.

Excelentísimo señor Leonardo de Salazar, en nombre del gobernador, Alcalde y Oficiales[1] de República Común y[2] naturales del pueblo de San Esteban Axapusco y Santiago Tepeyagualco[3] de la jurisdicción de Otumba en la mejor vía y forma que más haya lugar de[4] derecho, parezco [comparezco] ante la soberanía de V. Excelencia[5] y digo: que los[6] antepasados de dichos mis partes, Su Majestad fue servido ejecutoriar la merced de reservas que hizo el Capitán Hernán Cortés con la cual hago presentación en nueve fojas útiles y sellada con el real sello de Su Majestad, firmado[7] de su real rúbrica, y nombre, y los señores de su Real Consejo, refrendado de Francisco de los Cobos, Comendador Mayor, y Secretario de Su

Majestad, lo cual con el antigüedad de ella se halla hecha pedazos, y maltratado, y temerosos mis partes del perjuicio que se les puede irrogar en demoliéndose del todo: ocurro al justificado celo de Su Excelencia a quien e incadamente[8] pido y suplico se sirva su Gran Dignidad mandar al presente escribano certifique y de un testimonio autorizado en forma y manera que haga fe en juicio e fuera de ella, y que dichos originales queden en el oficio de la gobernación por estar inmóbiles. Por tanto. A Vuestra Excelencia pido y suplico sea servido mandar dar dicho testimonio con toda la autoridad que el caso requiere el Real Oficio, imploro costas y en lo necesario Etc. Doctor Cristoval de Sierra Salazar.[9]

4. Decreto.

En nueve días de marzo de mil seiscientos diez y siete años en la ciudad de México de la Nueva España se leyó esta petición y vista su Excelencia mandó como lo pide. Rubricado de su Excelencia. Señalado con una rúbrica. Ante mi Luis de Tovar Godines.[10]

5. Mandamiento.

En la Ciudad de México en diez y nueve días del mes de marzo de mil seiscientos y diez y siete años el excelentísicmo señor Don Diego Fernández de Córdova, Marques de Guadalcázar, Virrey, Lugarteniente del Rey nuestro señor, Governador y Capitán General de esta Nueva España, y Presidente de la Audiencia, y Chancillería Real que en ella recicle, etc. habiendo visto la Real Ejecutoria de Su Majestad que se presentó en nueve fojas útiles por parte de los oficiales del pueblo de Axapusco, y Tepeyagualco, Dijo: que se les de el testimonio o testimonios que ellos quisieren; y en cuanto a lo rotos, y[11] maltratados que están los originales obre la fe que hubiere lugar en derecho, y que en estos se de comisión a alguno de los escribanos de Su Majestad, o reales del número, a quien lo haga

como se deva, so la pena de veinte y cinco pesos, de manera que estas partes adquieran justicia en su pedimento, [12] y assí lo proveyó, mandó y firmó: El Marques de Guadalcázar. Ante mi Luis de Tovar Godines.

6. Certificación del documento de la Real Ejecutoria.

Certifico, y doy fe en cuanto puedo y devo que el derecho me permite en manera que haga la fe que el caso pide en cuanto a la Real Ejecutoria original presentado ser el mismo sellado con el real sello de Su Majestad, y firmado, y rubricado[13] en la forma acostumbrada, y ser los mismos señores del Consejo Real de las Indias, como en ellose contiene para lo cual después de haber cotejado y registrado en los Libros de la Gobernación que son a mi cargo, en el de Cámara de la Real Audiencia,[14] por juramento de los oficiales que del original consta que lo fueron[15] Martin Osario de Agurto, escribano en ella,[16] Juan Fernández, Pablo de la Serna, escribano público, y en fe de lo cual lo firmé. Luis de Tovar Godines.

7. Comisión.

En dicha Ciudad de México de esta Nueva España, en veinte días del mes de marzo de mil seiscientos, y diez, y siete años, en el oficio de gobierno que es a mi cargo por mandamiento de Su Excelencia que, entre bienes[17] y a pedimento de partes para el testimonio de la Real Ejecutoria perteneciente a los oficiales de Axapusco, y Tepeyagualco, doy comisión en bastante forma que de derecho se requiere a Juan de la Serna escribano de Su Majestad, y uno de los del número de la Real Audiencia, por de satisfacción, y confianza para el dicho testimonio que se pide, el cual estando presente lo aceptó y juró de serlo[18] como en los dichos originales se contiene, y lo firmó conmigo, testigos: Luis de Tovar Godines, Joan de la Serna,

escribano de Su Majestad.

7 bis. Auto.

En la Ciudad de México en veinte y un días del mes de marzo de mil seiscientos y diez y siete años en cumplimiento del mandamiento y auto de Su Excelencia que antecede doy el testimonio que se manda a las dichas partes en la forma y manera que sigue y los firmé. Joan de la Serna, escribano de Su Majestad.

8. Petición. Se ordena sacar copia de la Merced.

Don Carlos por la divina clemencia, Emperador semperagurto [?][19] Rey de Alemania, y Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, y Tierra Firme de la Mar Océano, Condes de Barzelona, Señores de Vizcaya, y de Molina, Duques de Atenas, e deneo patria [?],[20] Condes de Ruisellon y de Cerdeña, Marqueses de Oristan y de Gosiano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña y de Bramante, Condes de Flandes y de Tirol. Etc. A vos el nuestro Visorrey, Presidente, y Oidores de la Nuestra Audiencia Real, que reside en la Ciudad de México de la Nueva España, y a los presidentes y Oidores de las otras Audiencias de las nuestras Indias, y a todos los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y ordinarios, y otros Jueces y Justicias cualesquiera de vos ansí de la Ciudad de México, como de las otras audiencias, Villas y lugares de la dicha provincia de la Nueva España, y de las otras provincias e Islas de las nuestras Indias, y cada uno, y cualquiera de vos en vuestros lugares, y jurisdicciones a quienes esta mi carta ejecutoria

fuese mostrada o a su traslado asignado de escribano público sacado con Autoridad de Juez en manera que haga fe sabed que ante juez de mi Consejo Real de las Indias a pedimento de Don Hernán Cortés Marqués del Valle, y por parte de Don Juan Esteban López Gobernador, Don Francisco Montezuma Atonaletzin Indios Caciques y conquistadores vecinos y naturales del pueblo de San Esteban Axapusco y Santiago Tepellagualco de esa Nueva España fue fecha relación de la merced de los suso dichos del tenor del cual e esta que se sigue:[21]

9. Real Ejecutoria. (véase p. 75)

10. Confirmación.

Lo cual todo visto por el dicho nuestro consejo real de las Indias, e nos acatando los servicios de tan grande bien, aumento y vitalidad, tocante a la santa fe católica, y servicio a la Real Corona, y los susodichos ser dignos en la que corresponde, y para que de ello haya memoria, y los más del reino se empleen en ello, por la presente declaramos a los susodichos por libres y quito no obligados atributos, diezmos, primicias, y otros pechos ni contribuciones acostumbrado, y por acostumbrar; y que ellos y sus descendientes, perpetuamente tenga el gobierno de sus pueblos, con todos los aprovechamientos, comunidades de las cuatro estancias, como señores de ellos, y que es nuestra merced, y voluntad, con las órdenes siguientes:

Primeramente mandamos y ordenamos que los indios caciques del pueblo de Axapusco y Tepellahualco, en todas las nuestras Audiencias de la Nueva España sean mirados, oidos y atendidos en primer lugar, y mandamos que no sean obligados a pagar tributos, diezmos y primicias, de todo género de semillas cultivadas y beneficiadas en los cuatro sitios que se les asignó, y así mismo los frutos que en ellas produjere, de todo género y calidad que se crease y comunidades, ganados, tratos y grangerías aunque sea en número

de cien mil pesos, o mayor cantidad, se les permite; asi mesmo mandamos que las justicias no les obligue a servicios algunos, y no carguen a los indios ni corran tres leguas, so las penas en la nuestra merced. Así mismo mandamos que si otros pueblos, reducciones y congregación que después de esta nuestra ejecutoria, sean obligados a los tributos de la Real Corona, por lo que se gobiernen los dichos caciques y justicias, bajo de los órdenes aquí contenidos, por ende encargamos e mandamos a nuestro visorrey Don Antonio de Mendoza, y al ilustrísimo don Sebastián de Fuele [?], al Arzobispo de Santo Domingo, y a los presidentes y oidores, y demás justicias de las Indias de esa Nueva España que ahora son, y a los de aquí adelante lo fueren, cada uno de vos en vuestro tiempo y jurisdicción, guardéis, cumpláis e no consintáis y así pasar contra el tenor de ella, por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedies para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Zaragosa a dos días del mes de noviembre, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mil quinientos treinta y siete años. Yo el Rey. Fray García, Cardinales Sebentinos. El Doctor Beltrán. Licenciado Juan Fernández Carbajal. Licenciado Juan Fernando Peñaloza.Yo Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de León, Secretario de las cesáreas católicas majestades, la fize escribir por su mandado. Registrado Bernal D'Arias. Por Canciller Blas de Saavedra.

11. Presentación y obedecimiento.

En la ciudad de México de la Nueva España, en diez y nueve días del mes de enero de mil quinientos y cuarenta años, los señores presidentes y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto en el Real Acuerdo, la Real Ejecutoria y Merced que su Maestad aprobó y concedió a los caciques de Axapusco y Tepellahualco, en razón de su contenido dijeron que dando razón de ella originalmente se devuelvan a las partes para los efectos que expresa; y en cuanto a la vara y tierra dieron comisión a Francisco Muñoz para que como maestro alarife vaya y les de posesión a los caciques, removiendo el oficio de gobernador que actualmente tiene don Esteban López Tlamapanatzin, y que coja Don Francisco

Montesuma Atonaletzin y rija y mande en el pueblo de Axapusco, por ser camino real y cuide en Otumba, a cuyo cargo queda, para los servicios que su Majestad han sido fieles, y que vean las tierras y nombre parajes el dicho juez, para que constando por vista de ojo se cumpla lo que su Majestad ordena y manda; lo cual dichos señores dijeron lo obedecían, y obedecieron, con el acatamiento debido, como a carta y real orden y ejecutoria de su Majestad, y mandaron asentar por auto, y firmaron de sus nombres, el Licenciado Vasco de Quiroga, Licenciado Alonso Maldonado, el Licenciado Francisco Saínos, Don Antonio de Mendoza. Ante mi, Antonio de Turcios.

---

[1] Joaquín García Icazbalceta anotó aquí, erróneamente, “fiscales” por “oficiales”. De aquí en adelante los comentarios son en relación con este mismo autor.

[2] Asentó “e naturales” cuando es “y naturales”.

[3] Modificó: “Tepeyahualco” cuando dice “Tepeyagualco”.

[4] “En derecho “ cuando dice “de derecho”.

[5] Abrevió “V.E” cuando consta “V. Excelencia”.

[6] Agregó “que Á los” cuando dice “que los”.

[7] Cambió el género: “firmada” en vez de “firmado” como consta en el documento. Todos estos cambios son constantes en el documento. En adelante solo señalaremos los que son relevantes.

[8] Compuso “ahincadamente” donde dice “eincadmente”.

[9] Confunde el nombre “Doctor D. Cristíbal del Hierro.– L. Salazar” que dice: “Doctor Cristoval de Sierra Salazar”.

[10] Este documento tiene otro orden en cuanto a su redacción. El de Joaquín García dice: “En la ciudad de México de la Nueva España, en nueve dias de Marzo de mil seiscientos diez y siete años, se leyó esta petición; y vista, S.E. mandó como lo pide.–Rubricado de S.E.– Ante mí: Luis de Tovar Godines”. Vistos estos cambios cabe pensar

que se trató de otra copia distinta a la que hoy existe en el ramo de tierras, vol. 1466 del AGN.

[11] Cambió “y en cuanto a los rotos, por maltratados” donde dice textualmente: “y en quanto alo rotos, y maltratados”.

[12] Pone “de manera que la parte adquiera justicia en su pedimento”.

[13] Pone “refrendada”.

[14] Pone “Real Hacienda”.

[15] Pone “firmó” en vez de “fueron”.

[16] Se agregó en versalitas “siendo testigos”.

[17] Estampó “que de suso se contiene”, en vez de “entre bienes”, que está escrito “entreuienes”.

[18] Puso “de usarlo”.

[19] Puso “sembrar augusto” que quizá sea lo correcto.

[20] Asentó “Neopatria”.

[21] Puso “el tenor de la cual es el que se sigue:”.

BIBLIOGRAFÍA

ALVA IXTLILXÓCHITL, Fernando de, Historia de la nación chichimeca, en Obras Históricas, t. II, edición de Edmundo O'Gorman, México, UNAM, 1977.

____, Obras históricas, 2 vols., Edmundo O'Gorman (ed.), México, UNAM, 1975.

ALVARADO TEZOZÓMOC, Hernando, Crónica mexicana, México, Porrúa, 1980.

Anales de Tlatelolco, paleografía y traducción de Rafael Tena, México, Conaculta, Cien de México, 2004.

BARJAU, Luis, "Guerra y Significado. La Batalla de Centla", en Luis Barjau (coord.), Etnohistoria. Visión alternativa del tiempo, México, INAH, 2006, pp. 89-100.

CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, Mil personajes en el México del siglo XIX, 1840- 1870, México, Banca Somex, 1979.

Códice Chimalpopoca, México, Imprenta Universitaria, UNAM, 1945. (Traducción de Primo Feliciano Velázquez.)

CORTÉS, Hernán, Cartas de relación de la conquista de México, México, EspasaCalpe Mexicana, 1983.

COUTO, Bernardo, Diálogo sobre la historia de la pintura en México, México, Imprenta de I. Escalante y Cía., 1872.

CHIMALPÁHIN, Domingo, Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan, paleografía y traducción de Rafael Tena, México, Conaculta, Cien de México, 1998.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, México, Patria, 1983.

Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, México, Porrúa, 1976.

DURÁN, fray Diego, Historia de las indias de Nueva España e islas de la tierra firme, 2 tomos, México, Porrúa, 1967.

Enciclopedia Océano de México, México, Océano.

GARIBAY, Ángel María, Teogonía e historia de los mexicanos, México, Porrúa, 1965.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, Colección de documentos para la historia de México, 2 tomos, 2a. edición facsimilar, México, Librería de J. M. Andrade, Portal de Agustinos 3, 1858.

____, Colección de documentos para la historia de México, 2 vols., México, Porrúa, 1980.

MARTÍNEZ, José Luis, Documentos cortesianos, 15 18-1528, México, FCE-UNAM, 1993.

MOMIGLIANO, Arnaldo, "La retórica de la historia y la historia de la retórica: acerca de los tropos de Hayden White", en Fundamentos de la historia antigua, Turín, Einaudi, Paperbacks 157, 1984. (En Historias 29, revista de la DEH-INAH, México, 1992-1993, traducción de L. Barjau.)

ROYSTON PIKE, V. E., Diccionario de religiones, México, FCE, 1986.

VOLTAIRE (Francisco María Arouet), Diccionario filosófico, 3 tomos, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1982.

Hernán Cortés y Quetzalcóatl

Estudio de un documento de autenticidad cuestionada,

en su edición electrónica,

se terminó en septiembre de 2019,

Producción: Dirección de Publicaciones

de la Coordinación Nacional de Difusión

del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Quizás el primer documento escrito por los españoles en México es la Real Ejecutoria de su Majestad sobre tierras y reservas de pechos y paga... Se trata de un material que además de su valor intrínseco, encierra referencias a otros dos documentos hoy perdidos: la primera merced de tierras hecha por Hernán Cortés a dos principales indígenas —fechada en la Villa Rica de San Juan de Ulúa en 1519— y un códice con caracteres pictográficos de origen prehispánico.

El mito acerca del regreso de Quetzalcóatl a tierras americanas luego de su partida con la promesa de que volvería aparece por primera vez en esta fuente. Debido a los privilegios otorgados en la merced durante años aprovechados por los beneficiarios, su autenticidad ha sido puesta en duda en un pleito legal del siglo XVIII, por un observador del XIX y por un historiador del XX.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

INAH

ISBN 968-03-0162-1

9 789680 301621